TOMO LXIII — Montevideo, Martes 21 de Junio de 1921 — Núm. 4586

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$	0.75
" trimestre adelantado	"	2.25
" semestre "	"	4.50
" año "	"	9.00
Número del día	"	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de meses o años anteriores	"	0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio del Interior

Decreto. Acepta la renuncia presentada por el Jefe de Policía de Artigas, don Telmo García da Rosa.

Ministerio del Interior. — Montevideo, Mayo 31 de 1921. — (Número 918). — Vista la renuncia presentada por el Jefe de Policía del Departamento de Artigas, don Telmo García da Rosa,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Acéptase la expresada renuncia y agradézcanse al señor García da Rosa los importantes servicios prestados a la Administración Pública en el desempeño de su cargo.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **BRUM.** —GABRIEL TERRA.

Mensaje del Consejo Nacional de Administración al Presidente de la República, proponiendo a su elección la terna de candidatos que se indica, para el cargo de Jefe de Policía del Departamento de Artigas.

Poder Ejecutivo. — Consejo Nacional de Administración. — Montevideo, Junio 14 de 1921. — Señor Presidente de la República, doctor Baltasar Brum: Cúmpleme llevar a conocimiento del señor Presidente que el Consejo Nacional de Administración, enterado por el mensaje respectivo de encontrarse vacante el cargo de Jefe de Policía del Departamento de Artigas, ha resuelto, en sesión de hoy, proponer a elección del señor Presidente, y de acuerdo con el inciso 15 del artículo 79 de la Constitución, una terna de candidatos compuesta por los señores Ambrosio S. Miranda, Emilio Mello y Pedro Tafernaberry.

Reitero al señor Presidente las seguridades de mi más alta consideración.— Por el Consejo: **JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — RODOLFO MEZZERA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Ministerio del Interior. — Montevideo, Junio 16 de 1921.—Expídase el decreto acordado, acúsese recibo y archívese. — **BRUM.**—GABRIEL TERRA.

RENUNCIA DEL JEFE DE POLICÍA DEL DEPARTAMENTO DE ARTIGAS, DON TELMO GARCÍA DA ROSA.

Artigas, Mayo 28 de 1921. — Excelentísimo señor Ministro del Interior, doctor Gabriel Terra. — Montevideo. — Excelentísimo señor: Con la presente, llevo a manos de V. E. la renuncia indeclinable del cargo de Jefe de Policía de este Departamento, con el que me honró S. E. el señor Presidente de la República.

Tanto el señor Ministro como el Excelentísimo señor Presidente saben bien que los motivos que me llevan a tomar esta resolución no son otros que las múltiples tareas que tengo con mis asuntos particulares, y las cuales reclaman más de cerca mi atención.

Posiblemente, no habré hecho toda la obra buena que hubiera deseado, al frente de esta Jefatura de Policía, pero sí creo haber puesto todo mi celo y buena voluntad para poder corresponder a la confianza con que supo honrarme el señor Presidente de la República.

Al agradecer todas las deferencias de que he sido objeto, réstame tan sólo solicitar a V. E. quiera hacer saber al Excelentísimo señor Presidente que habiendo sido siempre un admirador de su Gobierno y un amigo sincero de su persona, puede contar en todo momento con el humilde concurso de mis buenos propósitos.

Al agradecer también al señor Ministro todas las atenciones que me ha dispensado, y haciendo votos por la feliz continuación al frente de ese Ministerio, proporcióname el honor de saludarlo con mi más alta consideración y estima.—Telmo García Da Rosa.

ACEPTACIÓN DE LA RENUNCIA ANTERIOR

Montevideo, Junio 16 de 1921.—Señor Telmo García da Rosa. — Artigas.—Tengo el agrado de comunicar a usted que por decreto expedido por el Excelentísimo señor Presidente de la República con fecha 31 de Mayo próximo pasado, ha sido *aceptada* la renuncia que usted presentó del cargo de Jefe de Policía del

Departamento de Artigas, disponiéndose, además, que le sean agradecidos los importantes servicios prestados a la Administración Pública en el ejercicio de las funciones que le fueron confiadas.

En cumplimiento a esta última disposición, me es particularmente grato significarle el alto aprecio que ha merecido al Gobierno la gestión inteligente desarrollada por usted en el desempeño de ese importante cargo, y que, aunque lamenta verse privado en adelante del eficaz concurso de un ciudadano de tan distinguidas condiciones de probidad y prestigio en el Departamento, considera no debe imponer otros sacrificios más a los que usted ha hecho para responder tan cumplidamente a la confianza que le fué dispensada.

Hace mucho tiempo que usted manifestó la necesidad de retirarse de la Jefatura para atender importantes intereses, y bien sé que solamente por su patriotismo y por mi pedido insistente, formulado en nombre propio y del señor Presidente de la República, es que usted ha continuando en el desempeño altruísta de la Jefatura de Policía.

Aprovecho la oportunidad para saludar a usted con las expresiones de mi consideración más distinguida. — GABRIEL TERRA.

Decreto. Nombra Jefe de Policía del Departamento de Artigas al señor Emilio Mello.

Ministerio del Interior. — Montevideo, Junio 16 de 1921. — Hallándose vacante el cargo de Jefe de Policía de Artigas;

Vistos: El mensaje del Honorable Consejo Nacional de Administración de fecha 14 del corriente en el que hace saber la forma en que ha quedado integrada la terna de candidatos propuesta para la provisión del expresado cargo; y

Atento a lo dispuesto en el artículo 79, inciso 15 de la Constitución,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Jefe de Policía del Departamento de Artigas al señor Emilio Mello.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese. — BRUM. — GABRIEL TERRA.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Ley. Aprueba el Convenio de Arbitraje General Obligatorio suscripto entre el Uruguay y Paraguay.

Poder Legislativo. — El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Apruébase el Convenio de Arbitraje General Obligatorio suscripto entre la República Oriental del Uruguay y la República del Paraguay.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 13 de Junio de 1921. — JOSE F. ARIAS, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Relaciones Exteriores. — Montevideo, Junio 17 de 1921. — Cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al R. C. — BRUM. — J. A. BUERO.

Recepción oficial del Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Paraguay.

El viernes 17 de Junio, a las 15 horas y 30, el Excmo. señor Presidente de la República, doctor don Baltasar Brum, recibió en audiencia oficial, con las formalidades de costumbre, al señor Belisario Rivarola, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Paraguay, quien entregó sus Cartas Credenciales al Jefe del Estado, pronunciando el siguiente discurso:

"Excelentísimo señor:

Tengo la honra de poner en vuestras manos la Carta que me acredita en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Paraguay ante el Gobierno de Vuestra Excelencia.

He aceptado esta alta investidura, porque abrigo la esperanza, excelentísimo señor, de que encontraré benévola acogida en el Gobierno y el pueblo de este país amigo, que, por tantos y tan fundados motivos, se halla estrecha y cordialmente vinculado con mi patria.

No he de encarecer los títulos de buena y vieja amistad, ya tradicional, que nos unen; pero sí, habré de expresar, anticipándolo, el propósito primordial que guiará la misión que se me ha encomendado, y que será trabajar por que nuestras relaciones internacionales tengan una base todavía más firme y estable, asentada en una proficua actividad comercial, propendiendo a remover obstáculos y crear duraderos vínculos económicos, que constituyen los factores cardinales de la prosperidad y grandeza de las naciones.

Vengo, pues, como representante de mi patria, a fomentar una corriente de relaciones mercantiles, sin descuidar las de orden moral e intelectual, en la persuasión de que el Gobierno de Vuestra Excelencia participará de los mismos anhelos que sentimos en ese orden de ideas los paraguayos con respecto a la República del Uruguay. Vuestra Excelencia, con su esclarecido talento y su reconocido amor a la política panamericanista, ha de facilitarme, estoy seguro, la tarea que me impone la misión que traigo, en un todo concorde con las ideas y los sentimientos que forman una arraigada convicción en mi espíritu. Muy de cerca seguimos el proceso y la evolución de esta vigorosa nacionalidad y, por el temple de su raza, su pujanza, su estructura social y económica, comprendemos que está llamada a grandes destinos en su trayectoria hacia la meta de una civilización y cultura fundadas en los principios del derecho y la justicia.

En nombre de mi Gobierno y pueblo, y en el mío propio, formulo los más sinceros votos por la prosperidad creciente y la grandeza de la República Oriental del Uruguay y por la ventura personal de Vuestra Excelencia."

El Primer Magistrado contestó en los términos siguientes:

"Señor Ministro:

Con viva complacencia me doy por recibido de la Carta que os acredita como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Paraguay ante el Gobierno de esta República.

Los propósitos que habéis enunciado, y para cuya realización efectiva dispondréis de nuestro apoyo, son los mismos que, inteligentemente comprendidos, han de formar la grandeza solidaria de nuestra América, uniendo a sus diversas regiones con los nexos de un intercambio comercial que armonice las producciones, que son complementarias, con las necesidades, que forzosamente son diversas.

Vuestra patria, a cuyo frente se halla un estadista de méritos eminentes, que empeña un noble esfuerzo en favor de los ideales panamericanos, ha merecido siempre nuestra admiración y nuestro afecto.

Y una convicción arraigada respecto del valer de sus hijos nos lleva a augurarle un radiante destino, en la prosperidad de su riqueza y en la colaboración pacífica que le corresponde entre las naciones del continente, que son hermanas.

Al reiteraros, en nombre del pueblo y del Gobierno que represento, la expresión de una antigua y fuerte amistad, os retribuyo vuestro saludo, con el cordial mensaje que os pido trasmitáis al señor Presidente Gondra, a quien diréis que su visita al Uruguay, reavivando tradicionales afectos, ha ofrecido nueva ocasión para que vibrasen juntas las almas de las dos patrias, recias, luchadoras y altivas.

Quedáis reconocido en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Paraguay."

Decreto. Encomienda al señor Daniel Muñoz la representación especial del Uruguay en la República Argentina, en todos los actos conmemorativos del primer centenario del nacimiento del teniente general argentino don Bartolomé Mitre.

Ministerio de Relaciones Exteriores. — Montevideo, Junio 18 de 1921. — Hallándose próxima la celebración del primer centenario del nacimiento del ilustre patricio argentino teniente general don Bartolomé Mitre, y consecuente con el propósito que ha animado siempre al Uruguay, de honrar a los hijos preclaros de América,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Encomiéndase al señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en la República Argentina, don Daniel Muñoz, la representación especial del Uruguay en todos los actos conmemorativos del expresado centenario.

Art. 2.o Comuníquese. — BRUM. — J. A. BUERO.

Decreto. Reconoce al señor Joaquín Vivo en el carácter de Vicecónsul de Portugal en Montevideo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.— Montevideo, Junio 17 de 1921.—El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Queda reconocido el señor Joaquín Vivo en el carácter de Vicecónsul de Portugal en Montevideo.

Art. 2.o Anótese la patente respectiva en la Cancillería de Relaciones Exteriores, expídase el exequátur correspondiente, comuníquese, etc. — BRUM. — J. A. BUERO.

Decreto. Nombra al señor Alberto Nicolás Levi Cónsul honorario en Gand (Flandes Oriental, Bélgica).

Ministerio de Relaciones Exteriores.— Montevideo, Junio 17 de 1921.—El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase al señor Alberto Nicolás Levi Cónsul honorario en Gand (Flandes Oriental, Bélgica), en reemplazo del señor José Moisé, que renunció.

Art. 2.o Expídase la patente respectiva, comuníquese, etc. — BRUM. — J. A. BUERO.

Decreto. Valoriza la equivalencia del peso uruguayo en los países que se expresan.

Ministerio de Relaciones Exteriores.— Montevideo, Junio 17 de 1921.—El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o A los efectos del artículo 6.o de la ley de Arancel Consular, el valor del peso uruguayo tendrá como equivalencia:

En Alemania, marcos 50.00 (cincuenta marcos).

En la Argentina, $ 2.70 (dos pesos setenta centésimos de curso legal).

En Austria, francos suizos 5.60 (cinco francos sesenta céntimos o su equivalencia en coronas).

En Bélgica, francos 12.00 (doce francos).

En Bolivia, libras 0:6:00 (seis chelines).

En el Brasil, reis 7.500 (siete mil quinientos reis).

En Chile, libras 0:6:00 (seis chelines).

En Cuba, $ 1.00 (un dólar americano).

En Dinamarca, francos 12.00 (doce francos).

En España, pesetas 6.00 (seis pesetas).

En Estados Unidos de América, $ 1.00 (un dólar).

En Francia, francos 12.00 (doce francos).

En Holanda, florines 3.50 (tres florines cincuenta centésimos).

En Inglaterra, libras 0:5:00 (cinco chelines).

En Italia, liras 15.00 (quince liras).

En México, $ 1.00 (un dólar americano).

En Noruega, francos 12.00 (doce francos).

En el Paraguay, $ 2.70 (dos pesos setenta centésimos moneda legal argentina).

En el Perú, libras 0:6:00 (seis chelines).

En Portugal, escudos 12.00 (doce escudos).

En Suecia, francos 12.00 (doce francos).

En Suiza, francos 5.00 (cinco francos).

En los demás países se tomará como equivalencia del peso uruguayo la de francos 12.00 o libras 0:6:00 (doce francos o seis chelines).

Art. 2.o Comuníquese, etc.—**BRUM**.— J. A. BUERO.

Ministerio de Guerra y Marina

Decreto. Los ascensos a cabo y sargento serán conferidos en la forma que se establece.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Junio 15 de 1921.—Visto el proyecto de reglamentación de los incisos A y B del artículo 31 de la ley de 28 de Enero de 1919 que formula el señor Jefe del Estado Mayor del Ejército;

Existiendo conveniencia en reglamentar dichas disposiciones legales en la forma propuesta por el Estado Mayor del Ejército; y

Atento lo prescripto por el inciso 6.o del artículo 79 de la Constitución de la República,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Los ascensos a cabo serán conferidos por los jefes de regimiento, batallón o unidad aislada en que ocurran las vacantes, a elección entre los soldados distinguidos, apuntadores y soldados del mismo que además de reunir las condiciones estipuladas en el inciso A del artículo 31 de la ley de ascensos, posean los conocimientos exigidos en los programas que para cada arma se establezcan.

Art. 2.o Los ascensos a sargento serán conferidos por los jefes de regimiento, batallón o unidad aislada en que ocurran las vacantes, a elección entre los cabos de la misma que además de reunir las condiciones estipuladas por el inciso B del artículo 31 de la ley de 28 de Enero de 1919, posean los conocimientos exigidos en los programas que para cada arma se establezcan.

Art. 3.o Los nombramientos de sargentos, cabos y soldados distinguidos se harán conocer por la orden del jefe. A los promovidos se les expedirán los despachos respectivos.

De los despachos de soldados distinguidos y de cabos que se expidan se tomará razón en el libro respectivo de la unidad.

Los despachos de sargentos se elevarán al Estado Mayor del Ejército para las anotaciones correspondientes.

Art. 4.o Comuníquese, insértese y publíquese. — **BRUM.** — General S. BUQUET.

Decreto. Apruébanse los formularios de despachos para los empleos de suboficial, sargento, cabo y soldado distinguido.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Junio 15 de 1921.—Visto: Los formularios de los despachos correspondientes a los distintos empleos de la categoría de tropa que, para su aprobación, ha elevado el señor Jefe del Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébanse los formularios de despachos que para los empleos de suboficiales, sargento, cabo y soldado distinguido ha formulado el Estado Mayor del Ejército en los numerados H. N.o 669462, 669465, 669464 y 609470, respectivamente.

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese. — **BRUM.** — General S. BUQUET.

Decreto. Establécese la fecha desde la cual cesarán las autorizaciones para atender los servicios que se indican.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Junio 15 de 1921.—Terminando el año económico el 30 de Junio del corriente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Desde el 1.o de Julio de 1921 cesan todas las autorizaciones que para atender distintos servicios se liquidan con imputación al rubro "Eventuales y Extraordinarios", excepción hecha de las que se refieren al contrato celebrado con el coronel don Pablo Gros y las asignadas al Jefe de la Misión Militar en Europa, general de división don Julio Dufrechou, y a los oficiales que desempeñen comisiones en el extranjero.

Art. 2.o Antes del 10 de Julio del corriente, las dependencias del Ministerio de Guerra y Marina solicitarán revalidación de aquellas autorizaciones que consideren absolutamente indispensables para los servicios respectivos sobre la base de un criterio de economía inteligente y justificando ante la Superioridad, en forma, la necesidad del gasto a realizar.

Art. 3.o Comuníquese, insértese y publíquese. — **BRUM.** — General S. BUQUET.

Decreto. Reglaméntase el porte de uniforme del personal técnico de la Sanidad Militar.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Junio 15 de 1921. — Teniendo en cuenta que el personal técnico de la Sanidad Militar del Ejército y la Armada tiene asimilación militar de acuerdo con la ley de "23 de Diciembre de 1918", correspondiendo, por consiguiente, que se reglamente el porte de uniforme y el uso de un distintivo apropiado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o El porte del uniforme reglamentario es obligatorio para todo el personal técnico de la Sanidad del Ejército y la Armada en formaciones, revistas, inspecciones, maniobras, conferencias, presentaciones oficiales al superior y ceremonias de carácter militar.

En los actos del servicio ordinario podrán vestir el traje civil, con la precisa obligación de llevar en el ojal de la solapa izquierda del saco o del sobretodo el siguiente distintivo: Una estrella de seis picos, de metal blanco, de quince milímetros de diámetro, con un disco central del mismo metal de diez milímetros de diámetro, el que llevará inscripta una cruz roja esmaltada.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese. — **BRUM.** — General S. BUQUET.

Resolución. Nombramiento de personal para las Cantinas Militares.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Junio 15 de 1921.—Vista la propuesta de personal para las Cantinas Militares que ha elevado la Intendencia General del Ejército y la Armada;

Tratándose de confirmar en sus puestos al personal actual de las Cantinas, de acuerdo con el nuevo Reglamento aprobado recientemente, con excepción de dos puestos de escribientes con $ 50.00 mensuales de sueldo, que se sustituyen por dos auxiliares con $ 60.00 mensuales,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar el siguiente personal para las Cantinas Militares: Director, a don Julio José Lascano, con una asignación de ciento cuarenta pesos mensuales; guardalibros a don Pablo Coll, con un sueldo de noventa pesos mensuales; jefe de Almacenes a don Gonzalo Navarro, con una asignación de ochenta y cinco pesos mensuales; inspectores, a los señores César Antuña, Armengol Amaya y Santiago Bonino, con sueldo mensual de ochenta y cinco pesos; auxiliar 1.o a don Ricardo Camarotte, con una asignación de setenta pesos mensuales; auxiliares 2.os, a los señores Esteban Alietti, Vicente Tempone, Héctor Delfino y Benigno Bravo, con un sueldo mensual de sesenta pesos; chofer a don José de la Josa, con una asignación de setenta pesos mensuales, y peones a los señores Angel Succhi, Juan Risso y Jacinto Suárez, con una asignación de cuarenta y dos pesos mensuales cada uno.

2.o Que se publique y devuelva. — **BRUM.** — General S. BUQUET.

Resolución. Programa para el concurso hípico-militar a realizarse el 25 de Agosto próximo.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Junio 15 de 1921.—Visto el programa para el concurso hípico-militar a realizarse el 25 de Agosto próximo que eleva para su aprobación el señor Director de la Escuela de Tiro en el Ejército;

No oponiendo reparo alguno a su aprobación el señor Jefe del Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Aprobar el siguiente programa para el concurso hípico-militar a realizarse el 25 de Agosto próximo:

Para oficiales —

1.o Un concurso de salto en altura (1.a y 2.a categoría).
2.o Un concurso de salto en extensión (ídem ídem).
3.o Una carrera de steeples-chases de 2.800 metros (ídem ídem).
4.o Persecución del maniquí llevado por un caballo en libertad (para todo caballo).
5.o Una demostración hípica, denominada: "Caza del zorro" (para todo caballo).

2.o Que se publique y devuelva. — **BRUM.** — General S. BUQUET.

Resolución. Nombra oficial ayudante de órdenes de la Dirección de la Armada al capitán de corbeta don Teodoro López y Ferreyra.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Junio 15 de 1921. — Vista la precedente propuesta que para ocupar una vacante de Oficial Ayudante de Ordenes formula la Dirección de la Armada a favor del capitán de corbeta don Teodoro López y Ferreyra,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar Oficial Ayudante de Ordenes de la Dirección de la Armada al capitán de corbeta don Teodoro López y Ferreyra.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — **BRUM.** — General S. BUQUET.

Resolución. Nombra al coronel don Julio Núñez Brian profesor honorario de la Escuela de Tiro del Ejército.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Junio 15 de 1921. — Vista la precedente propuesta que formula el señor Director de la Escuela de Tiro del Ejército a favor del coronel don Julio Núñez Brian para profesor honorario de dicha Escuela;

No oponiendo el Estado Mayor del Ejército reparo alguno a la propuesta en vista,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar al señor coronel don Julio Núñez Brian profesor honorario de la Escuela de Tiro del Ejército.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — **BRUM.** — General S. BUQUET.

Resolución. Nombra al señor Enrique Martignono maestro de instrucción primaria en el Batallón de Infantería número 5.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Junio 15 de 1921. — Vista la precedente propuesta que formula el señor Jefe del Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar al maestro titulado don Enrique Martignono para ocupar el cargo de maestro de instrucción primaria que existe vacante en el Batallón de Infantería número 5.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — **BRUM.**—General S. BUQUET.

Resolución. Nombra al señor Antonio Andrizo oficial carpintero de la Escuela Militar de Aviación.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Junio 15 de 1921. — Vista la precedente propuesta que formula el señor Director de la Escuela Militar de Aviación, a favor de don Antonio Andrizo, para ocupar una vacante de oficial carpintero en la expresada Institución;

Atento a que el Estado Mayor del Ejército no tiene reparo que oponer a la propuesta en vista,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar al señor Antonio Andrizo oficial carpintero de la Escuela Militar de Aviación.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — **BRUM.**—General S. BUQUET.

Resolución. Modifica los artículos 8.°, 10, 11 y 12 del decreto de 14 de Mayo de 1919, que quedan redactados en la forma que se expresa.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Junio 15 de 1921.—Vista la precedente nota del señor Jefe del Estado Mayor del Ejército, por la que solicita la modificación de los artículos 8.o, 10, 11 y 12 del decreto de 14 de Mayo de 1919, que reglamenta el inciso C del artículo 31 de la ley de 28 de Enero de 1919;

El señor Jefe del Estado Mayor del Ejército formula dicha gestión por entender que las promociones a suboficiales debe efectuarlas ese Estado Mayor y no el Ministerio de Guerra y Marina;

Atento a que las promociones a suboficiales, contemplando la escala jerárquica del Ejército, debe efectuarlas el Estado Mayor del Ejército, sin que exista razón alguna para que se siga el procedimiento establecido por el decreto de 14 de Mayo de 1919, es decir, la promoción hecha por el Ministerio;

La regla general que siempre se ha observado, de acuerdo con los preceptos legales, es que el ascenso de los oficiales lo confiera el señor Presidente de la República, refrendando el acto el Ministro de Guerra y Marina (decreto de 17 de Marzo de 1919, artículo 1.o, inciso 2.o);

Los suboficiales no sólo pertenecen a la categoría de tropa (ley de 28 de Enero de 1919, artículo 31), sino que, por la ley de Presupuesto de 15 de Enero de 1919, vinieron a sustituir a los sargentos primeros, los cuales fueron reconocidos como suboficiales (decreto de 13 de Febrero de 1919), y las promociones a sargento primero fueron siempre hechas sin intervención del Ministerio de Guerra y Marina,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Modificar los artículos 8.o, 10, 11 y 12 del decreto de 14 de Mayo de 1919, que quedan redactados en la forma siguiente: "Artículo 8.o Las clasificaciones dadas por el Tribunal serán por el conjunto del programa, en la forma siguiente: aprobado, aplazado o reprobado. En el primer caso, el examinando habrá llenado las condiciones de competencia exigidas para el ascenso. En el segundo, que podrá ocurrir cuando el examinando no obtenga aprobación en materias de cultura general que no pasen de tres, tendrá opción a presentarse a segundo examen. En el tercer caso, será rechazado. Artículo 10. Una vez realizados los exámenes, el Tribunal respectivo comunicará por oficio al Estado Mayor del Ejército el resultado obtenido. El nombre de los sargentos que hayan sido aprobados se hará conocer por la Orden General a los fines consiguientes. Artículo 11. Los ascensos a suboficiales serán conferidos por el Jefe del Estado Mayor del Ejército, previa propuesta del jefe de la unidad en que ocurra la vacante, a los sargentos que hubieran llenado las condiciones establecidas en el inciso C del artículo 31 de la ley de 28 de Enero de 1919. Con la propuesta respectiva se acompañará la partida de nacimiento (o documento que la sustituya), la hoja de servicios y las notas de concepto. Artículo 12. Los suboficiales del Ejército no podrán ser dados de baja, sea a su solicitud o a la de sus jefes, por causas suficientemente justificadas, sin autorización expresa del Estado Mayor del Ejército."

2.o Que se comunique, inserte y publique.—**BRUM.**—General S. BUQUET.

Resolución. Nombra médico ayudante de sanidad del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada al doctor Federico de Martini Morales.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Junio 15 de 1921.—Vista la precedente propuesta del señor Director General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar para ocupar una vacante de Médico Ayudante de Sanidad del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada al doctor Federico de Martini Morales.

2.o Que se comunique, publique y devuelva.—**BRUM.**—General S. BUQUET.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Ministerio de Industrias

Decreto. Reglamenta las leyes de 19 de Noviembre y 10 de Diciembre de 1920 en la parte relativa al descanso semanal de los trabajadores del servicio doméstico.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Junio 16 de 1921. — (Carpeta número 2122|A|1920). — Reglamentando las leyes de 19 de Noviembre de 1920 y 10 de Diciembre del mismo año en la parte relativa al descanso semanal de los trabajadores del servicio doméstico,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

CAPITULO I

De los trabajadores del servicio doméstico

Artículo 1.o Las personas que utilicen trabajadores del servicio doméstico deberán concederles un día de descanso por semana.

Art. 2.o El descanso semanal podrá concertarse entre el patrón y el personal del servicio doméstico, adoptando alguna de las siguientes fórmulas:

A) Durante 24 horas continuas, simultáneamente, a todo el personal o por turnos.

B) Reemplazando el descanso de un día por semana por dos medios días de 12 horas continuas. En este caso, el descanso empezará a correr entre las 8 y las 14 horas.

Art. 3.o Dentro de los 30 días siguientes a la sanción del presente decreto, todo trabajador doméstico al servicio de los patrones debe proveerse de una libreta especial que la Oficina Nacional del Trabajo proporcionará gratuitamente, en la que se hará constar:

A) Nombre y apellido del trabajador doméstico.

B) Domicilio, nacionalidad, edad y estado civil.

C) Nombre y domicilio del patrón.

D) Fecha de ingreso y sueldo.

E) Idem del cese.

F) Forma en que se concederá el descanso con la constancia de si se hacen las transferencias o acumulaciones a que se refiere el artículo 7.o, anotándose, en tal caso, las fechas en que se harán efectivas.

Las anotaciones A) y B) serán llenadas en la Oficina Nacional del Trabajo al gestionarse la libreta, y las C), D), E) y F) por el patrón a cuyo servicio esté el trabajador doméstico, en sus debidas oportunidades.

Art. 4.o Ningún patrón podrá tener a su servicio a trabajadores que no posean la libreta reglamentaria.

A la celebración del contrato, exigirá la presentación de dicho documento, y si el trabajador no lo tuviere, podrá contratarlo, pero a condición de dar inmediato aviso, en papel simple, a la Oficina Nacional del Trabajo para que dentro de los cinco días siguientes se le expida la libreta.

Art. 5.o No se considerarán trabajadores al servicio de los patrones las personas que se reputen a cargo de la familia, cuando no sean tratadas como sirvientes,

En tal caso, el patrón interesado deberá procurarse en la Alcaldía respectiva una constancia de los hechos, abonada con la firma de dos testigos de responsabilidad. Dicha constancia será presentada a los Inspectores y Auxiliares de Inspección toda vez que éstos la soliciten.

Por esta disposición se regirán las personas a quienes se haya encomendado la amamantación de criaturas o se utilicen como enfermeras, sin que sea necesario, en este caso, la constancia de que habla el inciso 2.o.

Art. 6.o Toda vez que el trabajador doméstico sea ocupado excepcionalmente en día que le corresponda descansar, el patrón está obligado a concederle un descanso compensatorio o una indemnización en dinero, a su elección, debiendo abonar, en el último caso, un salario no inferior que el doble del ordinario.

En un apartado especial de la libreta que se dedicará exclusivamente a hacer constar esas tareas extraordinarias, se pondrá constancia del trabajo efectuado y del descanso compensatorio, o en su defecto, de la indemnización en dinero.

Art. 7.o El trabajador doméstico podrá asimismo convenir con su patrón, si éste desea ocuparlo todos los días de descanso, que la mitad del asueto que se le debe por semana, se acumule en un período de vacaciones que se hará efectivo cada tres, seis o doce meses. Dichas transferencias o acumulaciones estarán sujetas a las condiciones siguientes:

A) Cada día de labor ahorrado de descanso equivaldrá a un día de vacaciones.

B) El descanso que se adeude al trabajador doméstico a la expiración del contrato deberá serle pagado en dinero, por lo menos con arreglo al sueldo o jornal correspondiente.

En la libreta (indicación F), referente a la forma de descanso, se pondrá constancia de dichas acumulaciones o transferencias y de los plazos en que debe hacerse efectivo el descanso acumulado y transferido.

Art. 8.o Durante el tiempo que el trabajador doméstico está a su servicio, el patrón debe guardar en su poder las libretas de descanso. Terminado el contrato, la devolverá al trabajador, poniéndose constancia de que éste ha gozado de los descansos reglamentarios o, en su defecto, de las indemnizaciones correspondientes.

Art. 9.o Los patrones están obligados a exhibir las libretas a los inspectores del trabajo y auxiliares de inspección, toda vez que éstos la soliciten en los respectivos domicilios.

Dichos funcionarios firmarán la libreta en cada caso, si la encuentran en las condiciones reglamentarias. Si notaran en ella omisiones que demuestren la inobservancia del descanso, la retirarán contra recibo, y la harán valer como prueba, a los efectos de las sanciones que correspondan.

Las anotaciones de la libreta harán plena fe para las probanzas respectivas.

Art. 10. Los inspectores y auxiliares de inspecciones no podrán penetrar en los domicilios a título del cargo que desempeñan, a menos que los autorice el patrón, ni requerir la presencia, ni interrogar a las personas que habiten o se encuentren en la casa, excepción hecha del patrón y de los trabajadores.

La inspección deberá verificarse en el intervalo que media entre la hora 10 y la hora 18.

Art. 11. En caso de destrucción o extravío de la libreta que está en poder del patrón, éste dará aviso a la Oficina Nacional del Trabajo, dentro de los cinco días de constatados los hechos, a fin de que se proceda a su renovación.

En la misma forma procederá cuando la libreta se agotare, devolviendo, en tal caso, el primitivo ejemplar.

Art. 12. Prohíbese en los días de descanso, no sólo hacer trabajar al personal del servicio doméstico, sino también hacerlo concurrir para efectuarle la paga. Los trabajadores que tuvieren su domicilio en la casa del patrón, podrán gozar dentro de ella de su descanso.

Art. 13. Las infracciones a lo dispuesto en el presente capítulo se penarán con multa de $ 10.00 por cada trabajador, si se refieren al descanso, y de $ 4.00 si se refieren a formalidades reglamentarias. Dichas infracciones se considerarán, en todos los casos, imputables al patrón.

CAPITULO II

De los conductores de autos y carruajes

Artículo 14. Todo propietario de automóviles o carruajes, sea que éstos se destienen a su uso particular o a explotación comercial, está en la obligación de conceder a los conductores a su servicio un día indivisible de descanso por semana, con excepción de los chaufferes al servicio de los médicos, a quienes se podrá dar el descanso de los dos medios días, en cuyo caso el descanso empezará a correr entre las ocho y las catorce horas. La obligación del descanso rige también para los conductores al servicio del Estado, incluso la Administración Pública, propiamente dicha, y para los conductores de vehículos similares a los autos y carruajes.

Art. 15. Para los conductores de establecimientos industriales o comerciales regirá la ley de 10 de Diciembre de 1920, que establece el descanso semanal obligatorio para todos los gremios, y reglamentos administrativos que al respecto se dicten.

Art. 16. Son aplicables a los conductores del servicio de particulares las disposiciones contenidas en los artículos 3.o, 4.o, 6.o y 7.o del presente decreto, con las siguientes modificaciones:

A) La libreta deberá contener las anotaciones relativas a la naturaleza y número del vehículo.

B) Es obligación del conductor llevar la libreta consigo, so pena de incurrir en multa de $ 4.00. Idéntica pena se aplicará en caso de resistirse el conductor a exhibir la libreta, cuando le fuera solicitada por los Inspectores y Auxiliares de Inspección.

C) En caso de pérdida, destrucción o agotamiento de la libreta, el conductor deberá gestionar otra, dentro de los cinco días siguientes a la constatación de los hechos, so pena de incurrir en la multa que señala el inciso anterior.

Art. 17. Toda infracción a la obligación del descanso será penada con multa de $ 10.00, y las de orden reglamentario con multa de $ 4.00. La infracción se presume, en todos los casos, imputable al patrón, salvo en los que expresa el inciso B del artículo anterior.

Art. 18. Quédales igualmente prohibido a los conductores trabajar en día de descanso en vehículos de su propiedad o de distinto patrón. En caso de hacerlo, la infracción se penará en la misma forma del artículo anterior, corriendo el pago de la multa por cuenta del conductor o propietario, según los casos.

CAPITULO III

De la vigilancia

Artículo 19. Vigilarán el cumplimiento de las presentes disposiciones los Inspectores del Trabajo y Auxiliares de Inspección, quienes procederán, en todo lo que sea compatible, conforme a lo que autorizan las demás leyes obreras.

Art. 20. Los Auxiliares de Inspección ejercerán la vigilancia bajo la dirección inmediata del Inspector de Zona, siendo éste el responsable en su radio del cumplimiento de las presentes disposiciones.

Dichos Auxiliares actuarán como señaladores de infracciones con facultades bastantes para exigir la presentación de las libretas por parte de sus tenedores, y proceder a su retiro contra recibo.

Comprobada la infracción, darán cuenta inmediata de ella al Inspector de Zona, para que éste inicie el procedimiento del caso, acompañando a su notificación la constancia de los hechos ocurridos.

Art. 21. De acuerdo con el artículo 17 de la ley de Descanso Semanal, será condenado con multa de $ 20.00 a $ 100.00, y el doble en caso de reincidencia, cualquiera que ponga obstáculo al desempeño del cometido y contralor de los Inspectores y Auxiliares de Inspección.

Art. 22. Para la aplicación de las penas y demás disposiciones regirán, en todo lo que sean aplicables, los procedimientos de la ley de 29 de Mayo de 1916.

Art. 23. Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

Ministerio del Interior

TRAMITE

Al Ministerio de Guerra y Marina — —Al Ministerio de Guerra y Marina— Telegrama de la Jefatura de Policía de Minas sobre fallecimiento del mayor Ciriaco Silveira.

—Al Ministerio de Instrucción Pública — Nota de la Jefatura de Flores sobre pago de gastos por diligencias judiciales. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Soriano sobre expedición de carta de ciudadanía a favor de A. Rodríguez.

—Al Ministerio de Industrias — Gestión del Congreso Permanente Departamental de Fomento Rural de Colonia sobre creación de Registros de Colocaciones.

—A la Fiscalía de Policías — Nota de la Jefatura de Paysandú sobre pago de gastos por conducción de un preso.

—A la Contaduría General — Nota de la Jefatura de Colonia sobre nombramiento de un escribiente. Nota de la Jefatura de Rivera sobre baja de un guardia civil. Licencia por dos meses al subcomisario de la 1.a sección de Canelones P. T. Viña. Nota de la Jefatura de Tacuarembó sobre pago de gastos por diligencias policiales. Nota de la Jefatura de Minas sobre traslados de funcionarios. Antecedentes relativos al pago de carne suministrada para los presos alojados en la cárcel de Florida desde Noviembre de 1920 al 15 de Abril próximo pasado. Nota de la Jefatura de Artigas sobre pago de gastos por diligencias policiales. Nota de la Jefatura de Artigas sobre pago de herraduras suministradas para la caballada policial de la 1.a sección en Marzo, Abril y Mayo próximo pasados. Antecedentes relativos al descargo de varios comprobantes de la Jefatura de Colonia. Nota de la Jefatura de Tacuarembó sobre ocupación del nuevo local por la comisaría de Santa Isabel. Nota de la Jefatura de Rivera sobre pago de nafta y otros artículos adquiridos para el automóvil de la misma. Nota de la Jefatura de Soriano sobre pago de gastos de publicación de avisos. Nota de la Jefatura de Artigas sobre pago de gastos por diligencias policiales. Nota de la Jefatura de Soriano sobre altas y bajas de guardias civiles en Mayo próximo pasado. Tres notas de la Jefatura de Policía de Florida sobre producido del 30 o|o del Impuesto General Municipal. Nota de la Jefatura de Policía de Artigas sobre pago de gastos por diligencias policiales. Nota de la Jefatura de Durazno sobre

fallecimiento del comisario de la 12.a sección S. Rosas. Nota de la Jefatura de Minas sobre nombramiento de escribiente. Notas de las Jefaturas de Río Negro y San José sobre producido del 30 o|o del Impuesto General Municipal. Nota de la Jefatura de Rivera sobre no utilización de un pasaje. Nota de la Jefatura de Treinta y Tres sobre toma de posesión de cargo de comisario de la 1.a sección por el adscripto a la Jefatura F. Silveira. Nota de la Jefatura de Tacuarembó sobre toma de posesión del cargo de comisario de la 9.a sección por M. Puntigliano. Nota de la Jefatura de Flores sobre nombramiento de escribientes y suboficiales. Gestión de Rodríguez y Sastre sobre pago de balances de caja confeccionados y trabajos tipográficos.

Relación de las órdenes de pago expedidas con fecha 13 de Junio de 1921

1—A favor de los señores Barreiro y Compañía por diez pesos ($ 10.00), importe de la adquisición de libros para la Secretaría de este Ministerio.

2—A favor de la Jefatura de Policía de Salto por doscientos cincuenta pesos ($ 250.00), importe de forrajes adquiridos durante el mes de Mayo próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

3—A favor de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres por ciento treinta y cinco pesos ($ 135.00), importe de forrajes adquiridos durante el mes de Mayo próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

4—A favor de la Jefatura de Policía de Soriano por diez pesos ($ 10.00), importe de las reparaciones practicadas en el escudo nacional de la comisaría de la 11.a sección de ese Departamento.

5—A favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por mil setecientos cincuenta y seis pesos con veinticinco centésimos ($ 1.756.25), importe destinado a cubrir el déficit producido en sus rubros durante el mes de Febrero próximo pasado.

6—A favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por seiscientos cuarenta y nueve pesos con treinta y nueve centésimos ($ 649.39), importe destinado a cubrir el déficit producido en sus rubros durante el mes de Marzo próximo pasado.

7—A favor de la Jefatura de Policía de Rivera por doscientos cuarenta y tres pesos ($ 243.00), importe del desagote de los pozos negros existentes en el local ocupado por esa Jefatura durante los meses de Julio, Septiembre y Diciembre de 1920.

8—A favor de la Jefatura de Policía de Minas por trescientos pesos ($ 300.00), importe que deberá distribuir entre el personal de la comisaría de la 1.a sección que por razones de sus servicios tienen que mantener caballos y correspondientes al mes de la fecha.

9—A favor de la Jefatura de Policía de Durazno por ochenta pesos ($ 80.00), importe de los forrajes adquiridos durante el mes de Mayo próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

10—A favor de la Jefatura de Policía de Maldonado por cuarenta y ocho pesos *($ 48.00)*, importe de la impresión de los balances de caja de esa repartición correspondientes a los meses de Enero, Febrero y Marzo del corriente año.

11—A favor de la Jefatura de Policía de Canelones por veintisiete pesos (pesos 27.00), importe del servicio de carruaje prestado al señor médico del Servicio Público durante los meses de Octubre y Noviembre de 1920 en diversas diligencias policiales.

12—A favor de la Jefatura de Canelones por seis pesos ($ 6.00), importe del servicio de carruaje prestado al señor médico del Servicio Público que se trasladó al lugar donde se produjo un hecho de sangre entre los individuos Augusto Maurente y Regino Elizague.

La Secretaria.

Ministerio de Guerra y Marina

TRAMITE

1—Trabucati y Cía.—Permiso para despachar dos cajones de revólveres.—Concedido.

2—Trabucati y Cía.—Permiso para remitir a La Paloma siete mil tiros, dos revólveres, dos cajones de pólvora de caza y dos mil ochocientos ochenta cohetes.—Concedido.

3—Trabucati y Cía.—Permiso para despachar un cajón cartuchos.—Concedido.

4—Trabucati y Cía.—Permiso para despachar e introducir a los polvorines nacionales 200 cajones de pólvora de caza.—Concedido.

5—Dirección de la Armada—Da cuenta de que los dos hombres encontrados a bordo del R. O. U. "Uruguay" fueron entregados a la Capitanía General de Puertos.—Informe la Capitanía General de Puertos.

6—Clara Clemencia Lallera, pensionista militar—Solicita liquidación de haberes.—Corra la vista.

7—María Orcila Pritsch, viuda del teniente coronel Casiano García — Solicita cédula y pensión.—Vista al Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

8—Ministerio de Relaciones Exteriores—Comunica que se han impartido las órdenes necesarias a las Legaciones de la República en Europa a fin de que obtengan los modelos, informes gráficos, etc., relativos a los organismos de Sanidad Militar.—Pase a la Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada para su conocimiento.

9—Intendencia General del Ejército y la Armada—Comunica que ha remitido a la Contaduría General de la Nación las listas de revista, presupuestos y premios de constancia del Ejército y la Armada correspondientes al mes de Mayo último.—Archívese.

10—J. R. Williams—Solicita certificado y privilegio de paquete para el vapor "Atalaya".—Expídase el certificado que se solicita y pase al Consejo Nacional de Higiene.

11—Christophersen Hnos. — Solicitan certificado de privilegio de paquete y privilegio del mismo para el vapor "Anomia".—Expídase el certificado que se solicita y pase al Consejo Nacional de Higiene.

12—Ramón Pérez, suboficial del Batallón de Infantería número 20—Solicita autorización para poder firmar Ramón Pérez.—Autorizado.

13—Intendencia General del Ejército y la Armada—Solicita el pago de $ 6.340.84, importe de 128 cuentas provenientes de suministros efectuados durante el ejercicio corriente.—Informe la Contaduría General de la Nación.

14—Wilson, Sons y Cía.—Solicitan certificado y privilegio de paquete para el vapor "Ellewoutsdijk".—Expídase el certificado que se solicita y pase al Consejo Nacional de Higiene.

15—Batallón de Infantería número 18—Solicita el pago de $ 273.21, importe de suministro de pan efectuado por el señor José Canolini Mazzoni durante Enero y Febrero de 1920.—Informe la Contaduría General de la Nación.

16—Compañía Minas de Matto Grosso—Solicita permiso para remitir al Paraguay dos cajones de pólvora, cinco cajones cartuchos y un cajón carabinas. — Vista al interesado.

17—Ministerio del Interior—Comunica el nombramiento del mayor Pedro Bergara para Inspector de Policías de Paysandú. — Habiéndose hecho las comunicaciones pertinentes, archívese.

18—Broqua y Scholberg—Permiso para remitir a Nueva Palmira 1.900 cartuchos para escopeta, 900 tiros para revólveres, 16 kilogramos de pólvora de caza y 2.000 fulminantes.—Concedido.

19—Broqua y Scholberg—Permiso para remitir a Fray Bentos 1.400 tiros para revólveres, 200 cartuchos para escopeta y 9 kilogramos de pólvora de caza.—Concedido.

20—Inspección de Telegrafía sin Hilos—Remite un oficio del jefe de la Estación de Telegrafía sin Hilos adjuntando una hoja de la revista "Word Wide Wireless" en la que se manifiesta que la Estación del Cerrito es la que mejor trabaja con los vapores que hacen la travesía al Río de la Plata.—Pase al Gabinete Militar.

21—Intendencia General del Ejército y la Armada.—Remite los antecedentes relacionados con el precio de la leña que se recibe del Campo Militar número 1.—Informe el Estado Mayor del Ejército.

22—Francisco Ojeda Pintos, mayor—Solicita liquidación de diferencias de sueldo.—Corra la vista.

23—Ministerio de Relaciones Exteriores—Transcribe una nota de nuestra Legación en Italia remitiendo propuestas de venta de material aeronáutico.—Archívese.

24—Vuelven a la Contaduría General de la Nación los siguientes expedientes de retiro de oficiales graduados: Mayor José Maciel, coronel Manuel Quintana, mayor Arsenio Pérez, capitán Luis Oraizon, capitán José Otero, coronel Alfredo Rovira, capitán Segundo Gil, coronel Juan C. Quinteros, coronel Rufino M. Sáenz, coronel Vicente Vivas, mayor Braulio de la Llana.

25—Consejo Supremo de Guerra y Marina. — Comunica que ha regresado de campaña el Juez Militar de Instrucción de 1.er turno y se ha hecho nuevamente cargo de las causas de ese Juzgado.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

26—Estado Mayor del Ejército — Comunica que el jefe del Regimiento de Caballería número 6 ha designado Juez sumariante de esa unidad al teniente Martín Mañay.—Pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

27—Consejo de Guerra Permanente—Transcribe la sentencia dictada en la causa seguida al soldado Eudocio Parra Flores, del Batallón de Infantería número 5, acusado de deserción, condenándolo a nueve meses de prisión con descuento de la preventiva sufrida y dejando a salvo los derechos del P. E. para el cumplimiento de la contrata.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

28—Consejo de Guerra Permanente—Comunica que ha dictado sentencia en la causa del soldado Pedro González, del Regimiento de Artillería número 2, acusado de deserción, condenándolo a nueve meses de prisión con descuento de la preventiva sufrida, dejando a salvo los derechos del P. E. para exigir el cumplimiento del contrato de 1.o de Enero de 1920 y declarando nulo el celebrado en el Batallón de Infantería número 4.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

29—Estado Mayor del Ejército — Devuelve el sumario instruído con motivo del suicidio del soldado José Suárez, del Batallón de Infantería número 3, en virtud de que el Juez sumariante de esa unidad ha practicado las diligencias ordenadas.—Vuelva al Juez Militar de Instrucción de 2.o turno.

30—Ministerio de Obras Públicas — Solicita una copia del plano topográfico de Montevideo. — **Con lo informado por el Estado Mayor del Ejército, vuelva al Ministerio de Obras Públicas.**

31—Antecedentes relativos al cobro por parte de la Intendencia General del Ejército y la Armada de un uniforme

que le proveyó al señor Arístides Lupinacci. — Pase al Ministerio de Instrucción Pública.

32—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores sobre condecoración de honor militar de la guerra del Paraguay al príncipe Gastón d'Orleans. — Vuelva al Ministerio de Relaciones Exteriores.

33—Nota de la Intendencia General del Ejército y la Armada dando cuenta que las unidades del Ejército no remiten a tiempo las relaciones de pasajes con cargo. — Vuelva a la citada Intendencia.

34—Expediente de la Intendencia General del Ejército y la Armada sobre descargo que debe efectuar de cantidades que se indican. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

35—Comisión de estudios del terreno termo-carbonífero — Comunica la urgencia que tiene de dar comienzo a los estudios geodésicos y topográficos que debe efectuar con la cooperación del Servicio Geográfico Militar. — Pase al Ministerio de Relaciones Exteriores.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 20 de Junio de 1921

Trámite judicial — Compañía Rural "Bremen" con la Dirección General de Impuestos Internos. Juan G. Muape con la Asamblea Representativa de Soriano, lesión de derechos. Eleuterio F. González con Juan B. Píriz y otros, denuncia de obra nueva. Jorge Seré con Alfredo Rovira Urioste, entrega de semovientes, incidente por costas. Una causa por heridas, recurso de casación. Diez y siete providencias dictadas en causas criminales consultadas.

Interlocutorias — Seis resoluciones dictadas en causas criminales consultadas.

Definitiva — Una causa por homicidio, recurso de casación.

Trámite administrativo — Solicitudes de libertad condicional: tramitadas, once; concedidas, cuatro; denegadas, cinco. Consulta del Juez de lo Civil de tercer turno sobre autorización solicitada por el Directorio del Partido Nacional. Dos oficios sobre exoneración de jurados del Juzgado del Crimen. Dos oficios del Consejo de Patronato de Menores y Delincuentes sobre examen de dos menores. Exhorto del Juez de Comercio de primer turno a las autoridades judiciales argentinas en juicio ordinario. Petición de vecinos de la 2.a sección de Colonia sobre modificación de límites. Exhorto del Juez Letrado Departamental de Colonia a las autoridades judiciales argentinas en causa por peculado. Petición de doña Paula C. de Sosa. Cuenta adeudada a Matteo y Cía. por diligencias sumariales en Cerro Largo. Exhortos del Juez Letrado Departamental de la Capital de 2.o turno a las autoridades judiciales brasileñas y argentinas en juicio por daños y perjuicios. Solicitudes de licencia del Juez de Paz de la 11.a sección de Río Negro. Petición del Juez Letrado Departamental de Cerro Largo sobre pago de varias cuentas en sumarios criminales. Renuncia del teniente alcalde del 2.o distrito de la 6.a sección de Cerro Largo. Denuncia de Domingo Cruz y otros contra el Juez Letrado de Instrucción de 2.o turno. Petición del Juez de Paz de la 2.a sección de Minas sobre creación de una Alcaldía. Relación de causas en estado de sumario del Juzgado Letrado Departamental de San José.

Movimiento habido — Cuadernos de protocolos: revisados, 4; rubricados, 4. Oficios librados: 39. Legalizaciones: 6. Expedientes entrados: en consulta, 9: administrativos, 12. Expedientes pasados a estudio: judiciales, 5; administrativos, 9. Relaciones quincenales recibidas: 28. Acuerdo, 1. — J. Cubiló, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

Día 20 — Trámite — Aranha con Taboada e hijo. Furtado y Cía. con Grevier, Aldao y Cía. Angela Martínez con la testamentaría de Tiburcio Cachón. Carmen Oviedo de Calo con Arturo J. Olivera. Ivanoe Sosa y Antolina Leotado. Minetti Manuel, tercería en los autos de Enrique S. Fontans y Natividad Sosa de Fontans. Sucesión de Remigio Castellanos. Antonio Ingénito con el Estado. Una causa criminal por delito de homicidio. — Adrián Castro, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 20 — Trámite — Una en causa criminal por delito de falso testimonio. Una en causa criminal por delito de homicidio. Un oficio de la Alta Corte de Justicia. Silveira Francisco con Francisco Dorrego. Rabino Antonio con viuda e hijos de Rizzardini. Solé Reynaud con Carlos B. Scarone y otros Rodríguez José María con Jorge Arias. López Celina con sucesión de Antonio Rama (2). Ibarburo de Mazza Paula con Graciana Iribar de Villasboas.

Interlocutoria — Silveira Francisco y Augusto con Francisco Dorrego.

Definitiva — Una en causa criminal por delito de homicidio. — José V. Evia, Secretario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno

Día 20 — Trámite — Exhorto del señor Juez de primera instancia de lo Civil de la Capital de la República Argentina. Bessagno L. contra Miguel Monzoni Hnos. M. Amaral, venta. Información de Petrona García. Alejandrina Cosio por su menor hijo contra la sucesión de Martín Menéndez. Sucesión de Guido Longenaga. Angela María Gesuele de Guedi. Ciudadanía de José García Rodríguez. Sucesión de Manuel Cazeaux. Menor M. Pandente. Sucesión de Natividad C. de Pereira. Menor Miguel Gesuclef. Menor Balbina Bordoni. Incapacidad de Germana Ramondell de Oyenard. Sucesión de Pedro Piñeyro. Amelia Hinkis de Rodríguez deduce tercería en autos Braulio Toncon contra Juan M. Lago. Daniel Alcoba. Aquilina Céspedes contra la sucesión de Luis Bolus. Sucesión de Adelaida Carolina Correa. Menor Carmen Coronel. José Martínez contra la Empresa de Tranvías La Comercial. Sucesión de Vazco Benito dos Santos.

Interlocutorias — Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno en autos Héctor Fernández Echenique y otros contra Carlos M. Masafroto. Sucesión de María Segundo Carve de Cardozo Zavalía, incidente de tutela.

Definitivas — Testamentaría de Alberto Nin. Menor Orosmán Coronel. Miguel Irrazábal contra E. Redondo. Sucesión de Luis F. E. Brescia. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

Días 18 y 20 — Trámite — Leandro Acosta con Bernardino Rodríguez y otros. Sucesiones de Luisa Saguies y otra. Sucesión de Isaac Morini. Magdalena C. de Pereyra con Elías Pereyra. Luisa Iglesias. José Otero Domínguez con Miguel Franchesqui. Testamentaría de Francisco Barozzi. Fernando Wettstein y otro con Eduardo Lerena. Florentino Viera. Sucesión de Luis Tavolara (2). Testamentaría de Luis O. Montero. Testamentaría de Josefa R. M. de Suárez. Carmelo Fernández. María A. C. G. de Souto. Isaías Arillul con María Chalela (2). Testamentaría de Antonio Elhordoy. Sucesión de Juan Gragnier. Sucesión de Luisa C. de Rodríguez. Emilio Paysé con Magdalena G. de Nordman. Sucesión de Martín Migues. Sucesión de Sara B. Romay. Sucesión de Manuela Alcain. Sucesión de Tomás de Viana y otro. Testamentaría de Pelegro Ribolí. Testamentaría de María R. de Suárez. Testamentaría de Pedro B. Paysé. Ramón C. Morales con sucesión de Estefanía C. de Morales. María L. Iriarte. Renée Risso con Alberto de Medina Atahualpa Alegre. Julio Baroffio con Dolores Piñeyrúa. Juliana Ch. de Sova. Sucesión Octavio Boffa. María L. de Scanavino. Juan Scanavino. Testamentaría de Angel Mazzio. Elvira R. de Perrone y Paz. Romualda Malarguez y otro con sucesión de Pedro Gutiérrez. Ana A. de Tarca con Francisco Miramonte. Sucesión de Adelaida B. de Barbieri. Sucesión de Ana C. de Meymiel.

Interlocutorias — Sucesión de Pedro A. Negri. Sucesión de Vicente R. de Odella. Sucesiones de Amelia V. de Genovés y otros. Sucesión de Manuel Bravo. Sucesión de Mariana R. de Fajardo.

Definitivas — Testamentaría de Armando Rodríguez. Abelardo Nogueira con Natividad del Arco. — E. Díaz Falp, Actuario.

Juzgado Nacional de Hacienda

Día 20 — Trámite — El Fisco contra Julio Meillet. La Dirección General de Aduanas con Enrique J. Vidal, Agente del pailebote "Perla". Ana Barbat de la Rosa, tercería en autos Brígido C. García con Julio A. y Juan Jorge Zuasnábar. El Estado con Plá Gibernau y Cía. La Dirección General de Aduanas con Ramón Hurtado. Angela Rosa Smidt de Zunino y otros contra el Estado. La Dirección General de Aduanas con Fernando Fernández. Federico García Martínez con el Estado. La Dirección General de Aduanas con Pedro Ferrés y Cía., agente del vapor "Tibagy". El Estado con Juan Cataumber. La Dirección General de Aduanas con Castillo Bravo. Regina y Rosa Pons y Fernández con el Estado. Pedro Ansaldi, denuncia.

Definitiva — La Dirección General de Recepción al alcoholismo con Proto y Rodríguez. — Armando Raggio, Secretario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

Día 20 — Trámite — Sucesión Marcelino Rodríguez. Sucesión Manuel Charcuti. Sucesión Jova o Jovita Guasque de Vera Rojido. Sucesiones María Tasotto de Ottonello. Sucesiones Lorenzo Magliano y otros. Sucesiones María C. Fitzatrich de Dasque y otros. Sucesión Luis Servetti o Luis Servetto Geloso. Sucesiones Manuel Cubens y otros expediente sobre tutela. Sucesiones Pedro Magnocavallo y otro. Sucesión Juan Insúa Cauze. Test. Juan Nion Fernández. (2). Sucesión Adrián Inbifeuille. Sucesión Isolina Zapata de Castro. Sucesión Ricardo Zarandona. Sucesiones. Vicente Díaz González y otra. Sucesiones N. Vicente Díaz González y otra. Pieza por separado. Sucesión Venancio Alcoba y otro. Sucesión María Capandegui de Cánepa y otros. Sucesión José Fernández o José Fernández Gavilán. Elvira F. de Berro por sus hijos menores. José Rossi y Cía. contra la sucesión Isolina Z. de Castro. Gregorio D. Martínez por su hijo menor. Anastasia de Avila de Zabalegui contra la sucesión Urbano Medero. Manuel Vivo contra Domingo A. Jaunsolo. Sucesión Manuel Charrutti. Ana López de Valente. Miguel Pidre. Damilio Gencia. Sucesión Joao Jovita Guasque de Vera Rojido. Sucesiones Julián Quintana y otros. Sucesión María Tasistro de Ottonello. Sucesión Lorenzo Magliano y otros. Ramón Domínguez Báez con Pedro León Rijo. Dominga Fermillon. Juana Pelayo. Carmen López. Eucría F. de Di Pizzo con María Bardaberry o Felitas. María Canale de Tiscornia y otra.

Interlocutorias — Testamentaría Urbano Medero. Ana Castillo con sucesión Isolina Z. de Castro. Sucesión Bartolomé Gazzano y otro. Testamentaría Juan J. Aramendy. Testamentaría Ana González de Curbelo y otro.

Definitivas — Rosa Codda de Noceti, por sus menores, y otros. Victorio A. Mazza y otro. Sucesiones José Quintana y otros. — Eloy G. Pereyra, Actuario.

Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno

Día 20 — Trámite — F. Rocco y Cía. con Luis Nicol, dos providencias. José Rodríguez con José Pastorino. Pablo Bezerque con Drüillet, Trabucati y Cía. y otros. Puppo y Cía. con Santiago de Césare. Alderigi Angelini, quiebra. J. Chiaporri y Cía. con Guadalupe Capete. R. González con Eliseo Martín Presa. Bigorra y García con Zumarán, Presnedo y Cía. B. A. Barrere y Cía. con Ramón Quintela. Enrique Abal y Cía. con B. Conrado Comés. Compañía de Comercio Trasmarina con Francisco Costa. Carlos Alberto Barreira Villamil con Domingo Oyenard. Manuel A. Lima con Juan B. Rossi. Juan Ardaitz con F. Machado. M. Materba (hijo) con S. Missaji. B. Cerrato con Díaz, Aznárez y Cía. Smith y Cía. con Agar, Cross y Cía. Empresa Oliver y Cía. con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Ottonello y Chaton, matrícula. R. Celli con Chiarino y Pérsico. C. Zito con J. Risso. A. Szende con S. Tinsky. Strauch y Cía. con el Poder Ejecutivo. E. C. Maglio con Orestes Formento. Manuel Oca, quiebra. Suárez, Buyo y Cía. con Langhutt y Haar. Michaelson Pacheco con Catalina Viera. A. M. Fernández y Cía. con J. y Hardie. Bergdahl y Del Campo con Antonio B. Tito. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Soriano al Registro Público de Comercio. G. Gil con A. Toscano.

Interlocutorias — Cardozo y Lorenzo, solicitando su quiebra. Santiago Siri, proponiendo concordato preventivo extrajudicial.

Definitivas — Cervecería Uruguaya con Atilio Cocito. Aznárez y Puig con Julio Cormillot y Cía. Antonio Foti, matrícula. Eduardo Testorelli, ídem.

Reservadas — Dos providencias. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

Día 20 — Trámite — Domingo Suárez Mari y José Croli. Banco de Seguros del Estado contra Pilar Proenza. Pedro de Ande contra Esteban Untan. Francisco Yusch y F. Rodríguez Camusso, tercería deducida por A. Rodríguez Camusso. Bernardo Maupas, concordato preventixo extrajudicial. La Administración Nacional del Puerto de Montevideo contra el vapor "Jaul". Adolfo Schvatz, matrícula. Oficio del Juzgado de Treinta y Tres, 5.a sección. La Administración Nacional del Puerto de Montevideo contra la Rumana Puma S. N. de Navegación Marítima. Luis Caratí, concordato preventivo extrajudicial. La Administración Nacional del Puerto de Montevideo solicitando se nombre perito para inspección del vapor "Atlántico". Juan B. Ledrey y Pedro Vergez. J. Eatsman y Banco de Seguros del Estado.

Interlocutorias — Alfredo Belmunt contra Crescencio Campo. F. y Cía. contra Sebastián Alegre.

Reservadas — Cinco.

Libros diez y seis. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno

Día 20 — Trámite — Mayer Coldá Virginia con Juan Ramón Kaysser, divorcio. García de Delgado Cristina con Esteban Delgado, separación de bienes. Maslier María Elisa con Enrique D. Longinotti, divorcio. Barona Miguelina con Valentín Guzzo, divorcio por la sola voluntad de la mujer. Rosso Antonio, incapacidad. Sánchez de los Santos Carmen, auxiliatoria de pobreza. Barba Aradelis con Francisco Alvarado, divorcio. La Policía Sanitaria Animal con Luis Moretti, infracción. Hoover Johon D. con Manuel Marmora, medidas preparatorias. Iroldi María Magdalena con Juan Carlos

Lagardera, divorcio por la sola voluntad de la mujer. Vázquez Ezequiel, rectificación de partida. Iglesias Noble Luciano, sucesión. Gómez Prudencio, incapacidad. Dogliotti Eugenio con Armando Carlos Benedetti, cobro de pesos. Roselló Celina con Cayetano Olivera, alimentos. Cea Cecilia Catalina con Jorge Lundaisne, divorcio. Fernández de Beltrán María, venia.

Interlocutorias—Pérez María del Carmen con José Díaz, divorcio por la sola voluntad de la mujer. Aloise Salvador Pascual con Angélica Pérez, divorcio. López Carlos contra la Compañía de Vapores Sud-Atlantique, daños y perjuicios. Tutzo Rodríguez Flora con Lusitano Francisco Domínguez. inventario.

Definitivas — Cea Cecilia Catalina, artículo 113 del Código Civil. — José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

Día 20 — Trámite — Marenales Juan, auxiliatoria. Morán Eufracio, cumplir el artículo 113 del Códibo Civil. Loaces G. con Cándido Arroyo. Zamaretti José, ciudadanía. Rogel Judel, ídem. Ferraro José, ídem. Morales José, ídem. Del Mármol Luis, ídem. Silvestro Francisco, ídem. Marguery Eduardo E. con E. Luppo, divorcio. Tippa Aída con Angel Zanelli, divorcio. Aleman de Varela María A. con Horacio Varela, divorcio. Francolino de F. Matilde, sucesión. Santos Juan y otros con Enrique Aquarone, desalojo. Laviña Berta y otros con Enrique Laviña, alimentos. Solano Angela con Agustín Barbosa, divorcio. Fuikelsteni José con Rafael Schuloovitz, divorcio. Vázquez Pedro con Luis Bonasso, filiación natural. Iglesias A. con Juan Rolando, divorcio. Erramonpe Juan, sucesión. Teteiman Nicolás con Sara Rider, divorcio. Dupin Fernando, rectificación de partidas. Lacordell Adela, sucesión. Sant Luis con Francisco de P. Costa, reconocimiento de firma. Trolese Edipto S., auxiliatoria. Exhorto del Juzgado Departamental de Artigas. Carvallo Ruperto con Fátima Vélez, divorcio. Maciel P. Julio y otros. Calvis y Calvis Mariana con M. González, contienda de competencia. Enciso Julio con I. Borgez, divorcio. Caruso Roque, incapacidad. Casalia José con César A. Dupont, desalojo. Pereyra Juan. Arturo Fernández, entrega de su hija. Pancaldo B. con Samuel Giannoni, reconocimiento de firma. Segundo Francisco, incapacidad. Sassoraldi F. con Mercedes Casa, divorcio. Frumento Esteban con Pedro J. Ponchitesta, reconocimiento de firma. Araújo Carlos con Ardina Castro, divorcio. Ramos Atilio, incapacidad. Quintana G. con O. Orozco, cobro de pesos. Severino José con Samuel Giannoni, reconocimiento de firma. Labanca Rosa con Juan Cool, divorcio. Lucchesi M. R. con Adelina R. Teopeke, divorcio. Barreiro Sara con Luis Cravero, divorcio. Susaya F. con José Gómez, divorcio. Conti Juan con M.a Chiringeli, rendición de cuentas. Iza Guillermo, sucesión. Margelet Antonio con Pilar Viola, divorcio. Vilaró Francisco con Jaime Garat, ejecución de hipoteca. Lascano I. con I. Gomendio, divorcio. Matos Dolores con Jesus Blanco, separación de cuerpos. Moggio de F. Antonio, rectificación de partidas. Oroño de A. Luisa con F. A. González, cobro de pesos. González R. Celia, inscripción. Vangelisti G. con Ambrosio Bianchi, daños y perjuicios. Usina Eléctrica del Estado con G. Flect, cobro de pesos. Karcher Alois con Emilia Martí, divorcio. Villar Emilio con Clemencia Esteves, divorcio. Larrosa N. Alfonso, sucesión. Rosés Juan con Adela Olivera, divorcio. Rodríguez Luisa con Victorio Rodríguez, divorcio. Rodríguez M. Víctor con Elisa de Dovittis, divorcio. Giannoni Fermina con J. M.a Rama, divorcio. Pérez Teodoro, auxiliatoria. Vignoni L. con Adela Sierra. Brea Dolores, artículo 113 del Código Civil. Prat Rosa, inscripción. Klug H. Helena, artículo 113 del Código Civil. Arusa A., artículo 113 del Código Civil. González Felicia con Zenón Hernández, divorcio. Ameigenda Antonio con sucesión de Eduardo Rolando. Moyano Pío con Antonio Sucesa, daños y perjuicios. Calabrés Ana con Desiderio Lema, divorcio. Albarado Elida con Hugo Manisse, divorcio. Gutiérrez de N. Magdalena con G. Normand, divorcio. Caballero Mariano con Juan G. Heguy, rendición de cuentas. Ugartemendia Martina, con Aquiles Gatti, divorcio.

Interlocutorias — Santa María Alberto con María V. Muró, divorcio. Lewis Mauricio con Carlota Vidal Ballesteros, divorcio. Rumi María con José Leiros, divorcio. Chatton Alberto con Emilia Fortela, divorcio.

Definitiva — Juliani María con José Laurenzani, divorcio. — Eduardo Routín, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Instituto Meteorológico Nacional

ESTADO DEL TIEMPO

Día 20 de Junio de 1921.

La temperatura descenderá. Máximas y mínimas registradas: al Sur, 9.20 y 4.50; al Sudeste, 9 y 7; al Este, 14 y 0; al Nordeste, 12 y 3 bajo cero; al Norte, 14 y 2 bajo cero; al Oeste, 12 y 0, y en la parte central, 10 y 3 bajo cero. Cielo, en general, nublado con lluvias y garúas en la parte Sudeste y casi despejado en el resto. Escarcha en la parte Oeste, central, Nordeste y Norte. La presión barométrica ascenderá. Las altas presiones atmosféricas se encuentran en la parte Oeste del continente y las bajas al Sur. Dominan vientos moderados y algo fuertes del Oeste al Norte en el río de la Plata y costa del Atlántico, del Sur al Oeste moderados, en la parte Este, del Oeste en la parte central y Nordeste y calma en el resto. El recorrido total en las últimas 24 horas ha sido de 620 kilómetros. Las aguas del estuario en la costa oriental oscilan alrededor de su nivel medio.

Datos del Observatorio Central - Montevideo a horas 17

Barómetro: 771.45.
Temperatura: normal, 7°30; a la intemperie, 7o50; máxima, 9°20; a la intemperie, 10°00; mínima, 4°50; a la intemperie, 4o50.
Viento O. N. O., 30 kilómetros por hora.
Tensión del vapor de agua: 5.50. Humedad relativa por ciento: 74.00.
Velocidad máxima del viento: 88 kilómetros a horas 18.22.
—Aguas del antepuerto:
Altura de las aguas: metros 0.80.
Salsedumbre, gramos por mil: 1.75.
Temperatura del agua: 8°90.
Estado del mar: en calma.
—Buen tiempo. — Hamlet Bazzano.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 20 de Junio de 1921

7.000 pesos, casa en la calle Colonia número 2072, de 64 metros.
2.600 pesos, casa en la calle General Flores número 23 (Unión), de 355 metros.
4.000 pesos, casa en la calle Nicaragua número 1990, 241 metros.
671 pesos, terreno en el Barrio Basáñez, calle Oficial, 672 metros.
5.000 pesos, casa en la calle Arenal Grande número 2565, de 167 metros.
8.000 pesos, casa en la 5.a sección, calle Durazno número 1277, de 408 metros.
4.000 pesos, casa en Punta Carretas, Avenida Central, de 344 metros.
2.370 pesos, solar en Carrasco, calle B, de 474 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Junio 20 de 1921.

1.a rueda

Deuda E. Universitarios
3.000 pesos, para mañana, 86.80.

Banco Italiano
10 acciones al contado, 48.00.

Títulos Hipotecarios serie N
13.500 pesos, para mañana, 95.00.

Títulos Hipotecarios serie O
9.000 pesos, para mañana, 94.50.
5.000 pesos, ídem ídem, 94.50.

Títulos Hipotecarios serie Q
14.000 pesos, para mañana, 94.50.
3.000 pesos, ídem ídem, 94.50.
2.730 pesos, ídem ídem, 94.50.

Títulos Hipotecarios serie S
2.200 pesos, para mañana, 91.00.
3.100 pesos, ídem ídem, 91.00.
10.000 pesos, ídem ídem, 91.00.
3.000 pesos, ídem ídem, 91.00.

Títulos Hipotecarios serie T
5.000 pesos, para mañana, 90.90.
3.000 pesos, ídem ídem, 90.90.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.90.

2.a rueda

Deuda Consolidada
8.460 pesos, para mañana, 60.70.
4.700 pesos, para fin de mes, 60.70.
4.700 pesos, para mañana, 60.60.

Empréstito de Conversión
5.595 pesos, para mañana, 81.00.
5.315 pesos 25 centésimos, ídem ídem, 81.00.
2.797 pesos 50 céntésimos, ídem ídem, 81.10.
5.159 pesos, ídem ídem, 81.00.
4.662 pesos 50 centésimos, ídem ídem, 81.00.
5.595 pesos, ídem ídem, 81.00.

Títulos Hipotecarios serie L
1.300 pesos, para mañana, 94.00.

Títulos Hipotecarios serie N
2.500 pesos, para mañana, 94.30.

Títulos Hipotecarios serie O
1.000 pesos para mañana, 94.50.
1.000 pesos, ídem ídem, 94.10.
1.000 pesos, ídem ídem, 94.20.

Títulos Hopitecarios serie S
1.000 pesos, para mañana, 91.00.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.00.

Títulos Hipotecarios serie T
3.500 pesos, para mañana, 90.90.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.90.
1.500 pesos, ídem ídem, 90.80.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.50.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.30.
15.000 pesos, ídem ídem, 90.30.

Títulos Hipotecarios serie U
6.600 pesos, para mañana, 90.70.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.70.
10.000 pesos, ídem ídem, 90.50.
6.000 pesos, ídem ídem, 90.50.
4.000 pesos, ídem ídem, 90.50.
3.000 pesos, ídem ídem, 90.30.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 19 de Junio de 1921

María Antonia Graña Amatti, oriental, 18 años, soltera, Hospital Británico.
Walter Barrios, oriental, 4 días, Hospital Pereira-Rossell.
Mario Resquino, oriental, 24 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Luis Azotegaray, oriental, 58 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Domingo Rabirú Aparicio, oriental, 14 años, Hospital Fermín Ferreira.
Isabel López, oriental, 18 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Ventura González de Almeida, oriental, 33 años, casada, La Maternidad.
Ambrosio Sangaleo, oriental, 19 años, soltero, Maciel 1383.
Carmen Casas, oriental, 53 años, soltera, Andes 1529.
Juan Carlos Teysera, oriental, 37 años, soltero, Maciel 1351.
Juan Ravera, italiano, 81 años, casado, Pagola 96.
Andrés Aguerre, oriental, 40 años, soltero, Colonia y Río Negro.
Francisco Ciocca, oriental, 55 años, soltero, Inca 1917.

Día 20

Juana M. de Núñez, francesa, 57 años, viuda, Convención 1032.
Virgilio Martignone, italiano, 54 años, casado, Vesubio 2228.
Gregorio Morales, oriental, 61 años, soltero, Hospital Maciel.
Agustín Requio, oriental, 63 años, casado, Hospital Maciel.
Leonor García, oriental, 85 años, soltera, Gregorio Suárez 16.
Ramón Villaverde, español, 49 años, casado, Gaboto 1665.
Juan Tambusso, italiano, 88 años, viudo, Cuñapirú 1315.
Héctor Luis De Dovitiis, oriental, 25 años, soltero, Hospital Maciel.
María Teresa R. de Berta, oriental, 28 años, casada, Uruguay 1838.
Teresa N. de Ferreira, española, 34 años, casada, Hospital Maciel.
Joaquín Vigainz, argentino, 31 años, casado, Municipio 2280.
María Prega de Cantaro, italiana, 54 años, casada, Charrúa 2119.
Vicente Pascale, italiano, 29 años, soltero, Hospital Maciel.
Luisa R. de Ampelli, italiana, 84 años, viuda, Buenos Aires 591.
Jesús Marcelino Tomés, oriental, 17 días, Misiones 1513.
Zulma Pereira, oriental, 8 días, Cufré 2211.
Pilar Acosta, oriental, 22 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Angel Puchietti, oriental, 53 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Antonia Fonti de Sala, italiana, 74 años, viuda, Curuguaty 986.
Inés Flores, oriental, 24 años, soltera, Hospital Vilardebó.
Enrique Rodríguez, oriental, 39 años, soltero, Yi 1879.
Josefa Romero de Tambini, española, 50 años, casada, Minas 2174.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

45.a SESION ORDINARIA

JUNIO 17 DE 1921

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE F. ARIAS

SUMARIO

1—En Montevideo, a los diez y siete días del mes de Junio del año mil novecientos veituno, siendo las diez y seis horas entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara, los señores representantes: Airaldi, Alza, Amaro Macedo, Amighetti, Andreoli, Antuña, Aramendía, Artigas, Arrillaga, Artagaveytia (don Adolfo), Artagaveytia (don Manuel), Astiazarán, Bacigalupi, Barbato, Bélinzon, Bellini Henández, Berro (don Aureliano), Berro (don Emilio), Blanco Acevedo, Bonnet, Buero, Búrmester, Canessa, Cañizas, Castro Zabaleta, Colistro, Comas Nin, Coronel, Cortinas, Cosio, Delfino, Doria, Fernández Ríos, Ferrería, García, García Morales, García Palma, García Selgas, Gilbert, Gómez, Gutiérrez (don Mayo César), Gutiérrez (don Daniel), Halty, Hierro, Imhof, Lagarmilla, Lavagnini, Leal, Legnani, López Aguerre, Lorenzo y Losada (don Héctor), Lussich, Machiñena, Magariños Veira, Mañé, Martínez, Martínez de Haedo, Martínez Trueba, Mello, Mendiondo, Mier Velázquez, Minelli, Monge, Montaldo, Negro, Nieto y Clavera, Paradeda, Patiño, Pedragosa Sierra, Percovich, Pereyra Bustamante, Pérez, Perotti, Polleri, Raffo, Ramírez, Rodríguez Grolero, Rodríguez Larreta (don Aureliano), Rodríguez Larreta (don Eduardo), Ros (don Francisco I.), Ros (don Gualberto), Rossi, Salteráin, Saráchaga, Schinca, Secco Illa, Sosa, Tabárez, Terra, Urioste, Vachelli, Vianna, Vicens Thievent, Vicente y Ferrés, Vidal, Viera, Ximénez, Zum Felde y Etchevest.

Total: 100.

Faltan:

Con licencia, los señores representantes: Lorenzo y Losada (don Humberto) y Paseyro.

Total: 2.

Con aviso, los señores representantes: Bachini, Berro (don Roberto), Brin, Carnelli, Costa, Dufour, Manini Ríos, Martínez Laguarda, Muñoz Zeballos, Navarrete, Peña, Ramasso y Sánchez.

Total: 13.

Sin aviso, los señores representantes: Etchemendy, Fernández, Ghigliani, Iglesias, Mibelli y Peyrallo.

Total: 6.

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Alta Corte de Justicia remite dos expedientes relacionados con las denuncias formuladas contra la Jefatura de Policía de Cerro Largo."

—A sus antecedentes.

"La Presidencia de la República acusa recibo de las comunicaciones relacionadas con el pedido de datos sobre varios núcleos de población existentes en los Departamentos de San José, Florida, Canelones, Soriano, Colonia y Maldonado."

—Archívese.

"La Comisión de Fomento presenta una resolución relacionada con la construcción de la red nacional de teléfonos en Montevideo."

—Repártase.

"La Comisión de Legislación se expide en los proyectos por los que se aplaza la entrega a los Gobiernos Departamentales del 50 o|o del producido de la Contribución Inmobiliaria."

—Repártase.

"El señor representante don Ricardo Cosio amplía los fundamentos de su proyecto sobre remuneración de los servicios prestados por los miembros de la ex Comisión Revisora de Pensiones."

—A sus antecedentes.

"Solicitudes de pensión, aumento, etc.: Doña Beatriz García de Martínez, doña Honoria Goyret de Scanavino, don Fernando Garello, doña Petrona Altamiranda de Moreira, señoritas Haydee, Dulcia y Celeste Pereira, doña Angela Rava de Costa."

—A la Comisión de Peticiones.

"El señor Alfredo Horne Lavalle y doña Pura Chaves Palacios amplían sus petitorios anteriores."

—A sus antecedentes.

Si no se hace uso de la palabra...

3—**Señor Blanco Acevedo** — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Blanco Acevedo — A pedido de la Comisión de Hacienda, señor Presidente, voy a solicitar preferencia para dos asuntos a tratarse en la sesión del lunes, después de las seis de la tarde. Estos son los siguientes: el proyecto de ley que mandó el P. E. respecto a Timbres y Papel Sellado y, segundo, el proyecto relativo a la prórroga de la actual ley de Patentes de Giro para el Departamento de Montevideo.

El primer asunto, de acuerdo con las prescripciones reglamentarias, únicamente podrá tratarse en discusión general, y en ese sentido hago moción; y en cuanto al segundo mociono para que se trate en general y en particular.

Los motivos de la urgencia y de la sanción de estos dos proyectos son claros, tratándose de leyes anuales que es necesario estén sancionadas antes del 1.o de Julio. — (Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada, está a consideración de la Cámara la moción formulada por el señor representante Blanco Acevedo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si en la sesión del lunes, después de las seis de la tarde, se trata en discusión general, el proyecto de ley sobre Papel Sellado y Timbres, y, en discusión general y particular, la prórroga de Patentes de Giro para el Departamento de Montevideo.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

4—**Señor Ximénez** — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Ximénez — Hace unos días que quedó en suspenso la aprobación del presupuesto proyectado por la Comisión respectiva del Instituto de Higiene Experi-

mental, con motivo de no haber transcurrido el plazo reglamentario para que se hicieran las observaciones debidas a dicho presupuesto. El plazo ha transcurrido sin que se formularan tales observaciones, y como se había dispuesto por la Honorable Cámara que ese proyecto fuera tratado en primer término el lunes, yo desearía que la Mesa se sirviera expresar si, efectivamente, después del transcurso del plazo, será tratado aquél, según fué resuelto anteriormente.

Señor Presidente — Si bien en la sesión última se hizo una moción de carácter general sobre mantenimiento de la orden del día, si no hay inconveniente de parte de la Honorable Cámara, se colocará en la orden del día del lunes en primer término, esa preferencia que se había votado anteriormente. — (Apoyados).

Señor Ximénez — Eso es.

5—**Señor Amighetti**—Pido palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Amighetti — La Comisión de Presupuesto se reunió ayer para tratar, entre otros asuntos, el proyecto de los señores Canessa, Cosio y Buero, que suprime la Tesorería General de la Nación y la Dirección General de Estadística.

Tratándose de un asunto de tanto interés administrativo, la Comisión creyó que antes de resolverlo e informarlo, debían solicitarse previamente los informes al Consejo Nacional de Administración y al Banco de la República. A esta última institución se le dan por ese proyecto, las mismos atribuciones que tiene la Tesorería.

De manera, señor Presidente, que hago moción, a nombre de la Comisión de Presupuesto, para que se pase al Consejo Nacional de Administración y al Banco de la República las comunicaciones respectivas. — (Apoyados).

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción formulada por el señor diputado Amighetti.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Si no se hace uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día que la constituye en pimer término la discusión en particular del proyecto sobre construcción de carreteras.

Está en discusión el artículo 1.o.

Señor Imhof — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Imhof — Yo, señor Presidente, no pensaba intervenir nuevamente en el debate que se ha suscitado alrededor del artículo 1.o del proyecto que estamos discutiendo; pero en la sesión del miércoles el señor diputado García Selgas hizo una serie de consideraciones y concluyó por proponer un agregado a ese artículo 1.o que necesita un comentario. El agregado que propone el señor diputado García Selgas, dice lo siguiente: "Estas carreteras tendrán tres metros de ancho en el firme con una senda estiva de igual ancho y los puentes, alcantarillas y obras de arte se ajustarán a los tipos más económicos por su costo y conservación".

Yo creo, señor Presidente, que el señor diputado García Selgas ha incurrido en un grave error, al proponer este inciso al artículo 1.o, y que la Cámara también cometería el mismo gravísimo error si aprobara ese inciso que ha sido propuesto sin que tenga en su apoyo la opinión de las autoridades técnicas competentes del país, que sería en este caso, la Dirección de Vialidad. Es necesario darse cuenta, señor Presidente, de lo que significaría si la Cámara tomase una resolución tan grave como sería una modificación tan fundamental en una cuestión técnica y tan extrictamente técnica como lo es el establecer el ancho que las carreteras del país deben tener; es necesario darse cuenta si la Cámara tomara esa resolución sin consultar a las autoridades que son capaces de resolver ese problema, del verdadero desastre que eso podría importar tratándose de obras de un costo tan elevado que llega a muchos millones de pesos.

El señor diputado García Selgas fundaba su inciso en la opinión de autoridades técnicas extranjeras, especialmente de Norte América, y citaba entre otras la opinión de un señor ingeniero Roy Stone especialista en la materia, según parece. Este señor ingeniero dice lo siguiente: "Los própositos de un sistema de caminos anchos y sólidos, son mejor servidos por aquellos en que la parte consolidada se reduzca a lo extrictamente necesario, disminuyendo así el costo en más de la mitad y los gastos de conservación en una proporción mucho mayor".

En seguida recurre a la Liga de Caminos que llega con otro informe técnico a conclusiones muy semejantes y que también nos presenta. Decía el técnico encargado de redactar el informe: "40 años de experiencia en obras de caminos me autorizan para decir que debe existir unida a la parte consolidada con piedra, una senda de tierra para ser usada con preferencia en los meses secos. La duración es, en igualdad de circunstancias, para los caminos construídos en tal forma de cinco años más que la de aquellos otros de superficie de rodadura enteramente macadanizada".

Es, fundado en estos dos informes que el señor García Selgas ha presentado su modificación al artículo 1.o.

¡Y bien, señor Presidente, yo me pregunto en qué parte de esos informes encuentra el señor diputado García Selgas base para establecer que las carreteras de nuestro país deben tener un ancho de tres metros en su parte consolidada y que deban ser flanqueadas por un camino de tierra de tres metros; evidentemente es perfectamente posible que el señor García Selgas, que no es técnico como no somos técnicos ninguno de los diputados que estamos en este recinto, haya interpretado mal el informe. Lo único que yo puedo deducir, después de haber leído repetidas veces estos dos informes, es que hay una gran conveniencia en que todas las carreteras vayan flanqueadas por camino de tierra, es decir, por sendas estivas. Esto puede ser perfectamente exacto y es muy posible que lo sea. Yo no me pongo a discutirlo porque no tengo autoridad para ello; pero lo que yo sostengo es que en ninguna parte de estos informes se establece que la parte consolidada de la carretera deberá tener tres metros exclusivamente.

Señor García Selgas — ¿Cómo interpreta el señor diputado esa parte que dice que se ha de reducir a lo estrictamente necesario?

Señor Imhof — Sí, señor: a eso iba. Yo no la interpreto de ninguna manera porque vuelvo a decir que no soy técnico. Lo estrictamente necesario para las carreteras podrán establecerlo los técnicos.

Señor García Selgas — No es necesario ser técnico para interpretar esto.

Señor Imhof — Es muy necesario.

Señor Tabárez — Pueden ser siete metros también.

Señor García Selgas — No es necesario ser técnico para interpretarlo. Basta con conocer un poco el valor gramatical de las palabras.

Señor Imhof — "Estrictamente necesario" es un término muy elástico, como lo reconocerá el señor diputado.

Señor García Selgas — Todo lo contrario de elástico.

Señor Lavagnini — Lo estrictamente necesario sería el espacio para que pudieran cruzarse dos vehículos, o sean cinco metros, que es el mínimo.

Señor Imhof — "Lo estrictamente necesario" dependerá de la intensidad del tráfico, dependerá de la importancia de las carreteras, dependerá del país en los cuales se construyan esas carreteras, dependerá de miles de circunstancias que nosotros, aquí en Cámara, no podemos saber porque no tenemos ninguna competencia para ello.

De modo que de estos informes, por otra parte sumamente lacónicos, yo no puedo deducir absolutamente nada y creo que estará conmigo toda la Cámara que se encuentra en la misma situación.

No es posible, fundado en esos brevísimos y lacónicos informes, ir a una modificación tan fundamental.

Sostenía el señor diputado García Selgas que todos los tipos de carretera que se usan actualmente en Norte América se construyen en esa forma, es decir, reducida la parte consolidada a 2 metros y 74 centímetros y 3 metros. Yo confieso que desde el primer momento quedé sumamente sorprendido por esa afirmación, porque me pareció imposible. Admitía perfectamente que para carreteras de menor importancia o en caminos vecinales se adoptara ese procedimiento, pero desde el primer momento me pareció imposible que lo mismo pudiera hacerse en las carreteras de tráfico intenso.

Yo no conozco ...

Señor García Selgas — Advierto al señor diputado que la Quinta Avenida de Nueva York no está comprendida en ese número.

Señor Tabárez — Pero no tiene tres metros.

Señor Imhof — Muy bien, señor diputado.

En la duda que me provocó esa afirmación del señor diputado García Selgas, yo recurrí a la única autoridad a que en este momento podía recurrir: al Director de Vialidad, que debe tener una competencia por lo menos superior a la mía, y el señor Director de la Oficina de Vialidad me afirmó rotundamente que eso no es exacto: que en Norte América se emplean tipos muy variados de carreteras, cuyo ancho está adaptado, de una manera general, a las necesidades del tráfico.

En los caminos vecinales es perfectamente posible (y admite el señor Director de la Oficina de Vialidad que así sea), que se empleen medidas reducidas. Hay carreteras llamadas económicas, en las cuales el afirmado de la parte consolidada está reducido a un mínimo de tres metros o de dos metros setenta y cuatro; pero desde luego las grandes carreteras, — aquellas que tienen un tránsito intenso, tan intenso como lo tienen en aquel inmenso país, — las grandes carreteras tienen muchas variantes, de cinco metros, de seis metros, de ocho metros y hasta de diez metros algunas de ellas en su parte consolidada, y se explica muy bien que así sea, porque se comprende lo que daría con tráfico intenso una carretera de tres metros. No duraría un mes, señor diputado; sería destruída de inmediato por ese mismo tráfico, porque es un hecho sabido que la carretera resistirá tanto menos cuanto más angosta sea. Pero aún así, dentro de la tesis del señor diputado García Selgas, admitiendo que realmente se emplean en Norte América las carreteras en esa forma, todavía queda una objeción fundamental, y es la siguiente: que no hay ninguna razón para suponer que lo que le convenga a Norte América nos convenga a nosotros.

El señor diputado García Selgas sostenía que nosotros debíamos seguir el ejemplo de Norte América, porque Norte América es uno de los países más adelantados en materia de vialidad.

Pues bien, señor Presidente: es perfectamente posible que ese argumento se vuelva contra su mismo sostenedor. Por

lo mismo que Norte América es un país muy adelantado en materia de vialidad, muchísimo más adelantado que el nuestro, también tiene un tráfico completamente disciplinado. Quiere decir que el tráfico mismo se adapta a las necesidades de esas mismas carreteras, es decir, que están minuciosamente reglamentadas las clases de vehículos que pueden circular por esas carreteras. Por lo mismo que ese país está cubierto de caminos y carreteras en toda su extensión, se ha podido llegar a eso que se llama la disciplina del tráfico, como ocurre en Europa también; es decir que en Norte América no se emplean carretas pesadas, no se emplean los grandes carros pesados, tirados por muchos caballos, por siete a veces, sino que aquello está minuciosamente prescripto. En nuestra tierra, desde luego, donde no hay caminos, o donde los caminos, en general, son simples pantanos, no se puede llegar a eso. Se ha hecho un ensayo, se ha hecho una tentativa de reglamentar el tráfico, pero sin éxito, por la sencilla razón que exponía hace un momento, de que no hay caminos, en general. De manera que es necesario permitir la circulación de toda clase de vehículos, y cuanto más pesados sean éstos, y cuanto mayor sea el número de animales que ejercen la tracción, se explica que tanto mayor sea el desgaste de esas mismas carreteras.

Hay además otras circunstancias que es necesario tener en cuenta, y es que aquello de entender por carreteras económicas a las más angostas, no es siempre exacto de una manera absoluta, porque, según me dijeron el señor Director de la Oficina de Vialidad y el señor Director de la Oficina de Conservación de Carreteras, ingeniero Pita, la práctica demuestra que las carreteras se destruyen tanto más rápidamente cuanto más angostas son, y eso se explica fácilmente, porque cuanto más angosta sea la carretera, tanto más concentrada en un punto determinado será la circulación, que tendrá que seguir siempre por la misma senda. Resulta, pues,—cosa paradojal a primera vista, pero que se explica también de inmediato,—que el costo de conservación de las carreteras angostas sea mayor que el de las carreteras anchas. Se explica esto por la destrucción más rápida de las carreteras angostas.

Es por todas estas consideraciones, señor Presidente, que yo no voy a votar el inciso propuesto por el señor diputado García Selgas. Yo no quiero afirmar, porque no tengo autoridad para ello, que el ancho que se les da actualmente a las carreteras en nuestro país sea el más conveniente; pero lo que sostengo es que la Cámara no tiene competencia para modificar fundamentalmente el ancho que se ha adoptado hasta ahora. Es la Dirección de Vialidad la única autorizada para emitir opinión al respecto. Tenemos además una Comisión, la Comisión de Fomento, que es la encargada de informar sobre estas cuestiones, y ella en su informe sobre estas correteras nos promete que presentará cuanto antes una ley general de carreteras, que es lo que se debe hacer. Ella, en momento oportuno, presentará su proyecto de ley y será ese también el momento en que la Cámara podrá discutir en todo caso el ancho que se deberá dar a las carreteras del país, pero únicamente lo podrá hacer fundándose en un informe serio, hecho por su Comisión de Fomento, asesorada a su vez por la Dirección de Vialidad.

He terminado.

Señor Lavagnini — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Lavagnini — En la sesión del miércoles, en la discusión particular de este asunto, se hicieron ciertas apreciaciones que más bien serían de la discusión general que de la particular del mismo, pero que conviene que queden contestadas, por lo menos en lo que afecta a la importancia de este proyecto de ley. Algunas de ellas ya han sido contestadas por el señor diputado Imhof, pero quedan aún otras que revisten mayor gravedad para la suerte de este proyecto de ley, que reputo beneficioso para el progreso del país. No sólo por las zonas que va a servir, sino porque puede ser la base de plan para un vasto programa de vialidad rural en el país. Yo creí siempre que la construcción de carreteras constituía la aspiración casi única de la campaña en lo que atañe a sus progresos reales, y así creo que lo han entendido todos los gobiernos, quienes las ofrecían como postulados de su programa; sirviendo en primer término como plataforma electoral de muchos, y recién ahora he venido a oir en el Parlamento, que representa ese pueblo, que las carreteras no sirven casi para nada. Porque al manifestar, como se ha dicho, que las carreteras no sirven para la ganadería ni para la agricultura, hay que creer entonces que no sirven para nada.

Señor Aramendía — Para los recorridos de más de cien kilómetros no sirven.

Señor Lavagnini — Aquí se ha dicho también, y aprovecho esta interrupción que me lo hace recordar, que del Departamento de Canelones muy pocos de sus productos venían a la Capital por la carretera.

Es todo lo contrario, señor Presidente; el Departamento de Canelones envía la totalidad — entiéndase bien — la totalidad de sus productos por carreteras, y me referí a la zona en que las cruza, y enviará el resto de los productos de las demás zonas una vez que estén servidas por carreteras.

Señor Aramendía — Pero Canelones está dentro de este radio en todo su perímetro.

Señor Lavagnini — Hay muchos radios de Canelones que están sin carreteras, y precisamente la sanción de este proyecto vendrá a subsanar...

Señor Aramendía — Pero los que están a más de cien kilómetros, en otros Departamentos, no.

Señor Lavagnini — ... Y no sólo de Canelones, sino de Florida, San José, y si me apuran mucho, del Departamento que representa en esta Cámara el señor diputado.

Señor Aramendía — Ciento veinte kilómetros; está dentro del mismo radio.

Señor Lavagnini — Tengo el dato de que han entrado a la Capital de la República, en este último período de cosecha, 700.000 bolsas de cereales por vía ferrocarrilera, y por vía macadamizada entraron 200.000 bolsas. Esto sin contar con los frutos que entran sin control, como los forrajes, las verduras, las frutas, la leche y todos los derivados de los productos agrícolas, y todos esos productos han entrado por esos pequeños trozos de carretera que existen actualmente. Esto es para demostrar la importancia que tiene la obra, que parece se ha querido negar aquí no sé con qué propósito.

En lo que se refiere al ancho de la carretera a que hacía mención el señor diputado García Selgas al proponer una modificación como inciso final del artículo que está en discusión, cabe agregar algunas observaciones más a las ya formuladas por el señor diputado Imhof.

El propósito del señor diputado García Selgas era abaratar el costo de la obra, proponiendo, además de los tres metros de camino macadamnizado, una estiva a cada lado, de tres metros también de ancho, es decir, nueve metros; nueve metros que habría que terraplenar...

Señor García Selgas — ¿Me permite, el señor diputado, una interrupción?

Señor Lavagnini — Sí, señor.

Señor García Selgas — Mi fórmula eran tres metros en lo firme y tres metros en el camino de tierra.

Señor Lavagnini — Una sola estiva, entonces.

Señor García Selgas — Estiva que es propiamente una denominación novedosa que ha sido aplicada con mucho acierto por uno de los técnicos nacionales más preparados.

Señor Lavagnini — La denominación no hace al caso. El camino que corre paralelo a la zona macadamnizada, o sean seis metros que había que terraplenar con sus respectivas obras de alcantarillado, y además con un metro cincuenta a cada lado, que constituye lo que se llama el paseo de la carretera, que es donde se establecen los materiales para la conservación de la obra, donde se hacen los desagües, las banquinas, en fin, una serie de obras que vendrían a costar mucho más que los cinco metros de ancho que tienen las carreteras de segundo orden.

Señor García Selgas — El señor diputado se olvida que esa senda estiva o senda de verano no habrá que construirla en su mayor parte, sino que está construída, puesto que nuestros caminos corren generalmente por las cuchillas. Es un término medio. Serán seguramente los caminos rurales mejorados. Eso será la senda estiva o de verano...

Señor Ramírez — Estival, será.

Señor García Selgas — Estival o estiva.

Señor Ximénez — Si es de verano, debe ser estival.

Señor García Selgas — Yo, si he adoptado el término de "estiva", es respetando la opinión de un técnico nacional muy preparado, que le da esa denominación: estiva o estival.

Señor Lavagnini — Aquí, en nuestro país, ya se hicieron experimentos con las carreteras de tres metros.

Señor Imhof — ¿En dónde?

Señor Lavagnini — Se hicieron desde Toledo a San Jacinto, pero duró muy poco tiempo el ensayo, porque hubo que agregar el metro restante porque no dieron los resultados que se esperaban.

De manera que basta ese solo detalle, para que no iniciemos obras de esa naturaleza, porque traer aquí el ejemplo del extranjero no parece que convenga a nuestras necesidades.

Aquí tenemos otra clase de tráfico, no tan especializado como otros países europeos, otra clase de vehículos, porque es innegable que en Norte América se hace uso generalmente de una gran cantidad de vehículos automóviles, que no desgastan tanto.

Señor Lussich — ¿Me permite? ¿El señor diputado cree, acaso, que el automóvil desgasta menos el camino que el carro?

Señor Lavagnini — Sí, señor; creo que desgasta mucho menos.

Señor Lussich — Está absolutamente equivocado.

Señor Ramírez — Lo deshace.

Señor Lussich — El automóvil deshace más el camino que el carro más pesado.

Era una simple observación que hacía, sin entrar al fondo del asunto.

Muchas gracias.

Señor Lavagnini — Se ha hecho también la observación de que el trazado que propone la Comisión de Fomento va paralelo a la vía ferrocarrilera, y que, por lo tanto, se establecería una competencia con el ferrocarril y que se beneficiaba, en el caso de que no hubiera competencia, zonas ya servidas por medios de locomoción. Esto no es exacto.

El paralelismo de las carreteras al ferrocarril no produce ninguna competencia con el ferrocarril, y la acción de las carreteras al ferrocarril, tanto da que sea en sentido paralelo, oblicuo o en sentido perpendicular, porque hay que tener en cuenta que el servicio no se hace, en ese

caso, al ferrocarril, sino a la estación. De manera que una línea paralela a una vía férrea va sirviendo los puntos intermedios a todas las estaciones de esa línea férrea, es decir, que la mitad de la distancia de una a otra estación está sirviendo esa zona hacia las respectivas estaciones, y esa influencia tanto da que sea paralela a la vía como que sea en sentido oblicuo o perpendicular a la línea, porque en ese caso habría que hacer entonces tantas carerteras perpendiculares a las estaciones, como estaciones hay en las zonas que se quiere servir, lo que ocasionaría aún mayor costo.

En cuanto a una modificación que proponía el señor diputado Polleri, haciendo a la vez una crítica al trazado propuesto por la Comisión informante, creo que la crítica es infundada y que la modificación que proponía el señor diputado Polleri tiene tal vez su origen en una confusión que posiblemente ha padecido el señor diputado Polleri, y una confusión muy explicable, porque la Comisión dictaminante ha sido un poco difusa al referir el trazado en lo que respecta al Departamento de Canelones.

En el cuarto inciso del artículo 1.o proyectado se dice: "y una tercera que, partiendo de la ciudad de Canelones, llegue hasta la villa de San Ramón, ligando a esos dos puntos con los pueblos Sauce, Santa Rosa y San Bautista". La Comisión ha querido decir, y así lo entiendo, una tercera que partiendo de la ciudad de Canelones pase por el Sauce y llegue a San Ramón, es decir, haciendo un vértice del ángulo en el pueblo de Sauce, y el señor diputado Polleri creó que ha entendido que ese vértice estaba en el pueblo de San Ramón, es decir, una línea desde Canelones a San Ramón y de San Ramón al Sauce.

Señor Polleri — ¿Quiere permitirme una aclaración?

Señor Lavagnini — Sí, señor.

Señor Polleri — Es eso, verdaderamente: yendo al Sauce, no hay inconveniente; es lo que propongo; pero si no va al Sauce, la línea directa a San Ramón sería una enormidad.

Señor Lavagnini — Convendría que la Comisión aclarara ese inciso para evitar confusión.

Señor Rossi — Yo voy a aclarar, por más que, a mi juicio, no puede ser otro el sentido de este trazado.

La línea no es ni al Sauce ni a San Ramón: la línea es seguir el camino actual a Santa Rosa, pero para empalmar más directamente con la carretera a construirse, es decir, llegar a un punto intermedio entre Santa Rosa y Sauce. Es el camino recto que conocemos todos los que frecuentamos esos parajes. Por lo tanto, va a ser todavía más corto que si fuera directamente al Sauce.

Señor Lavagnini — ¿Es una modificación que hace ahora la Comisión?

Señor Rossi — No hay tal modificación. Es lo que siempre se ha tenido en vista para comunicar Canelones con todos estos pueblos. Así debe entenderse la redacción de este artículo, máxime cuando ese trazado ya está hecho por la Dirección de Vialidad y es la Dirección de Vialidad quien lo llevará a cabo, y, por lo tanto, el trazado definitivo está desde ya ideado en esa forma. El ramal del Sauce a Santa Rosa, más o menos en su mitad, ligará directamente con el actual camino a Canelones, que es el que debe macadamizarse.

Señor Polleri — Nos vamos a poner de acuerdo todos.

Señor Rossi — Es claro! Si no cabe otra explicación.

Señor Lavagnini — Pero esa es una modificación ahora.

Señor Rossi — No es ni directo al Sauce ni a Santa Rosa, es el medio más directo y económico de ligar esos pueblos a Canelones.

Señor Lavagnini — La Comisión no ha dicho eso; la Comisión ha hecho un ángulo y ha dicho: una que partiendo de Canelones llegue hasta la villa de San Ramón, ligando a esos dos puntos con los pueblos Sauce, Santa Rosa y San Bautista.

Señor Rossi — La Comisión ha dicho lo que yo aclaro ahora.

Señor Polleri — Y de ahí partía mi observación; no cabe otra explicación.

Señor Rossi — Pues a nadie, en Canelones, se le ocurrió ese trazado, sino el que yo indico.

Señor Lavagnini — De ahí que siguiendo textualmente el trazado de la Comisión habría que extenderlo de Canelones hasta la villa de San Ramón, y después venir al Sauce, es decir, hacer el vértice del ángulo en la villa de San Ramón.

Señor Rossi — No, señor; quiero decir que une esos dos puntos pasando por los otros. Lo otro sería inadmisible prácticamente y técnicamente.

Señor Lavagnini — Eso es lo que se desprende siguiendo textualmente lo que dice la Comisión en su inciso, pero yo no lo he entendido así...

Señor Rossi — Es claro; nadie puede entenderlo así.

Señor Lavagnini — ... porque creo que eso no es el pensamiento de la Comisión.

Señor Rossi — Claro que no, porque hubiéramos propuesto un absurdo.

Señor Polleri — "Corazón ladino, lengua no ayuda".

Señor Lavagnini — El pensamiento de la Comisión es hacer el ángulo en el Sauce, precisamente para aprovechar la prolongación de una de sus líneas, que es la que sigue la carretera hecha del Sauce a Montevideo.

Señor Rossi — No se puede entender de otra manera, porque entonces habría dos carreteras; a menos que se fuera a Canelones subiendo hasta San Ramón. ¿Quién puede suponer esto?

Señor Lavagnini — Entonces, explicado así el trazado de esa vía, estaría de más la crítica que hacía el señor diputado Polleri para unir a Canelones con San Jacinto, desde que estaría unido con Canelones Sauce, porque Sauce está unido a San Jacinto, y ese trozo de la carretera de San Jacinto está unido a la carretera de Solís.

De manera que con esa aclaración que hace el señor miembro informante, que de otra manera es realmente lo que conviene a los intereses de la vialidad de Canelones...

Señor Polleri — Es lo que he propuesto en definitiva, también: que se haga una transversal.

Señor Rossi—Está propuesta la transversal por la Comisión.

Señor Polleri — No parece.

Señor Rossi—El último agregado que yo propuse se refiere a la transversal en cuestión, aunque quizás no con toda la extensión que indica el señor diputado Polleri, y que yo estoy dispuesto a aceptar, porque no hay duda que será una obra más completa. Cuanto más carreteras, mejor.

Señor Polleri — Me complace mucho que quede establecido así en la ley, porque entonces haremos las cosas bien. — (Murmullos).

Señor Rossi — De todo esto vamos a hablar después.

Señor Presidente — (Agita la campanilla). — ¡Orden, señores representantes! Tiene la palabra el señor representante Lavagnini.

Señor Lavagnini — El señor diputado Polleri también hacía una crítica a la situación en que están las carreteras ya sancionadas y que no se han llevado a la práctica, y yo entiendo que esa crítica estaría de más al discutirse este artículo y que la sanción de este proyecto de ley podría servir para aplicar sus fundamentos a esas mismas carreteras y hacerlas prosperar, ya que no prosperarían porque están financiadas con una base de un ochenta por ciento a cargo del Estado.

Señor Polleri — Yo no he hecho crítica; he comprobado un hecho, y el señor miembro informante va a establecer como existe la ley que yo cité.

Señor Rossi — Es verdad.

Señor Lavagnini — El señor diputado ha comprobado que si hay carreteras...

Señor Polleri — Ordenadas, estudiadas.

Señor Lavagnini — ... que no se hacen, es porque están mal financiadas; de manera que, atacando la financiación de estas obras...

Señor Polleri — Yo no he dicho sino que había una ley no cumplida.

Señor Lavagnini — Está el ejemplo de la carretera de San Jacinto a Fray Marcos, que está ordenada hace ya algún tiempo, y se ha hecho sólo un par de kilómetros, a pesar de que el vecindario ha contribuído con la suma de 40.000 pesos; y con esto contesto, señor Presidente, también, a quienes lamentaban hacer descargar sobre el pueblo un impuesto de esta naturaleza, puesto que el pueblo ya se anticipaba al impuesto ofreciendo sumas respetables para la construcción de tales obras, como ha sucedido con la carretera de las Piedras al Colorado, para la que se reunió casi el cincuenta por ciento de su costo.

Para demostrar también el interés que tienen tanto los propietarios como los arrendatarios de terrenos en que estas obras se realicen, aún sabiendo que van a abonar parte de su costo, voy a dar como antecedente también uno que debe existir en la carpeta de la Comisión de Fomento. Me refiero al numeroso vecindario que ha presentado una solicitud a la Honorable Cámara pidiendo que se incluya también en este trazado de carreteras la carretera de Santa Rosa a Paso de Cuello, arrancando del ramal Sauce-San Ramón y pasando por el pueblo de San Antonio. Esa solicitud tiene más de cuatrocientas firmas, y entre ellas hay propietarios y arrendatarios.

Arrendatarios que saben que van a abonar un peso más por hectárea por concepto de arrendamiento, y propietarios que saben que van a gravar sus propiedades con el impuesto anual que les fija la ley respectiva.

De manera, señor Presidente, que yo voy a votar el artículo 1.o de este proyecto de ley y a la vez voy a proponer un agregado: una cuarta carretera que partiendo del pueblo de Santa Rosa termine en el Paso de Cuello sobre el río Santa Lucía, pasando por el pueblo de San Antonio.

Creo que el señor miembro informante de la Comisión de Fomento había propuesto también en la sesión del miércoles esta carretera, pero solamente hasta el pueblo de San Antonio; por el agregado que propongo la hago extender hasta el paso de Cuello, contemplando así el petitorio del vecindario de aquella región, una de las más fértiles de Canelones, que se halla ubicada en una zona alejada de toda vía de tránsito y de comunicación.

He terminado.

Señor García Selgas—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor García Selgas—Señor Presidente: el señor diputado Imhof pretende presentarme en oposición con las autoridades técnicas nacionales; por cierto que tal propósito no lo conseguirá de ninguna manera, porque si aquí en la Cámara ha habido quien levantase repetidas veces la voz en defensa de los técnicos nacionales es el diputado que habla en este momento. Puedo decir que cuando se discutió tan largamente el pro-

yecto del Canal Zabala, fuí yo precisamente quien reclamó con más insistencia que se oyese la opinión de las autoridades técnicas del país; cuando se trató de integrar el Directorio de los Ferrocarriles del Estado, fué también el diputado que habla el que reclamó que los técnicos nacionales tuviesen una participación mayor en el Directorio, y cuantas veces se ha tratado fundamental o incidentalmente esta cuestión, he sido yo, precisamente, uno de los diputados que han apoyado toda iniciativa para que los técnicos nacionales intervengan en lo que es de su resorte. Pero ayer, precisamente, al fundar en la sesión anterior mi artículo aditivo, todavía hice una referencia nueva a los técnicos nacionales y dije que yo tenía confianza en ellos, que yo sabía que ellos consultarían las conveniencias del país, pero que, si no obstante esa opinión, creía que debíamos sentar un criterio general al respecto, era porque hay conveniencia evidente en que la Cámara defina cuál es el concepto que tiene de lo que es una carretera económica. Y para traer un ejemplo, diría que si la Cámara resolviese que entre dos puntos cualquiera del país se construyera un ferrocarril económico, y dijese en la ley nada más que "ferrocarril económico", esto se podría entender de diversas maneras: un ferrocarril de trocha angosta sería un ferrocarril económico; pero el concepto general científico del ferrocarril económico es también el de que es aquel construído para pequeñas velocidades, aquel para cuyo trazado se admiten mayores pendientes que para los otros ferrocarriles, aquel en cuya construcción se permite la utilización de material en buen uso, y si la Cámara no definiese de antemano cuál es el concepto que tiene del ferrocarril económico, los técnicos, por más técnicos que sean, se encontrarán con que no podrán interpretar cuál ha sido la voluntad legislativa.

Señor Imhof—Pero la Cámara no puede improvisar.

Señor García Selgas—Por mi parte, yo no improviso; es un asunto en que tengo opiniones técnicas detrás de mí, que apoyan todo lo que yo he dicho y apoyarán lo que voy a decir.

En primer lugar, el señor diputado Imhof pretende descubrir una inexactitud en lo que yo he dicho, que en Estados Unidos la mayor parte de los caminos que se construyen, desde veinticinco años a esta parte, responden a un ancho de 2.75 de afirmado...

Señor Mendiondo—No son carreteras: son simples desfiladeros.

Señor García Selgas—... y por más que ha querido traer la opinión de las autoridades técnicas, no ha conseguido destruir esto. Lo exacto es que en Estados Unidos se construyen la mayor parte de los caminos con el ancho de 2.75, y eso es lo que yo he dicho y lo que vuelvo a repetir.

El objeto de la cita que hice de la opinión de técnicos norteamericanos se reducía a esto: a demostrar que no es de ahora que las Estados Unidos vienen respondiendo a esa tendencia, que la tendencia viene de más lejos, de 25 años atrás; en una palabra, para demostrar que esto del pequeño ancho del afirmado es una novedad bastante vieja para los que siguen con cierta atención estas cuestiones científicas. Sólo a eso respondió la cita.

Es natural que yo no voy a sostener que las grandes arterias de comunicación de Estados Unidos tienen *tres metros* de ancho, sería una insensatez. Creo que el señor diputado Imhof no me atribuirá tal propósito; pero mis palabras las debe relacionar con toda la argumentación que hice. Yo dije que se trataba de construir pequeños trozos de carreteras destinados sólo a servir intereses locales, y desde este punto de vista hice la argumentación.

Señor Imhof — Ahí está el error.

Señor García Selgas — Dije que se trataba de insumir un millón de pesos, y ese dato, sí, lo pudo rectificar el señor diputado Imhof si hubiera consultado más detenidamente con las autoridades técnicas, porque en vez de un millón puede ser que sean dos millones que se van a invertir en obras de interés local solamente, porque, en realidad, no hay ningún interés nacional superior en esas carreteras.

Señor Imhof — No apoyado.

Señor Mendiondo — Es mejor invertir en carreteras que no en otras cosas.

Señor García Selgas—Sí, señor. Y por eso voy a votar en general este proyecto. Por otra parte, yo no hice toda mi argumentación fundado en la opinión de los técnicos norteamericanos. La opinión de los técnicos norteamericanos la cité incidentalmente, por una interrupción que me hizo el señor diputado Perotti, comprobando, porque lo ha visto de cerca, que las carreteras en Estados Unidos tienen el ancho que yo afirmé.

Con ese motivo, yo agregué...

Señor Imhof — Y habrá visto otros.

Señor García Selgas — He visto un gran número.

Por otra parte, tengo confianza en la palabra de ese distinguido compañero...

Señor Perotti — Puedo afirmarle al señor diputado Imhof que casi todas las carreteras tienen en su parte de circulación un ancho siempre inferior a cinco metros y casi regularmente entre dos metros setenta y cinco, y tres veinticinco. Ahora, es natural, construída la carretera a una y otra parte, hay otra zona de circulación, y es la zona no afirmada, lo que constituye precisamente el desahogo de la carretera.

Señor Imhof—¿De qué material?

Señor Perotti — ¡De tierra, señor!

Lo que hay es que se conserva mediante el arreglo permanente o periódico que se hace con un aparato de forma triangular, rústico muchas veces y generalmente con vigas de hierro o vías...

Señor Urioste — Una especie de rastra.

Señor Perotti — ... una cosa sencillísima, elemental y que permite una conservación barata y eficaz de la carretera.

Yo me proponía traer hoy una serie de elementos en comprobación de lo que sostiene el señor diputado García Selgas. Desgraciadamente, por circunstancias especiales no lo he podido hacer; pero si este debate lograra durar, dado que es muy importante el punto que se trata, prometo aportarlos para la próxima sesión.

Señor Martínez Trueba — Conviene aclarar si la parte del afirmado es de concreto o de ladrillo vidriado.

Señor Perotti — No, señor. Es de concreto, de asfalto, de ladrillo, de madera, porque se ensayan todos los elementos naturales y todos los productos de fabricación especialmente destinados a pavimento.

Yo, con motivo de un estudio que hice sobre tránsito de automóviles, pude ocuparme de esta cuestión de carreteras, y algo sé sobre ello.

El principio general, cualquiera sea el elemento que se utilice, es que no exceda el ancho de 3.25 metros.

Señor Imhof — ¿Me permite, así no tengo que contestarle después, señor García Selgas?

Señor García Selgas — Sí, señor.

Señor Imhof — Yo quiero dejar constancia de lo siguiente: en lo fundamental, mi exposición ha ido dirigida a sostener que cualquiera que sea la verdad sobre *este punto, nosotros no podemos votar* el inciso propuesto por el señor diputado García Selgas, sin haber oído antes a las autoridades competentes en la materia. (Apoyados).

Eso es lo que yo dije.

Pudiera ser perfectamente cierto que el señor diputado García Selgas tuviera razón,—yo no lo he negado,—pero lo que he sostenido fundamentalmente es eso: que nosotros no podemos votar el inciso sin haber oído la opinión de los técnicos, de las autoridades competentes. Puede traer cualquier opinión, que no modificará la mía en ese sentido.

Señor Perotti — Le voy a dar otro dato. La carretera entre San Francisco y Nueva York no tiene un ancho mayor de 3.50 en ninguna parte, sea en la parte que atraviesa el llano, como en la parte que atraviesa la montaña: siempre es la misma anchura en todas sus partes. — (Murmullos).

Señor Presidente — Orden, señores diputados!

Tiene la palabra el señor diputado García Selgas.

Señor García Selgas — Yo agradezco al señor diputado Perotti el valioso concurso que ha prestado a este debate.

Señor Perotti — Debo hacer presente que esa es la carretera más perfeccionada que se ha construído en aquel país.

Señor García Selgas — Voy a *continuar*, señor Presidente.

Yo no he citado como únicos argumentos, en apoyo del inciso que he propuesto, la opinión de los técnicos norteamericanos, ni tampoco el hecho de que en Norte América se haya aceptado ese tipo de carreteras. He citado, además de Norte América, a Bélgica, a España, y ahora, a los países que he citado, voy a agregar a Francia. Francia, en muchas de sus carreteras, llega todavía a un ancho inferior que en Estados Unidos. Francia llega a construir ciertas carreteras, cuyo tráfico no es muy importante,—como no es muy importante el tráfico de estas carreteras que vamos a construir,—hasta de 2.50, y aún hay casos en que se llega a 2 metros, y esta no es una afirmación mía simplemente: el señor diputado Imhof la puede encontrar en la Biblioteca del Conducteur de Travaux Publics de París.

Señor Imhof — ¿Carreteras ejes, carreteras principales, o sólo vecinales?

Señor García Selgas — Acabo de decir que son carreteras que no tienen un tráfico muy importante, como no tendrán tampoco un tránsito muy importante estas que se van a construir en nuestro país.

Podría agregar que lo que pasa en Francia pasa también en Alemania, especialmente en la región de Prusia, que es la más adelantada en materia de vialidad. Pero se ha argumentado que los gastos de conservación, aunque sea paradojal, van a ser mayores en una carretera de tres metros de ancho de afirmado que en una de dos metros de ancho. Eso ni con paradoja puede pasar; eso no puede aceptarse, porque es inexacto desde el principio hasta el fin.

Indudablemente que una carretera de tres metros de ancho necesitará reparaciones en un espacio de tiempo más corto que otra que se construya de ancho doble, pero no es así como debe calcularse.

Señor Imhof — Es una afirmación del jefe de la Oficina de Conservación de Carreteras, que hace quince años que está haciendo eso.

Señor García Selgas — El señor jefe de la Oficina de Conservación sólo puede afirmar eso con opiniones leídas o con la experiencia de otros países.

Señor Imhof — Por experiencia personal.

Señor García Selgas — Pero, señor: si en el país no se han construído carreteras de este tipo, ¿cómo puede tener experiencia *personal*?

Señor Imhof — Se han construído dos clases de carreteras: de cinco y de seis

metros, y resulta que el gasto de conservación de la de cinco metros es superior al gasto de conservación de la de seis.

Señor Urioste — Yo tengo datos completamente distintos de la Oficina de Vialidad.

Señor García Selgas — En ese caso el ideal sería construir carreteras sin afirmado, porque serían más baratas.

Señor Imhof — El ideal sería que estuvieran hechas ya. — (Murmullos).

Señor Presidente — Orden, señores diputados!

Tiene la palabra el señor diputado García Selgas.

Señor García Selgas—Voy a continuar, señor Presidente.

Esta tendencia a un tipo nuevo de carretera económica no es tampoco una novedad, y en ese caso, sería una novedad vieja también.

Ya, en nuestro Congreso de Vialidad, que presidió el doctor Juan Carlos Blanco, siendo Ministro de Obras Públicas, se alzaba allí la autorizada opinión del señor ingeniero García de Zúñiga, uno de los hombres eminentes del país, por su ciencia y su talento, y clamaba por ir a un tipo nuevo de carretera económica, que no era la que se construía en el país; que era necesario estudiarlo, llamar a concurso a los técnicos para elegir ese tipo nuevo de carretera, es decir, que la Dirección de Vialidad no había dado con el tipo de carretera económica, según la opinión autorizada del señor ingeniero García de Zúñiga.

Pero se dice también que lo que pasa en Bélgica, en Alemania, en Estados Unidos, en Francia, en España, no puede valer aquí, porque es un medio muy distinto al nuestro. Yo preguntaría a los señores diputados: ¿qué medio considerarían semejante a nuestro país?, ¿qué países europeos o americanos pudieran citarse que fueran semejantes al nuestro?

Señor Lavagnini — Tendría que traerse aquí el análisis de tierra de Francia, España y Bélgica y compararla con la nuestra. — (Murmullos).

Señor García Selgas — El país que se cita aquí, como más semejante al nuestro, por sus medios y condiciones, es la República Argentina.

Pues bien: tengo la opinión de técnicos argentinos, también favorables a la tesis que sostengo, y me voy a permitir leerlas, aunque el doctor Imhof quizá no quiera interpretarlas.

Sosa Sosa — Es que tampoco es aplicable. Las llanuras argentinas no se van a comparar con nuestra topografía.

Señor García Selgas — Esa observación está en mi favor.

Señor Imhof — Es otra topografía.— (Murmullos).

Señor Presidente—¡Orden, señores diputados!

Señor García Selgas — En una publicación oficial del Congreso de Ingeniería de la República Argentina dice el ingeniero civil Arturo Hoyo: "Por poco que se haga para afirmar los caminos, aun cuando se reduzca la importancia de la calzada en cuanto a su espesor, dándole sólo 10 o 15 centímetros y en "su ancho a lo indispensable al paso de un vehículo", efectuando el cruce en los ensanches naturales, como con tanta profusión se procede en algunos países de Europa en plena campaña, en particular en Alemania, esa pequeña lonja de camino afirmado, quizá de un costo poco diferente de lo que en realidad representa la conservación del suelo natural en dos o tres años, prestará servicios extraordinariamente superiores y conducirá, lenta pero proficuamente, a la resolución práctica de un problema que está siempre latente en la mente de los habitantes del país, que espera la acción decisiva de las autoridades".

Esta opinión técnica, el señor diputado Imhof no podrá tacharla, porque además de ser...

Señor Imhof — Yo no tacho nada.

Señor García Selgas — ... un ingeniero civil, está aceptada por el Congreso Nacional de Ingeniería de la República Argentina.

Señor Imhof — Sí, señor, todo lo que usted quiera; pero no son nuestras autoridades técnicas.

Señor Aramendía — ¿La Comisión tiene informes de las autoridades técnicas?

Señor García Selgas — Vuelvo a afirmar, señor Presidente, que lo que yo he tratado con mi artículo aditivo, no es resolver una cuestión técnica, porque yo me he limitado a fijar el ancho: no he indicado que se construirá de tal o cual material, ni cuáles serían las rasantes ni el trazado definitivo; no he dicho nada de eso, lo que he pedido es que la Cámara defina cuál es el concepeto que tiene de la carretera económica, y en ese sentido he hecho esta afirmación que refuerzo ahora con esta cita de la más alta autoridad técnica argentina: su Congreso de Ingeniería.

He terminado.

Señor Mendiondo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Mendiondo — Yo, señor Presidente, voy a proponer un artículo aditivo al punto en debate, pero antes de ello quiero expresar algunas consideraciones respecto a las manifestaciones formuladas por mis distinguidos colegas Urioste y García Selgas en la sesión anterior.

A mí me han llamado poderosamente la atención, señor Presidente, las objeciones que estos señores diputados han hecho al proyecto de la Comisión de Fomento de la Cámara.

El diputado Urioste manifestaba en la sesión anterior que votaría el proyecto en principio, es decir, convenía en la realización de una carretera en el Departamento de Maldonado, pero no aceptaba ese temperamento en lo que se refería a los Departamentos de San José, Colonia, y creo que Canelones.

Señor Urioste — Yo creo que el señor diputado me ha entendido mal.

Yo decía que la única carretera de turismo, realmente de turismo, y de interés nacional, era la carretera de Solís Grande a Maldonado, que la de Colonia, la de San José, y las de Canelones eran de interés local.

Señor Mendiondo—Muy bien; pero en finalidad el señor diputado Urioste aceptaba como única carretera la que debía construirse en el Departamento de Maldonado.

Señor Urioste—De interés nacional, a construirse por el Estado.

Señor Lavagnini—El trozo de carretera que discurre por Canelones, desde Canelones al Sauce, va a unir precisamente a esos Departamentos del Oeste con los del Este, y luego, entonces, es un trozo de carretera nacional. La otra carretera va a un puente que se acaba de construir sobre el río de Santa Lucía, que va a pasar sobre el Departamento que representa el señor diputado en la Cámara, es decir, abriendo el Departamento de Florida en dos partes.

Señor Urioste—Me ha entendido mal: yo me he referido al turismo internacional que debe salir de Montevideo para los balnearios del Este.

Señor Lavagnini—El señor diputado Urioste está abogando por carreteras de lujo.

Señor Ramírez—Lo que dice el señor diputado Urioste es que esas carreteras deben ser construídas por las autoridades locales.

Señor Urioste—Eso es lo que yo digo, y voy a proponer un artículo sustitutivo en ese sentido.

Señor Martínez Trueba—Buen presente le prepara el señor diputado a las autoridades departamentales. La Dirección de Vialidad pretende que se le entregue a ella la conservación de los trozos a la entrada de los pueblos, porque las autoridades departamentales no los conservan. Le faltan elementos técnicos, les falta todo.—(Murmullos).

Señor Presidente—Orden, señores representantes.

Tiene la palabra el señor representante Mendiondo.

Señor Mendiondo — Yo acepto, señor Presidente, todos los proyectos referentes a construcción de carreteras que se han presentado a consideración de la Honorable Cámara, porque considero que esas construcciones son obras de progreso que reportan ingentes beneficios al interés general del país. Pero teniendo en cuenta para ello lo aseverado por el señor diputado Urioste, debo manifestar que si en la actualidad fuera conveniente la construcción de carreteras, no sería seguramente en el Departamento de Canelones, cruzado en todas direcciones por las vías férreas; Departamento que tiene cuatro vías de hierro: el trayecto que parte del pueblo de La Paz a 25 de Agosto, el que partiendo de la estación Toledo llega al pueblo de San Ramón, el que partiendo de la estación Toledo y con dirección al Departamento de Minas llega a la estación Montes, y el cuarto trazado, que partiendo de la misma estación Toledo sigue la parte Sur del Departamento de Canelones con dirección a Maldonado y llega a la estación La Sierra.

Señor Lavagnini—Está equivocado el señor diputado.

Señor Mendiondo — Como digo, señor Presidente, el Departamento más favorecido de la República por sus vías férreas, es el Departamento de Canelones.

Señor Urioste—Y por carreteras, también.

Señor Barbato—El señor diputado no tiene en cuenta que Canelones es un Departamento agrícola.

Señor Polleri—Por una razón muy sencilla, señor diputado: porque está más cercano a la Capital.

Señor Ramírez—Y con los ferrocarriles tiene que pasar eso.

Señor Polleri—Tiene que pasar, porque precisamente es el acceso obligado a la Capital.

Señor Mendiondo—Yo acepto las carreteras que quieran construirse en el Departamento de Canelones, pero debo recordar, o mejor dicho, rectificar las manifestaciones del diputado Urioste, haciendo presente que los Departamentos que en estos instantes requieren construcciones de carreteras son los Departamentos de Maldonado, San José y Colonia.

Colonia, señor Presidente, y no crean los señores diputados que manifiesto estas ideas por ser representante de este Departamento, el Departamento de Colonia, digo, por su agricultura intensiva, por su ganadería científica, por su industria, por la diversidad de sus ciudades, villas y pueblos, por la cultura de sus habitantes, por la riqueza de sus tierras, por la densidad de su población, es uno de los primeros Departamentos de la República.

Señor Berro (don Aureliano) — Pero todos los Departamentos, señor diputado, requieren carreteras, y algunos aún más que los Departamentos del Sur.

Señor Mendiondo—Pero tenga en cuenta el señor diputado que me interrumpe que el Departamento de la Colonia ha expresado su voluntad por medio de Congresos de Fomento, por medio de la prensa, por medio de sus autoridades, para la construcción de esas carreteras. En tanto que los otros Departamentos no han emitido opinión al respecto.

Señor Perotti—Pero en esos Congresos, señor diputado, están representados todos los Departamentos.

Señor Berro (don Aureliano)—En los

Departamentos del Salto, Cerro Largo y Tacuarembó se han hecho manifestaciones en ese sentido. — (Murmullos e interrupciones). — (Suena la campana de orden).

Señor Presidente—Orden, señores representantes. No es posible continuar en esta forma.

Tiene la palabra el señor representante Mendiondo.

Señor Mendiondo — Tenemos el ejemplo claro y terminante de lo que sucede en el Departamento de Colonia. Allí semestralmente se reunen los Congresos de Fomento; allí, en esos Congresos, representados por los elementos genuinos de esas mismas zonas de la República, por sus ganaderos, por sus agricultores, piden en esos Congresos, y existen solicitudes en las carpetas de esta Cámara, como existen solicitudes en el seno del Ministerio de Obras Públicas, por las cuales esos propietarios, esos ganaderos, esos agricultores, reiteran el pedido de construcción de carreteras.

Señor Viera — Todos los Departamentos de la República las piden, señor diputado.

Señor Tabárez — Son todos los Departamentos los que piden las carreteras.

Señor Martínez — Pero son los Concejos Departamentales los que deben hacerlas.

Señor Mendiondo — La prensa, sin distinción de color político, señor Presidente, del Departamento de Colonia, como creo que ocurre lo mismo en el Departamento de San José, pide continuamente estas construcciones de vías de tránsito...

Señor García Selgas — El señor diputado Mendiondo debía citar cuáles son los Departamentos que no las piden.

Señor Mendiondo — Pero es necesario que esos Departamentos digan que están dispuestos a contribuir con el setenta por ciento, como están dispuestos a contribuir los habitantes del Departamento de Colonia.

Señor Viera — Cada Departamento debe hacerse sus carreteras, señor diputado. —(Murmullos).

Señor Presidente — ¡Orden, señores representantes!

Tiene la palabra el señor representante Mendiondo.

Señor Mendiondo — Tenemos, pues, señor Presidente, el ejemplo palpable, el ejemplo que no se puede desmentir, de todas esas opiniones de la prensa, de las autoridades, y de los Congresos de fomento de los Departamentos de Colonia y de San José. Que otros Departamentos también se congreguen como ellos en reuniones de fomento, en Congresos rurales, y que expresen su voluntad de contribuir con el setenta por ciento a estas mejoras departamentales.

Yo con esto, señor Presidente, vengo a corroborar todo lo expresado con mucha elocuencia y con mucha justicia por los señores diputados Vacchelli, Imhof, Zum Felde y Lavagnini. Ellos también han encarado perfectamente estas construcciones de carreteras; ellos también han expresado que es la voluntad libérrima de los habitantes de esos Departamentos. Tratemos, pues, señor Presidente, de contribuir con nuestro voto a la construcción de esas vías de tránsito de los Departamentos mencionados. Cuando hacía referencia al Departamento de Canelones, diciendo que estaba cruzado en todas sus partes por líneas férreas, no quise manifestar con ello que no daría mi voto a la construcción de carreteras en ese Departamento; muy lejos de ello, señor Presidente. Yo daré mi voto complacido, como he manifestado anteriormente, a todas estas iniciativas de progreso y engrandecimiento nacional, como son la construcción de vías férreas y la construcción de carreteras.

Ahora, apartándome un poco del asunto, y contestando las manifestaciones vertidas por el señor García Selgas, yo debo decir que la construcción de carreteras de tres metros de ancho en la República tal vez no fuera conveniente. El ha citado opiniones — muy valiosas por cierto — de ingenieros y de técnicos norteamericanos, belgas, franceses, alemanes y argentinos. Yo también quiero aportar al debate una opinión valiosísima, una opinión de un técnico famoso, de un maestro en esta materia de construcción de vías férreas y carreteras: me refiero al ingeniero Francisco Ponte y Blanco. Este famoso tratadista, en una obra publicada en 1915, intitulada "Elementos de carreteras", en su capítulo 7.o, página 133, dice lo siguiente:

"Si la carretera se halla en terreno natural, el perfil transversal de la misma consta de la caja que ha de recibir el firme, destinada exclusivamente al tránsito de carruajes, automóviles, etc.; de los paseos formados por el mismo suelo de la explanación destinada al tránsito de gente a pie y de las cunetas llamadas a recibir las aguas del firme y de los terrenos laterales, para conducirlas a los puntos de desagüe."

Agrega el técnico a que me refiero, — y esto debe tomarlo en cuenta principalmente el señor diputado García Selgas:

"Con arreglo a la ley de carreteras y fórmulas vigentes universales, se dividen éstas en carreteras de 1.a, 2.a y 3.a categoría, cuyas dimensiones son las siguientes, teniendo en cuenta que el ancho lateral se cuenta entre las aristas interiores de las cunetas o exteriores de los terraplenes y muros:

	Ancho		
Orden de la carretera	*Del firme*	*De los paseos*	*Latitud total*
1.ª Categoría. . .	Metros 5.50	Metros 2 50	Metros 8.00
2.ª Categoría. . .	» 5.00	» 2.00	» 7.00
3.ª Categoría. . .	» 4.50	» 1.50	» 6.00

Señor García Selgas—¿Me permite, señor diputado?...

Si cité a España en primer término, es porque España es uno de los países europeos menos adelantado en materia de vialidad, y eso tiene relación precisamente con el ancho del afirmado de carreteras. Corresponde así a aquellas naciones que han adoptado el tipo mayor de ancho del afirmado, que son las más atrasadas en materia de vialidad.

Esto no lo ha destruído ni el señor diputado Mendiondo ni el señor diputado Imhof cuando habló. Lo que tienen que destruir los señores diputados, valiéndose de propios argumentos, de citas de técnicos o de consultas a la Dirección de Vialidad, es que en Bélgica los caminos no tienen tres metros de ancho en el afirmado, que en Estados Unidos las tres cuartas partes de los caminos no tienen dos metros setenta y cinco de ancho del afirmado. Esos hechos tienen que destruir, porque yo he citado, además de opiniones de técnicos, algo que en este caso vale tanto como la opinión de los técnicos, que son los hechos, la experiencia de los países más adelantados en vialidad.

Lo que el señor diputado dice de España yo lo he citado ayer, porque España desgraciadamente,—y desgraciadamente debemos decirlo los que tenemos sangre española,—no es de los países que marchan a la cabeza en materia de vialidad; España está, en Europa, respecto de caminos, en una situación muy inferior a la que tenemos nosotros en Sud América.

Señor Mendiondo—Tenga en cuenta el señor diputado que lo que presenta en su tratado el señor Francisco Ponte y Blanco es la ley de carreteras y fórmulas universales.

Señor García Selgas—Una ley española de carreteras.

Señor Mendiondo—De manera que fuera de esta ley de carreteras...

Señor Aramendía—Puede ser muy antigua esa ley.

Señor Mendiondo—Es de 1915.

Señor García Selgas—Pero la ley española de carreteras es antigua.

Señor Mendiondo—Es el tratado más reciente que hay de carreteras.

Señor García Selgas—Ese tratado es reciente, pero casi todas las disposiciones que rigen en España en materia de vialidad son del 52 y otras más modernas son del 78; hay pocas nuevas.

Señor Mendiondo—No me parece, señor diputado.

Señor García Selgas—Sí, señor: la mayor parte son del 52, y la que ha citado es del 61.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado Mendiondo.

No se permite el debate dialogado.

Señor Mendiondo—De manera que yo creo que lo expuesto por el señor diputado García Selgas, en lo referente al metraje de las carreteras, no está dentro de la ley universal y fórmulas vigentes que rigen al respecto.

Señor Ramírez—Es una ley nueva; se trata de modificar eso.

Señor García Selgas—Precisamente se trata de legislar.

Señor Mendiondo—Ese ancho de tres metros sería,—como en una interrupción le decía el señor diputado García Selgas,—un simple desfiladero.

Señor Perotti—¿Me permite?

Hay dos razones que aconsejan la carretera angosta: en primer término, la razón de economía, y en segundo término la razón de comodidad. Si el señor diputado está acostumbrado a viajar por carreteras, habrá observado que es un desiderátum que el tráfico pesado no se haga por las carreteras, y habrá observado al mismo tiempo que los automovilistas, si bien tienen a su disposición las carreteras, en muchos casos preferirían disponer de una zona de tierra al costado de la carretera para circular por ella, porque las piedras sueltas de las carreteras les destruyen los neumáticos, y habrá observado al mismo tiempo que los conductores de vehículos de tracción a sangre prefieren la tierra, porque los animales generalmente no están herrados.

Señor Ximénez — ¿Entonces para qué se quieren las carreteras?

Señor Perotti — Esa interrupción simplista la esperaba, pero no la esperaba del señor diputado Ximénez, y lo lamento profundamente.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo)—¿De quién la esperaba?—(Hilaridad).

Señor Perotti—La esperaba de alguien. Partió de donde menos la esperaba.

Las carreteras son precisamente las vías de comunicación que deben garantizar la permanencia de la circulación, es decir, que en los momentos en que las zonas habituales están intransitables, la carretera es el recurso, pero debe haber zonas al margen de las carreteras, para la utilidad regular y ese desahogo a que me referí y que significa un cincuenta por ciento del ahorro en el mantenimiento y la conservación. Así lo han entendido los Estados Unidos, y así lo ha entendido un Congreso tan importante, como se imaginarán los señores diputados, como puede haberlo sido el que se ha realizado en la ciudad de Colonia en que se trató este problema.

Señor Rodríguez Grolero — ¿No hay ironía?

Señor Perotti—No hay ironía. En ese Congreso los técnicos se manifestaron partidarios de que las carreteras no excedan del ancho de tres metros veinticinco, dejando un amplio margen a los costados para que el tráfico fuera desahogándose por eso que en España se llama paseo, y

que aquí se llama camino de tierra, en una forma muy llana.

Señor García Selgas—Es una denominación de la legislación española.

Señor Mendiondo—Yo no voy a hacer mayor hincapié. Quería aportar este dato destruyendo en parte ciertas aseveraciones del señor diputado García Selgas.

Señor García Selgas—No lo ha conseguido.

Señor Mendiondo—Pero no quiero insistir sobre ello, y declaro que votaría lo mismo que la carretera fuera de tres, cuatro o seis metros: lo esencial es que se construyan carreteras en el país.

Ahora, volviendo a un argumento formulado en la sesión anterior por el señor diputado Urioste, que decía que el setenta por ciento de la contribución de los propietarios era una pesada carga que iba a recaer sobre los agricultores y los ganaderos del país...

Señor Urioste — Yo no he dicho tal cosa; me ha entendido mal. — (Murmullos).

Señor Presidente — ¡Orden, señores diputados! Tiene la palabra el señor diputado Mendiondo, y la Mesa le rogaría que evitara el debate dialogado, porque, sino, no va a poder terminar su discurso antes de que se reuna la Asamblea General.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Estamos acostumbrados, señor Presidente!

Señor Mendiondo — Yo le debo manifestar al señor diputado Urioste que esos propietarios que él cree no serán gustosos en entregar la contribución del 70 por ciento para la construcción de carreteras, esos propietarios, ganaderos y agricultores ya han opinado terminantemente en el pleito. Ellos quieren que se realice cuanto antes la construcción de estas carreteras. Esos propietarios ya han dicho su última palabra al respecto, y para esto debo manifestar que se encuentra en las carpetas del Ministerio de Obras Públicas una solicitud de 800 y tantos propietarios de Colonia, firmas recolectadas por el autor de este proyecto, el ingeniero Raul Braga, quien, estancia por estancia, y rancho por rancho, fué solicitando las firmas y las opiniones de los propietarios que estaban de acuerdo con la construcción de estas carreteras. Por lo tanto, no hay ningún temor de que se levanten resistencias entre los propietarios de ese Departamento.

No voy a extenderme en otras consideraciones, señor Presidente, pero, para finalizar mi disertación, voy a presentar un artículo sustitutivo del que se encuentra en debate. El artículo diría lo siguiente: "Artículo 1.o Facúltase a los Municipios de Colonia, San José, Canelones y Maldonado para proceder de inmediato a la construcción de las tres carreteras siguientes"; y a continuación vendría lo que propone la Comisión de Fomento de la Cámara.

Con esto, señor Presidente, dejo la palabra, creyendo que esta fórmula contará con algunos votos de mis honorables colegas.

Señor Urioste — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Urioste — Yo voy a ser muy breve, señor Presidente, porque ya se ha alargado demasiado este debate.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — ¡Ya lo creo!

Señor Urioste — Voy a concretar las opiniones que manifesté en la sesión anterior en un artículo aditivo o sustitutivo del artículo 1.o. Propongo que se construyan como carreteras nacionales, porque hay interés general en construirlas y en que se llamen como tales las carreteras de turismo, la carretera a Maldonado, pero hago excepción para las otras carreteras que se proponen por la Comisión y por los distintos diputados que salen proponiendo para cada Departamento varios nuevos trozos de carreteras.

Hice argumento respecto a que con este proyecto de carreteras se estaba invadiendo, hasta cierto punto, la esfera de acción legítima de los Gobiernos locales. Si gravamos con todos esos impuestos que se proyectan por esta ley...

Señor Rossi — Ya dije que todos los municipios están de acuerdo. Y para ellos esta ley es una ganga.

Señor Urioste — ... las zonas de influencia de estas carreteras que se van a hacer, y si el Estado toma por su cuenta la construcción de las mismas, ese problema fundamental, el vital problema de los gobiernos locales, que es la vialidad, quedará realmente suplantado por el Gobierno nacional.

Yo quiero que se mantenga, señor Presidente, desde que los que estamos en esta Cámara, somos tan partidarios de muchas iniciativas de leyes que prestigien la autonomía municipal, que empecemos por respetarla en estas cuestiones de vialidad, y dejemos a los municipios que emprendan y den andamiento a todas esas aspiraciones de los vecindarios que se han hecho eco aquí en la Cámara por intermedio de los representantes de los respecticos Departamentos.

Pero yo propongo algo más. Propongo que estas obras de vialidad, cuando se trate de caminos carreteros, no se hagan sino de acuerdo con planos preestablecidos, y que esos planos pueda hacerlo el Ministerio de Obras Públicas por medio de los técnicos de sus oficinas.

Señor Rossi — Usted me obligará a leer un notable informe de 32 páginas, en que está solucionado ese punto.

Varios señores representantes — ¡No! ¡No! ¡No! — (Hilaridad).

Señor Urioste — Y que estas obras, ya que son obras de vialidad, al mismo tiempo de ser obras de interés local, por fuerza todas son obras de interés nacional, sean subvencionados por el Estado, de acuerdo con lo que establece el proyecto de ley, con el 30 o|o del costo de las obras, siempre que los municipios se sometan al control técnico de las oficinas nacionales.

Además, hago un agregado, que creo es muy importante, y que tal vez, si se aceptara por la Cámara, vendría a despejar el problema más grave que hay en esta cuestión de las carreteras y que se refiere a los gastos de conservación, y es una especie de impuesto, que solamente lo pueden aplicar los Gobiernos locales. Me refiero a la prestación personal, que ya se ha ejercido y se aplica desde hace muchísimos años, en muchos países, con relativo éxito. En Francia se aplica desde el año 36, y ha producido por concepto de prestación, redimido en dinero, una suma que podríamos llamar fabulosa. En medio siglo ha producido obras por valor de 2.400.000.000 de francos, y en España tambien se aplica la misma fórmula, y creo que aquí para las regiones de población más densa puede ser de grandes resultados prácticos.

Además, es también un impuesto que viene a hacer más equitativa la carga, dado el beneficio que reciben los habitantes de una región, porque será pago por todos, y no por el hecho de ser propietario.

Entiendo que la zona de influencia es justo establecerla, y es justo que los propietarios, por el hecho de ser propietarios, contribuyan al costo de la obra, pero, fuera de los propietarios, una gran parte de la población recibe beneficios directos, inmediatos, por la construcción de las obras de vialidad, y, sin embargo, no se le hace contribuir con ningún impuesto.

El impuesto de la prestación personal redimido en dinero, y establecido también de acuerdo con el número de vehículos o de empleados que tenga cada patrono de la región, puede ser un correctivo, un elemento de equidad para el pago de las obras de vialidad.

Hechas estas manifestaciones, paso a la Mesa el artículo aditivo, y pediría al señor Presidente que lo hiciera leer.

He terminado.

(Lo envía a la Mesa).

Señor Presidente — Se suspende la sesión para dar lugar a que se reuna la Asamblea General.

(Así se efectúa a las 17 y 35, no reanudandose la sesión).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS 15 HORAS Y 30

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Martes 21 de Junio de 1921

OFICIALES

Intendencia General del Ejército y la Armada

Esta Intendencia llama a licitación privada para la adquisición de 5.000 (cinco mil) sombreros reglamentarios para uso del personal de tropa del Ejército.

Las propuestas, acompañadas de las muestras respectivas, serán recibidas en la Secretaría de esta Intendencia, calle Piedras número 113, hasta el día 1.o de Julio entrante, a las 14 horas. — Montevideo, Junio 16 de 1921. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Jn.20-7949-v.jn.24.

LICITACION PUBLICA N.o 10

Llámase a licitación pública para la contratación de carnes de ganado vacuno, destinadas al consumo del personal de las unidades del Ejército destacadas en los puntos que a continuación se indican.

La provisión será por el término de tiempo comprendido desde la fecha de la aceptación de la propuesta hasta el 30 de Junio inclusive de 1922.

Para el consumo anual podrá tomarse como promedios aproximados las siguientes cantidades:

Florida: 46.000 kilos.
Paso de los Toros: 50.000 kilos.
Sarandí del Yi: 60.000 kilos.
Tacuarembó: 73.000 kilos.
Salto: 72.000 kilos.
Arapey: 58.000 kilos.
Paysandú: 60.000 kilos.
Trinidad: 54.000 kilos.
Mercedes: 81.000 kilos.
Treinta y Tres: 81.000 kilos.
Pueblo de Olimar: 62.000 kilos.
Minas: 62.000 kilos.
Fray Bentos: 62.000 kilos.
Rocha: 62.000 kilos.
Colonia: 62.000 kilos.
San Gregorio: 31.000 kilos.
Batlle y Ordóñez: 31.000 kilos.

De acuerdo con el pliego de condiciones, los licitadores podrán ofrecer la provisión de uno, varios o todos los Departamentos que menciona este pliego.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, serán recibidas en el acto de la consignación de la garantía, y simultánea, en el mismo día y hora, en las Subintendencias, donde las hubiera, y en defecto de éstas en las Mayorías de las unidades detalladas más arriba y en las oficinas de la Intendencia en esta Capital, señalándose para tal efecto el día 6 de Julio de 1921, a las 15 horas, en cuya fecha serán abiertas por el funcionario que corresponda, con asistencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 17 de 1921. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Jn.20-7948-v.jn.29.

LICITACION PUBLICA N.o 11

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de 5.000 frazadas grises de lana y algodón para uso de la tropa del Ejército Nacional.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 1.o de Julio, a las 15 y 30, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 14 de 1921. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Jn.16-7859-v.jn.27.

LICITACION PUBLICA N.o 13

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la contratación del servicio fúnebre necesario por fallecimiento de los señores jefes, oficiales y personal de tropa del Ejército y la Armada Nacional. Este servicio empezará desde el mes de la aceptación de la propuesta hasta Junio inclusive de 1922.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 1.o de Julio, a las 15 horas, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 14 de 1921. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Jn.16-7858-v.jn.27.

LICITACION PUBLICA N.o 15

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la contratación del suministro de forrajes destinados al aprovisionamiento del ganado al servicio del Ejército Nacional.

Las cantidades aproximadas a proveer son:

270.000 kilogramos de alfalfa seca, en fardos tipo exportación.
182.000 kilos de maíz amarillo.
92.000 kilogramos de afrecho.
102.000 kilogramos de paja de avena o trigo de casullo, en fardos tipo exportación.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 29 de Junio, a las 15 horas, en cuya fecha serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 13 de 1921. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Jn.15-7836-v.jn.25.

LICITACION PUBLICA N.o 18

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de los siguientes artículos destinados al consumo de las unidades del Ejército y Armada Nacional, durante el semestre comprendido en Julio y Diciembre del corriente año.

2.400 paquetes de agujas, 10.000 carreteles de hilo blanco, 2.500 kilos de pomada amarilla, 3.000 kilos de pomada negra, 800 kilos de vaselina amarilla, 20.000 kilos de creolina líquida, 900 cepillos para piso, 3.400 escobas comunes, 2.500 escobillones de piazabal, 18.000 kilos de jabón amarillo, 5.000 kilos de jabón de creolina, 2.600 ladrillos ingleses, 3.100 kilos de líquido para metales, 700 kilos de naftalina.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 29 de Junio, a las 15 horas, y en cuya fecha y a las 15 horas y 30 serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 13 de 1921. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Jn.15-7837-v.jn.25.

LICITACION PUBLICA N.o 17

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de los siguientes artículos de producción nacional, destinados al aprovisionamiento de las unidades del Ejército y la Armada Nacional:

146.000 kilos de fideos, 18.000 kilos de grasa, 26.000 kilos de maíz pisado, 4.800 kilos de harina de maíz, 124.000 kilos de papas, 44.000 kilos de porotos, 6.400 kilos de harina de trigo, 2.600 kilos de queso fresco, 1.040 kilos de queso duro, 9.200 kilos de tocino, 1.200 litros de vinagre, 3.200 kilos de dulce de membrillo, 600 kilos de sémola

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 27 de Junio, a las 14 horas y 30, y en cuya fecha y a las 15 horas, serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 10 de 1921. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Jn.13-7792-v.jn.23.

LICITACION PUBLICA N.o 14

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de verdura a las unidades del Ejército y la Armada, de guarnición de esta Capital, por el término de un año, a contar desde el 1.o de Julio del año corriente hasta el 30 de Junio de 1922:

Las cantidades a proveerse mensualmente del artículo referenciado, se divide en los siguientes grupos:

Número 1 — 4.475 kilos de verdura.
Número 2. — 4.524 kilos de verdura.
Número 3. — 3.575 kilos de verdura.
Número 4. — 3.861 kilos de verdura.
Número 5. — 1.690 kilos de verdura.

De acuerdo con el pliego de condiciones, los proponentes podrán hacer ofertas por uno o varios grupos, así como también por el total de la licitación.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 28 de Junio, a las 15 horas, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 10 de 1921. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Jn.13-7793-v.jn.23.

LICITACION PUBLICA N.o 12

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la contratación del suministro de pan y galleta para los alumnos de las escuelas Militar y Naval y personal de tropa de las unidades del Ejército y Armada Nacional, de guarnición en esta ciudad.

Las cantidades a proveer mensualmente de los artículos referenciados, se dividen en los siguientes grupos:

Número 1. — 14.000 kilos de pan y 4.200 kilos de galleta, aproximadamente.
Número 2. — 15.000 kilos de pan y 4.500 kilos de galleta aproximadamente.
Número 3. — 15.100 kilos de pan y 3.300 kilos de galleta aproximadamente.
Número 4. — 8.000 kilos de pan y 2.500 kilos de galleta aproximadamente.
Número 5. — 5.200 kilos de pan y 1.600 kilos de galleta aproximadamente.

De acuerdo con el pliego de condiciones, los proponentes podrán hacer ofertas por uno, varios o por el total de la licitación.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 28 de Junio, a las 15 horas, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda, en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 10 de 1921. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.13-7794-v.jn.23.

IMPORTANTE AVISO AL COMERCIO

En virtud de terminar el día 30 del corriente el ejercicio económico 1920-1921, y a fin de regularizar los créditos pendientes, se previene a los acreedores de esta institución que deberán remitir dentro de los 10 primeros días del mes de Julio próximo las cuentas correspondientes al mes de Junio en curso, así como también las de los meses anteriores que por cualquier causa no hubieran sido presentadas. — Montevideo, Junio 8 de 1921. — Luis Alberto Zanzi, Intendente General.

Jn.10-7715-v.jn.25.

Jefatura de P. de Montevideo

LICITACION

La Jefatura de Policía de Montevideo, con autorización superior, llama a licitación pública por segunda y última vez para la provisión de cien monturas con sus accesorios destinadas al servicio del personal subalterno de la repartición, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones y modelo que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura en días y horas hábiles.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, y serán abiertas en el despacho del señor Jefe de Policía el día 27 del corriente, a las 15 horas, ante el señor Escribano de Gobierno y Hacienda y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 15 de 1921. — Jorge A. Ballestero, Oficial 1.o.

Jn.17-7892-v.jn.27.

Jefatura de P. de Río Negro

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación por el término de ocho días, a contar de la fecha de este aviso, para las obras de ampliación y reparación a efectuarse en el edificio de la Jefatura de Policía de Río Negro, de acuerdo con la memoria descriptiva y demás condiciones que se pondrán de manifiesto a los interesados en el despacho del suscripto.

Las propuestas deberán presentarse personalmente en el sellado correspondiente hasta el día 26 del corriente, a las 15 horas, hora en que se abrirán las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Jefatura el derecho de rechazar las propuestas que no sean convenientes. — Fray Bentos, Junio 18 de 1921. — Carlos D. Solsona.

Jn.18-7927-v.jn.25.

Asistencia Pública Nacional

LICITACION

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación para la compra de ollas a vapor, cocinitas y accesorios destinados a las cocinas de los Hospitales Vilardebó, Maciel, Pereira-Rossell y Pasteur.

Las propuestas, bajo sobre cerrado, y extendidas en el sellado correspondiente (pesos 0.25), se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824 (Sección Proveeduría), todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada Dirección el lunes 3 de Octubre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 17 de 1921. — La Dirección General.

Jn.20-7944-v.jn.27.

Dirección G. de Avalúos y Administración de Bienes del Estado

EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de expropiaciones y decreto del Poder Ejecutivo de fecha 3 del corriente, que designa para ser expropiados los predios calle Buenos Aires sin número (inmediato al número cuatrocientos cincuenta y uno), y Misiones números mil trescientos dos al mil trescientos seis, y los numerados mil trescientos ocho, mil trescientos diez y ocho, mil trescientos veinte y mil trescientos veintiséis, pertenecientes a los señores Tomás y Eladio Núñez Taboada, Núñez Hermanos, Isabel F. de Lafone, Sebastián Sciarra y Luis Jacopi y Juan Marabotto, se hace saber a los que se consideren con algún derecho a los referidos inmuebles que están de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 412, por el término que fija el artículo citado, el plano y los demás antecedentes de la expropiación. — Montevideo, Junio 15 de 1921. — La Dirección.

Jn.16-7864-v.jn.24.

Administración G. de las Usinas Eléctricas del Estado

SUMINISTRO DE GRUPOS ELECTROGENOS

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación pública para la provisión de cuatro grupos electógenos, de acuerdo con las características establecidas en el pliego de condiciones respectivo, que los interesados podrán recoger en la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 horas (sábados de 9 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán en presencia del Directorio y de los interesados que concurran el día lunes 19 de Septiembre, a las 11 horas. — La Gerencia.

Jn.20-7945-v.jl.7.

SUMINISTRO DE UN TURBO-ALTERNADOR DE 10.000 Kw.

Licitación

Llámase a licitación para la construcción, entrega y montaje de un turbo-alternador de 10.000 kw., con su plantel de condensación y accesorios, de acuerdo con el pliego de condiciones y especificación que los interesados podrán solicitar en esta oficina, calle Julio Herrera y Obes número 1458, todos los días hábiles, de 9 a 12, y de 14 a 17 horas (sábados de 9 a 12).

Las propuestas serán abiertas ante el Directorio el día lunes 5 de Septiembre próximo venidero, a las 11 horas. — Montevideo Junio 4 de 1921. — La Gerencia.

Jn.6-7640-v.jn.21.

Gerencia de la Usina Eléctrica de Montevideo

SUMINISTRO DE 59.250 LAMPARAS ELECTRICAS DE FILAMENTO METALICO

Licitación

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación para la provisión de 59.250 lámparas eléctricas de filamento metálico, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán solicitar en la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 horas (sábados de 9 a 12).

Las propuestas serán abiertas el día 12 de Septiembre próximo, a las 10 horas y 30, en presencia de los interesados que concurran a ese acto. — Montevideo, Junio 8 de 1921.

Jn.11-7758-v.jn.22.

Universidad de la República

CONVOCATORIA

Por disposición del señor Rector, y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria para la elección de su representante en el Consejo Central Universitario.

La elección se efectuará en el local de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria el día 24 del corriente, a las 18 horas. — Montevideo, Junio 9 de 1921. — Andrés C. Pacheco, Secretario General.

Jn.9-7719-v.jn.24.

Biblioteca Nacional

Manuel Mario Bugarin, comerciante, argentino, domiciliado en la calle Uruguay número 842, solicita la inscripción en el Registro de la propiedad Literaria y Artística de la obra titulada "Vademecum del Chauffeur", de la que es autor, editada en el país, depositando, al efecto, dos ejemplares en esta oficina. — Montevideo, Junio 17 de 1921. —P. A.: Arturo Scarone, Subdirector.

Jn.20-7946-v.jn.22.

Imprenta Nacional

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por primera y última vez, para la provisión de 20.000 kilos de papel de escritura y de la clase, formato y pesos que se establecen en el respectivo pliego de condiciones, el que se encuentra a disposición de los interesados en la Administración de esta imprenta, calle Magallanes número 979.

Las propuestas se abrirán el día 24 del corriente, a las quince horas, en dicha Administración y en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda. — Montevideo, Junio 13 de 1921. — El Administrador.

Jn.14-7835-v.jn.24.

Administración del Diario Oficial

Se hace saber que desde la fecha se hallan a la venta los tomos del "Registro Nacional de Leyes" del año 1920.

A la rústica, el tomo	$ 2.00
" media pasta, idem	" 3.00

NOTA — En la Administración se hallan también a la venta los tomos desde 1908 a 1919, a los mismos precios.

La Administración.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión a cualquier punto correrá por cuenta del comprador.

La Administración.

Montevideo, Marzo 1.o de 1921.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 8932

Montevideo, Junio 6 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Dearborn Chemical Company, de Chicago (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

NO-OX-ID

IRON+OX=RUST

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.10-7704-v.jn.24.

ACTA N.o 8930

Montevideo, Junio 6 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Klaxon Company, de Newark (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

KLAXON

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 25.a, 76.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.10-7702-v.jn.24.

ACTA N.o 8935

Montevideo, Junio 6 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Pozzoli Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.10-7707-v.jn.24.

ACTA N.o 8957

Montevideo, Junio 13 de 1921. — Con esta fecha, Bankier y Linn, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 y 8, clases 1.a y 70.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.17-7896-v.jl.1.o.

ACTA N.o 8952

Montevideo, Junio 11 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bridgeport Bross Company, de Bridgeport, Connecticut (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

ACE

para distinguir artículos de la categoría 3, clases 16.a, 22.a y 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.18-7908-v.jl.2.

ACTA N.o 8956

Montevideo, Junio 13 de 1921. — Con esta fecha, Bankier y Linn, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"DURYEA"

para distinguir artículos de las categorías 1 y 8, clases 1.a y 61.a a 71.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.17-7895-v.jl.1.o.

ACTA N.o 8940

Montevideo, Junio 7 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de C. J. Van Houten Zoon, de Weesp (Holanda), han solicitado la renovación de la marca:

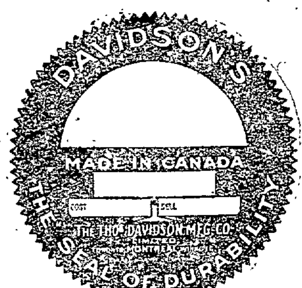
ROVA

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.14-7830-v.jn.28.

ACTA N.o 8938

Montevideo, Junio 7 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Thos Davidson M. f. g. Co. Ltd., de Montreal (Canadá), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 5 y 9, clases 8.a, 38.a, 39.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.10-7709-v.jn.24.

ACTA N.o 8945

Montevideo, Junio 8 de 1921. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la National Enameling Stamping Company, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3, 4, 5 y 9, clases 22.a, 29.a, 32.a, 38.a, 39.a, 40.a, 41.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.14-7831-v.jn.28.

ACTA N.o 8924

Montevideo, Junio 1.o de 1921. — Con esta fecha, Carlos Anselmi, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

"LU - LU"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 65.a. y 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.10-7592-v.jn.24.

ACTA N.o 8937

Montevideo, Junio 7 de 1921. — Con esta fecha, Horacio Ellis y Company, en nombre del señor Agapito Aladró, de Jerez de la Frontera (España), han solicitado el registro de la marca:





PROPIETARIO DE LA MARCA
AGAPITO ALADRO

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.14-7829-v.jn.28.

2, 4 y 9, clases 11.a, 14.a, 33.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.13-7779-v.jn.27.

ACTA N.o 8936

Montevideo, Junio 7 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., en nombre de la Serv-us Grosery Products Corporation de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

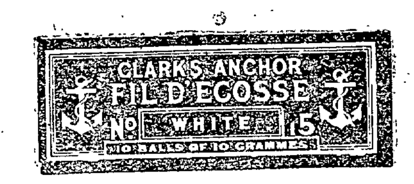


para distinguir artículos de las categorías 1, 8 y 9, clases 1.a, 62.a, 64.a, 65.a, 66.a, 67.a, 69.a, 70.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.10-7708-v.jn.24.

ACTA N.o 8917

Montevideo, Mayo 31 de 1921. — Con esta fecha, La Plata Reel Cotton Company Limited, en nombre de la Clark y Company Limited de Ouchor Anills, Paisley (Escocia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 47.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.10-7701-v.jn.24.

ACTA N.o 8931

Montevideo, Junio 6 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Auburn Automobile Co., de Auburn (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

AUBURN

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.10-7703-v.jn.24.

ACTA N.o 8933

Montevideo, Junio 6 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Dearborn Chemical Company, de Chicago (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Dearborn

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.10-7705-v.jn.24.

ACTA N.o 8942

Montevideo, Junio 8 de 1921. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Camillo Mocchietta, de Pinerolo (Italia), ha solicitado el registro de la marca:

PROTON

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.11-7750-v.jn.25.

ACTA N.o 8943

Montevideo, Junio 8 de 1921. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Kempton y Co., de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:



LEOPARDO

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 49.a, 51.a, 52.a y 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.11-7751-v.jn.25.

ACTA N.o 8944

Montevideo, Junio 8 de 1921. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Kempton y Co., de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 49.a, 51.a, 52.a y 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.11-7752-v.jn.25.

ACTA N.o 8946

Montevideo, Junio 9 de 1921. — Con esta fecha, los señores Juan V. Sheppard y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 12.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.13-7774-v.jn.27.

ACTA N.o 8947

Montevideo, Junio 9 de 1921. — Con esta fecha, los señores Juan V. Sheppard y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.13-7775-v.jn.27.

ACTA N.o 6841

Montevideo, Diciembre 17 de 1919. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Edgard Allen y Co. Limited, de Sheffield (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 9, clases 8.a, 16.a, 17.a, 22.a y 32.a. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.13-7776-v.jn.27.

ACTA N.o 8949

Montevideo, Junio 9 de 1921. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Liggett y Meyers Tobacco Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.13-7807-v.jn.27.

ACTA N.o 8935

Montevideo, Junio 13 de 1921. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Deutsche Elektrizitats Werke zu Aachen Garbe, Lahmeyer y Co., Aktiengesellschaft, de Aquisgran, Aachen (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

Garbe-Lahmeyer

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.17-7894-v.jl.1.o.

ACTA N.o 8950

Montevideo, Junio 11 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fairbanks Morse y Co., de Chicago (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

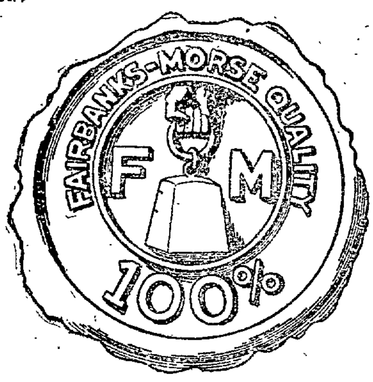


para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 18.a, 22.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.18-7906-v.jl.2.

ACTA N.o 8951

Montevideo, Junio 11 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fairbanks Morse y Co., de Chicago (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

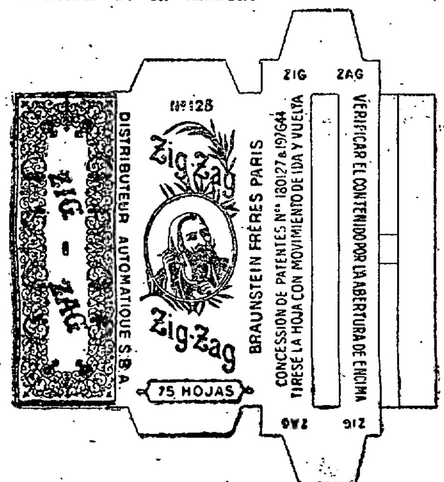


para distinguir artículos de la categoría 3, clases 18.a, 20.a y 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.18-7907-v.jl.2.

ACTA N.o 8966

Montevideo, Junio 15 de 1921. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Societé Anonyme des Anciens, Etablissements Brannstein Freres, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.18-7910-v.jl.2.

ACTA N.o 8969

Montevideo, Junio 15 de 1921. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado del señor Raimundo Chevallier-Appert, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca:

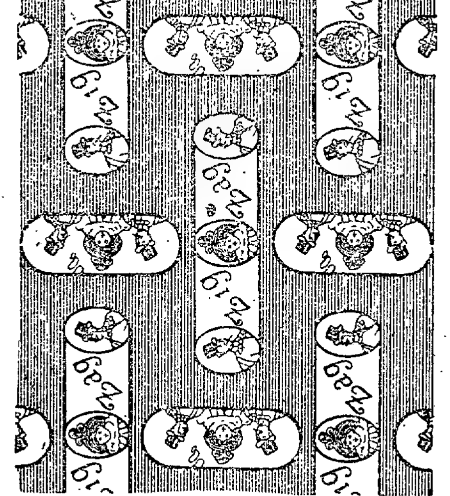
ANOXYDINE SERVOENOL"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 11.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.18-7913-v.jl.2.

ACTA N.o 8968

Montevideo, Junio 15 de 1921. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Societé Anonyme des Anciens, Etablissements Brannstein Freres, ha solicitado la renovación de la marca:

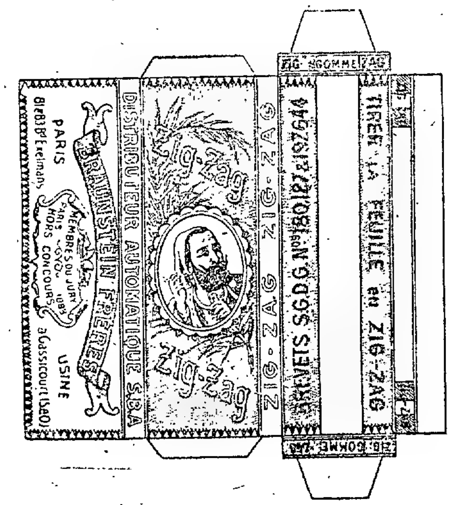


para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.18-7912-v.jl.2.

ACTA N.o 8967

Montevideo, Junio 15 de 1921. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Societé Anonyme des Anciens, Etablissements Brannstein Freres, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.18-7911-v.jl.2.

ACTA N.o 8954

Montevideo, Junio 11 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Associated First National Pictures Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

First National Pictures,

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 75.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.18-7909-v.jl.2.

ACTA N.o 8959

Montevideo, Junio 13 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Holbrook Jrfg Co., de Jersey (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

JERSEYITE

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 14.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.20-7941-v.jl.5.

ACTA N.o 8963

Montevideo, Junio 13 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderado de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.20-7942-v.jl.5.

ACTA N.o 8958

Montevideo, Junio 13 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Barbieri Scaglia, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.20-7940-v.jl.5.

ACTA N.o 8953

Montevideo, Junio 11 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Congoleum Company, de Philadelphia, Pennsylvania (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.20-7939-v.jl.5.

ACTA N.o 8972

Montevideo, Junio 15 de 1921. — Con esta fecha, Jacobo B. Menéndez, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.20-7951-v.jl.5.

ACTA N.o 8973

Montevideo, Junio 15 de 1921. — Con esta fecha, Coates y Cía., ha solicitado la renovación de la marca:

"STRAROLINA"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 14.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.20-7952-v.jl.5.

ACTA N.o 8974

Montevideo, Junio 15 de 1921. — Con esta fecha, Doroteo García Lagos, apoderado de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 29.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.20-7953-v.jl.5.

ACTA N.o 8960

Montevideo, Junio 13 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The American Rubber and Tire Co., de Akron, Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

AMERICAN AKRON

para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 9, clases 10.a, 22.a, 25.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.20-7955-v.jl.5.

ACTA N.o 8961

Montevideo, Junio 13 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. M. Pedemonte e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MARIA ADELA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.20-7956-v.jl.5.

ACTA N.o 8962

Montevideo, Junio 13 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL GAUCHO"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.20-7957-v.jl.5.

ACTA N.o 8934

Montevideo, Junio 6 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LIMPIA SOLO".

para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 14.a y 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.10-7706-v.jn.24.

ACTA N.o 6116

Montevideo, Mayo 15 de 1919. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de The International Paint y Corporations Co. Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

"DAMBOLINE"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 33.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.13-7777-v.jn.27.

ACTA N.o 6118

Montevideo, Mayo 15 de 1919. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de The International Paint y Corporations Co. Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

"LAGOLINE"

para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 9, clases 11.a, 33.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.13-7778-v.jn.27.

ACTA N.o 8948

Montevideo, Junio 9 de 1921. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Fernando García de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL GUERRILLERO"

para distinguir artículos de la categoría 1 a 9, clases 1.a a 79.a, inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.14-7832-v.jn.28.

ACTA No 8928

Montevideo, Junio 1.o de 1921. — Con esta fecha, Luciano Maupeu, en nombre de la Sociedad Establissements Prulene Fréres, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"GARDENAL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.15-7839-v.jn.29.

ACTA N.o 8929

Montevideo Junio 1.o de 1921. — Con esta fecha, Luciano Maupeu, por la Sociedad Etablissements Poulene Fréres, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"DRUESTA"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.15-7840-v.jn.29.

Ministerio de Obras Públicas

(SECRETARIA)

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por el término de tres meses, para la construcción de un puente sumergible sobre el arroyo Chamizo, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, calle Uruguay número 806, todos los días hábiles de las 13 a las 17 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de dicho Ministerio el día 18 de Agosto, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 20 de 1921. — La Secretaría.

My.23-7310-v.ag.18.

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por el término de seis meses, para la ejecución de las obras de saneamiento proyectadas para las ciudades de Canelones y San José, de acuerdo con los pliegos de condiciones, memorias y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, calle Uruguay número 806, todos los días hábiles, de las 13 a las 17 horas, hasta el 14 de Noviembre próximo venidero, y de las 8 a las 11 horas desde el 15 hasta el 17 de dicho mes.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de dicho Ministerio el día 17 de Noviembre del corriente año, a las 9 horas y 30, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 21 de 1921. — La Secretaría.

My.23-7309-v.nov.17.

Prórroga de licitación

Se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Administración ha resuelto, con carácter de última y definitiva, prorrogar hasta el día 24 de Agosto próximo, a las 16 horas, el plazo fijado para la presentación de propuestas relativas a la ejecución de las obras de saneamiento proyectadas en las ciudades de Maldonado, Rocha, Melo, Treinta y Tres, Minas y Punta del Este. — Montevideo, Mayo 12 de 1921.— La Secretaría.

My.14-7141-v.ag.24.

Prórroga de licitación

Se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Administración ha resuelto, con carácter de última y definitiva, prorrogar hasta el día 2 del mes de Septiembre próximo, a las 16 horas, el plazo fijado para la presentación de propuestas relativas a la provisión y montaje de la superestructura metálica del puente de la barra del río Santa Lucía. — Montevideo, Mayo 12 de 1921. — La Secretaría.

My.14-7142-v.sep.2.

Aviso

Llámase a licitación pública para la provisión de tres grúas eléctricas y un transportador eléctrico tipo "Temperley" destinado al peurto de Paysandú, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de las 13 a las 17 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de dicho Ministerio el día 28 de Junio del corriente año, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o el de rechazarlas todas. —Montevideo, Marzo 1.o de 1921. — La Secretaría.

Ms.3-5544-v.jn.28.

INSPECCION GENERAL DE SANEAMIENTO

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por el término de dos meses, para la adquisición de cincuenta mil (50.000) kilogramos de sulfato básico de alúmina para el servicio de las usinas y filtros de aguas corientes de las ciudades de Salto, Paysandú y Mecedes, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Inspección General de Saneamiento, calle Mercedes número 1705, todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de la Inspección General de Saneamiento el día 4 de Agosto próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 4 de 1921. — J. C. Ponce, Oficial 1.o.

My.6-7628-v.ag.4.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para las obras de reparación a ejecutarse en el local destinado a Alojamiento de Marineros de la División Resguardo, de esta Capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección todos los días hábiles.

El depósito de garantía de mantenimiento de propuestas se deberá efectuar en la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas, calle Florida número 1480, y las propuestas, en el sellado correspondiente, de $ 0.25, se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría, calle Uruguay número 1171, el día 28 del corriente, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio sea más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 14 de 1921. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Jn.16-7862-v.jn.23.

Concurso de material hidrófugo

Debiendo proceder esta Dirección a confeccionar las bases de un concurso a realizarse para determinar la bondad de los materiales hidrófugos en venta en esta plaza, solicita por medio del presente aviso la cooperación de los fabricantes o agentes de esos productos para que se presenten a esta oficina, calle Uruguay número 1171, hasta el día 23 de Junio próximo, a fin de combinar la mejor forma de celebrar el concurso indicado y de formular las bases, de acuerdo con las características que señalen para cada hidrófugo. — Montevideo, Mayo 23 de 1921. — Carlos Bocage, Oficial 1.o.

My.26-7383-v.jn.23.

DIRECCION PUERTO DE MONTEVIDEO

Llamado a licitación para la provisión de útiles destinados a los trabajos del varadero de La Teja.

Llámase a licitación para la provisión de los siguientes útiles, cuyas dimensiones y características podrán consultar los interesados en esta oficina, calle Ituzaingó número 1512, todos los días de 14 a 18 horas.

Cadenas, grilletes de cadenas, grilletes de tornillos, cables de alambres, cabos de manila, guardacabos de hierro galvanizado, pastecas abiertas para cabos de acero, motones para cabos de acero, motones dobles de madera, barretas surtidas, marrones, tablones de madera dura, guinche de mano, gatos de botella, gatos de cric, bancos de carpintero con herramientas, básculas tipo "Quintenz".

Las propuestas se recibirán en la Secretaría de la Dirección Puerto de Montevideo, hasta el día 22 del corriente Junio, y deberán ser extendidas en el sellado de ley.

La apertura de las mismas se verificará el indicado día a las 16 horas, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que considere más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 14 de 1921. —La Dirección.

Jn.16-7872-v.jn.22.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Pedro Lombardi, propietario del nicho número 144 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 11 de 1921. —La Dirección.

Jn.18-7918-v.sep.19.

PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de maíz, pasto y alfalfa necesarios a los animales de la División de Limpieza y Transportes durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1921, con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría y Almacenes, Avenida *Gonzalo Ramírez* número 1214, los sábados de la hora 8 a la hora 12, y los demás días hábiles desde la hora 12 y 30 a la hora 18 y 30.

Las propuestas, en hoja de sellado de

$ 0.25, se recibirán bajo sobre cerrado en la oficina licitante el 24 del corriente, a la hora 15, que se procederá a la apertura en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Sección Proveeduría y Almacenes se reserva el derecho de aceptar todo o parte de la propuesta que juzgue más conveniente y el de rehazarlas todas. — Montevideo, Junio 13 de 1921. — Ricardo E. Yannicelli, Jefe. —Héctor Brito, Secretario "ad-hoc".

Jn.15-7353-v.jn.24.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Eduardo M. Chucarro se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 1361 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de doña Jacoba Larrobla.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Mayo 14 de 1921 —La Dirección.

My.26-7359-v.ag.26.

Don Francisco y doña Isabel Alonso se han presentado ante esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 359 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don José Alonzo.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Marzo 14 de 1921. —La Dirección.

Mz.29-5394-v.jn.29.

Habiendo solicitado permiso don Floro Icart y Alvariza, para extraer del sepulcro número 183 del Cementerio del Paso del Molino, que es de su propiedad, los restos de Catalina Míguez, María E. de Deleón, Tomás Pedro Charquero, Francisca L. de Estabillo, Marcos F. Guardia, Julio Varela, Ramón Castro, María Sosa de Pérez, María Cal y los de Exequiel Grajales, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 17 de 1921. — La Dirección.

Mz.23-5845-v.jn.23.

Habiendo solicitado permiso don Alberto Otero, propietario del nicho número 767 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Juana Silva de Núñez, Victoriano Alanis, Zoilo Pereyra, Dionisia Pereyra, José Díaz, Nidia Sampietro, Agustina Cavali, Aquilina Dueñas y los de Elbio Pérez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo. Marzo 31 de 1921. — La Dirección.

Ab.4-6034-v.jl.5.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

AVISO

Se hace saber al público que ante este Concejo de Administración se ha presentado don Pedro Etchepare solicitando permiso para desviar el camino de una fracción de campo de su pertenencia ubicada en Puntas de Milán, novena sección judicial de este Departamento.

De acuerdo con lo determinado en el artículo 687 del Código Rural, y a sus efectos se hace la presente publicación por treinta días, advirtiéndose que los vecinos tienen derecho a oponerse a la gestión de dicho desvío. — Florida, Mayo 9 de 1921. — Antonio M.a Fernández, Presidente. — Francisco L. López, Secretario.

Jn.8-7302-v.jl.8.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MINAS

DESVIO DE CAMINO

Se hace saber al público que se ha presentado ante este Concejo de Administración don Juan I. Cal solicitando la desviación de un camino que atraviesa un campo de su propiedad, ubicado en Molles de Aiguá, 7.a sección, lindando con la sucesión Angel Bonilla, Francisco A. Cal, Justiniana L. Cal y Carmen Cal de Risso.

El desvío se efectuará llevando dicho camino paralelamente a la línea divisoria con don Francisco A. Cal, en una extensión lineal de 2.700 metros, y encallándolo hasta encontrar la línea de don Justiniano L. Cal, antes de llegar a la cual se efectuará un desvío de 300 metros.

La expresada desviación de camino se llevará a cabo de acuerdo con el croquis respectivo, que obra en el despacho del Concejo, a disposición de los interesados. (Expediente número 2216).

En cumplimiento de lo prescripto por el artículo 687 del Código Rural y por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 20 de Septiembre de 1911 y circular del Ministerio del Interior del mismo mes, que establece que los vecinos tienen derecho a oponerse a las gestiones promovidas sobre supresión o modificación de caminos públicos, y que deben solicitarse informes a las policías y maestros de escuelas de la sección o secciones respectivas, se hace esta publicación.— Juan Ginesta Navarro, Secretario.

Jn.18-7923-v.jl.7.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE PLATA, de nacionalidad español, de 27 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1050, y doña ROSALIA DIAZ CEBERIO, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Río Negro número 1673.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

3501-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSENDO VAZQUEZ, de nacionalidad español, de 29 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Florida, número 1544, y doña MANUELA ESTEVEZ, de nacionalidad española, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Florida número 1544.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

3500-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR EMILIO PEDEMONTE, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltero, de profesión agrónomo, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1568, y doña ZHAIDA LAURA FORNARI, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1518.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

3499-v.jn.25

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VINAGRE LADO, de nacionalidad español, de 35 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1010, y doña CANDIDA CONDE, de nacionalidad española, de 26 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1010.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

3471-v.jn.23.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VALES, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Rincón número 437, y doña JUSTA ARES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Cerrito número 464.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

3491-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SECUNDINO FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 266, y doña MARIA ELENA BASTIDA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel Oficial del Estado Civil.

3492-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO PRESTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión cortador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mauá número 26, y doña EMILIA VARELA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Cerrito número 112.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel Oficial del Estado Civil.

3493-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SOPHUS EUGENIO WEBSTER, de 42 años de edad, de estado viudo, de profesión ingeniero, de nacionalidad inglés, nacido en Gagliari, domiciliado en la calle Solís número 1536, y doña EMMA GASCHEN, de 31 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Villafranca del Panadés, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 531.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

3494-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO PAOLILLO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1578, y doña FLORENTINA BUESS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad colombiana, nacida en Cauca, domiciliada en la calle Piedras número 218.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

3472-v.jn.23.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1921, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL S. ARTAGAVEYTIA, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 871, y doña ELINA CARVALHO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Reconquista número 471.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

3496-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILINO GAVILANES, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Buenos Aires número 195, y doña JOSEFA CATAROZZI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Buenos Aires número 195.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.
3502-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO DOBAL, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión pulidor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colón número 1373, y doña IRENE GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colón número 1386.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.
3444-v.jn.21.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO ALVARADO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión radiatelegrafista, de nacionalidad español, nacido en Santander, domiciliado en la calle Canelones número 806, y doña AIDA AMENGUAL COLOMBO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones; domiciliada en la calle Canelones número 806.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
3469-v.jn.22.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GELZZO CELLI, de 23 años de edad; de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevidoe, domiciliado en la calle Cebollatí número 1368, y doña EMILIA ISEAS REINOSO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Concordia, domiciliada en la calle Cebollatí número 1391.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
3511-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1921, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MARIA BRUSSONE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado n la calle Médanos número 1110, y doña ELENA ORIBE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Canelones número 1242.

En fe de lo cual intimo . los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante . Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina . publicado en el "Diario Oficial" por espacio de . días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
3512-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE POSE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1152, y doña TERESA VARELA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1152.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
3476-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LUONI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 1180, y doña ELEUTERIA AIDA CARDAMA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1182.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
3477-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR CAFFERA ABADIE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San José número 1215, y doña SOFIA PEREZ MAREXIANO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San José número 1118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
3475-v.jn.23.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANSELMO EDUARDO ACOSTA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guaraní número 1375, y doña JOSEFA LOJO VIDAL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Paraguay número 1544.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
3509-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1921, a las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE QUINTEIRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad española, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Cuareim número 1618, y doña ANGELA AGRELLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión obstetriz, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Yí número 1592.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
3508-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS DOMINGO BOTTA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Paysandú número 1070, y doña GRACIANA MARTINEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 1070.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
3484-v.jn.24.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1921, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS BLANCO, de nacionalidad español, de 26 años, de estado soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Vázquez número 978, y doña CARMEN REY, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Vázquez número 978.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
3504-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del añ 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO MATIAS RUSSO, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltero, de profesión pintor, domiciliado en la calle José Pedro Varela número 15; y doña ELVIRA BUCCINO, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Guayabo número 1549.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18 sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
3503-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CAMIOU, de nacinalidad oriental, de 30 años, de estado soltero, de profesión ebanista, domiciliado en la calle La Paz número 1682, y doña CARMEN DANZI, de nacionalidad argentina, de 17 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle La Paz número 1682.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
3482-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS RIERA, de nacionalidad español, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 320, y doña DOLORES LOPEZ, de nacionalidad española, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Médanos número 1642.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
3481-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO HORACIO CAMPODONICO, de nacionalidad oriental, de 41 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Andes número 1262, y doña SUSANA DOLORES NUÑEZ, de nacionalidad oriental, de 31 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Canelones número 1532.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
3483-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1921, a las 10 y 35. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RUBILAR, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Minas número 1229, y doña MARIA ESTHER GARIBALDI, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Minas número 1229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
3461-v.jn.22.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN AGUERRONDO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número

2365, y doña AURORA BUJALANCE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Asunción número 1267.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3505-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1921, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO LAGUNA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Magallanes número 1814, y doña LUISA CORREA MUIÑO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Magallanes número 1814.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3445-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1921, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO ALLEGUE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaiquista, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Lima número 1476, y doña JOSEFINA DANDRAYA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos número 1844.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3448-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID JOSE FERNANDEZ, de 41 años de edad, de estado divorciado, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Nicaragua número 1492, y doña ELVIRA CASIMIRA PUJOL, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Bequeló número 2273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3447-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMEON COMAS, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Francisco Tajes número 1187, y doña CESARIA DONAZAR, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Figueroa número 2191.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3445-v.jn.21.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio dn SANTIAGO DIONISIO JUAN AGAZZI, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en el Camino Carrasco esquina Veracierto, y doña CELIA LIBIA DENEGRI, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle San Salvador número 2285.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3510-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GARCIA, de nacionalidad español, de 21 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Rivera número 451, y doña MARIA AURELIA MELO, de nacionalidad oriental, de 18 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Joanicó número 216.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3495-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO MENDEZ, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltero, de profesión yesero, domiciliado en la calle José A. Cabrera número 193, y doña MODESTA PINTOS, de nacionalidad oriental, de 18 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle San Antonio número 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3497-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL FREIRE, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Timoteo Aparicio número 90, y doña GILBERTA SOSA de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Timoteo Aparicio número 90.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3441-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX PAYS, de nacionalidad oriental, de 41 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Corrales número 18, y doña MARIA ESTHER PICARDO, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Corrales número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3469-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS DANIEL CANDIDO MORENO, de nacionalidad oriental, de 35 años, de estado soltero de profesión jornalero, domiciliado en la calle Plutarco sin número, y doña MARIA LUISA DE SANTIAGO, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Plutarco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3468-v.jn.22.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 15 del mes de Junio del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PATRICIO DELGADO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Solís número 102 (Maroñas), y doña MARIA EMILIA ETCHEVERRY, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en El Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 3498-v.jn.25.

En Maroñas, y el día 10 del mes de Junio del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMEON DULCINEO PEREZ, de nacionalidad oriental, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la Avenida General Flores sin número, y doña MARIA ESTHER ARNOULD, de nacionalidad oriental, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la Avenida Flores sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 3443-v.jn.21.

En Maroñas, y el día 10 del mes de Julio del año 1921, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MOREIRA, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltero, de profesión mecánico, domiciliado en la calle Patria número 2789, y doña ROMANA CEDREZ, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en el camino Cuchilla Grande sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 3442-v.jn.21

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1921, a las 14 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO NUÑEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña ELEUTERIA DELGADO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3489-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO RAMON VALENTIN PEÑA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña PETRONILA MATIAUDE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3490-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1921, a las 12 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN FILA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión tejedor, de nacionalidad italiano, nacido en Novara, domiciliado en la calle Pando número 2922, y doña ATILIA MARIA RIZZO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Pando número 2922.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3462-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO PEREYRA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la Avenida San Martín, número 2603, y doña LEONOR PIETRA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Porongos número 2527.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3463-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1921, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en Avenida General San Martín número 2645, y doña JULIA AGUEDA STEFENON, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa Fe número 1305.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3464-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO JUAN ERNESTO CAMPOS TURREYRO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pando número 2775, y doña FRANCISCA ARDAO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pando número 2775.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3465-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL LEMA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Flores, domiciliado en la calle San Marto número 3533, y doña MARIA ESTHER SCOTTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Millán número 2579.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3466-v.jn.22.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 12 del mes de Junio del año 1921, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE OLMEDO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas el 22 de Enero de 1892, domiciliado en la calle Grecia número 221, y doña GRACIANA VAZQUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 16 de Julio de 1894, domiciliada en la calle Inglaterra número 230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3456-v.jn.21.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1921, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PEÑA, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltero, de profesión chauffeur, domiciliado en la calle La Fe número 2180, y doña MAGDALENA TIMOTEA MORENO, de nacionalidad oriental, de 20 años de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle República número 1799.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3506-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1921, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO ROBUSTIANO GORO, de nacionalidad oriental, de 38 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Presidente Berro número 31, y doña MARIA ANGELA LLAGUNO, de nacionalidad española, de 34 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1363.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3467-v.jn.22.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 14 del mes de Junio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EPAIN OLAZA, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en el Camino Mendoza, y doña VALERIA EMILIA PIANO, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en el Camino Mendoza.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 3473-v.jn.23.

En el Miguelete, y el día 14 del mes de Junio del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FELIPE PEDEMONTE, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltero, de profesión agricultor, domiciliado en el Camino General Osvaldo Rodríguez, y doña ANGELA MARIA BICCHIERAI, de nacionalidad oriental, de 18 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la Costa del Miguelete.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 3474-v.jn.23.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO PEDRO VICTORIO CABELLA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en el Rosario de Santa Fe, domiciliado en la calle Rivera número 2219, y doña DOLORES PORTA, de 27 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en el Pueblo de Rubí (Barcelona), domiciliada en la calle Chaná número 2216.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3488-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSARIO ANTONIO MARINO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Miguel Barreiro número 171, y doña JUANA SILVA, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Miguel Barreiro número 171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3449-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WILFRED HUMPHREYS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión telegrafista, de nacionalidad inglés, nacido en Southampton, domiciliado en la calle Ellauri número 29, y doña LOBELIA DAVENALL MILLER, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 668.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3451-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FABIAN JUSTINIANO PRIETO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Marcos Brutos número 23, y doña ROSA SILVEIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Francisco de Medina número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3450-v.jn.21.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BENITES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad portugués, nacido en Lisboa, domiciliado en la calle Blandengues número 1740, y doña ROSA PEREIRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Blandengues número 1740.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 3480-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DE MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaiquista, de nacionalidad español, domiciliado en la calle Constitución número 2114, y doña TERESA ADELA CRAVERO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constitución número 2114.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 3479-v.jn 24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión cortador de calzado, de nacionalidad español, domiciliado en la calle Piedad número 1589, y doña RAMONA ARTIGAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Defensa número 2420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 3478-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN TEYLLAGORRI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Flor de Navarra el día 29 de Marzo de 1897, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2088, y doña MARIA CUADRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones el día 19 de Febrero de 1896, domiciliada en la calle General Pagola número 1875.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 3458-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO DOMINGO JOSE SICCARDI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión me-

cánico, de nacionalidad oriental; nacido en esta ciudad el día 6 de Diciembre de 1896, domiciliado en la calle Lima número 1679, y doña CLELIA GUIDA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el día 26 de Julio de 1903; domiciliada en la calle Democracia número 2362.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

3457-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL COITO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida el día 8 de Diciembre de 1888, domiciliado en la calle Coquimbo número 2243, y doña MARIA PERAZZO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el día 16 de Agosto de 1895, domiciliada en la calle Patria número 2186.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

3459-v.jn.21.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO GENARO BAILLO, de nacionalidad oriental, de 29 años, de estado soltero, de profesión talabartero, domiciliado en la calle Continuación Agraciada número 72, y doña MARIA JOSEFA RUIZ DIAZ, de nacionalidad oriental, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

3487-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FERNANDEZ, de nacionalidad español, de 28 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Martín Berinduague número 45, y doña MARIA CERECEDO, de nacionalidad española, de 26 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Martín Berinduague número 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

3486-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMALIO EUGENIO MENDA, de nacionalidad oriental, de 31 años, de estado soltero, de profesión mótorman, domiciliado en el Pantanoso, y doña ANGELA INES MARIE, de nacionalidad oriental, de 31 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Colón sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

3485-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1921, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO DIAZ, de nacionalidad español, de 31 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Continuación Agraciada número 125, y doña ASUNCION SOUBIRAN, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Continuación Agraciada número 125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

3470-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1921, a las 11 y 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SASSANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno (Italia), domiciliado en La Teja, y doña PURIFICACION LOIS, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra (España), domiciliada en la calle Heredia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

3455-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GONZALEZ BLEDA, de nacionalidad oriental, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en La Teja, y doña ROGELIA QUIROGA, de nacionalidad oriental, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

3454-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1921, a las 11 y 5. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO RIOLFI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Teja, y doña SARA MARIA CAIMY, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Vicente Yáñez y Pinzón sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

3453-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO SANTELLAN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión calderero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Julián Alvarez sin número, y doña SOFIA GENOVEVA BRUZZONE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2.a Iglesia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

3452-v.jn.21.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 16 del mes de Junio del año 1921, a las 15. A petición de los interesads hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES LAMBERT, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Juan Lavalle número 24 a, y doña AMALIA ROCHA PI, de 22 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

3507-v.jn.27.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Donato Fernández Sotto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 16 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.17-7891-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José M. Angueira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 10 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.13-7799-v.jn.23.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Benito López solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de la hija del peticionario, llamada Carmen López, porque le han puesto de sexo masculino, cuando debe ser de sexo femenino; y 2.o La de nacimiento también de su hijo Manuel, porque donde aparece el apellido materno Fontenda, debe decir Fontenla, que es su verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.10-7736-v.jn.25.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Amato de Mojarro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 16 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.18-7930-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Catelli de Morandi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 16 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.18-7929-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de don Juan P. Marín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 16 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.18-7928-v.jn.28.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Alcides B. dos Santos, con domicilio en la calle Gaboto número 1490, ante V. S.a comparece y, como mejor proceda, dice: Que habiendo rendido todos los exámenes necesarios para optar el título de escribano, y hechas las prácticas reglamentarias requeridas por la ley, y necesitando hacer la información que prescribe la ley de la materia, vengo a solicitar de V. S.a sírvase citar a los señores Federico Hiriart, con domicilio en la calle Galicia número 1656 (bis), y don Ramón Perdomo, domiciliado en la calle Yaro número 1127, como testigos de esta información, los que deberán declarar al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si me conocen y desde cuándo; 3.o Si saben cuál es mi conducta, y qué concepto les merezco ante la sociedad; y 4.o Que den razón de sus dichos. Solicito, asimismo, que, previa la conformidad fiscal, se sirva aprobar esta información; tasadas y satisfechas las costas se sirva ordenar se me expida el testimonio correspondiente. Será justicia, etc. — Montevideo, Junio 16 de 1921. — Alcides B. dos

Santos". — En cumplimiento de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 16 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.13-7920-v.jn.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Federico Hiriart, con domicilio en la calle Galicia número 1656 (bis). ante V. S.a se presenta y como mejor proceda dice: Que habiendo rendido todos los exámenes necesarios para obtar al título de escribano, y hecha las prácticas reglamentarias, y necesitando efectuar la información que prescribe la ley de escribanos, vengo a solicitar a V. S.a cite a los señores Nicanor dos Santos, domiciliado en la calle Cerrito número 726, Joaquín Ferreira Parietti, con domicilio en la calle Municipio número 1139, como testigos de esta información, los que deberán declarar de acuerdo con el interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Si me conocen y desde cuándo; 3.o Si saben cuál es mi conducta; y 4.o Que den razón de sus dichos. Solicito, asimismo, que, previa la conformidad fiscal, se sirva aprobar esta información, y tasadas y satisfechas las costas se sirva ordenar se me expida el testimonio correspondiente. Será justicia, etc. —Montevideo, Junio de 1921. — Federico Hiriart". — En cumplimiento de la ley respectiva, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 16 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.18-7919-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela o Adela Margarita Franch de Ferreira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 13 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.16-7882-v.jn.26.

Declaratoria de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Sucesión de María Josefa García de Luengo", se hace saber al público que ha sido presentado ante este Juzgado un escrito por don Teófilo M. Osorio en su carácter de apoderado de María Josefa García de Luengo y otros, solicitando la declaración de ausencia de José María Luengo, que hace próximamente 21 años abandonó el hogar sin dejar apoderado constituído y sin que hasta el presente haya hecho conocer su paradero, ni haber dado noticias suyas. Y a los efectos del artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación.—Montevideo, Febrero 10 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.15-7844-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Elola de Iriarte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 13 de 1921. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.15-3843-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Depons, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 13 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.15-7841-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Francisca M. Pardo de Sánchez o Francisca Pardo de Sánchez y de José Sánchez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.13-7582-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isaac Morón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1921. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.13-7801-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hilario J. o Hilario Julián García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 11 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.13-7802-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sofía Cardoso de García, o Juana Sofía Cardoso de García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 11 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.13-7803-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fabián Noriega o Fabián Manuel Noriega, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 11 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.13-7804-v.jn.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Ramón Domínguez Escuder, domiciliado en la calle Gaboto número 1490, de esta ciudad, ante V. S.a, respetuosamente, comparece y dice. Que necesitando hacer una información con respecto a su vida y costumbres para optar a la profesión de escribano, cumpliendo con lo preceptuado por la ley de 1878, solicito que se cite a los testigos Alcides B. dos Santos, con domicilio en la calle Gaboto número 1490, y don Federico Hiriart, domiciliado en la calle Galicia número 1656 (bis), los que deberán declarar al interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si me conocen y desde cuando; 3.o Qué juicio les merece mi conducta como persona ante la sociedad; y 4.o Que den razón de sus dichos. Previa vista fiscal, y recibida que sea la declaración de los testigos, ruego a V. S.a apruebe la información practicada, y ordenar, una vez que sean satisfechas las costas, expedir los correspondientes testimonios. Será justicia, etc.". — En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 6 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.13-7805-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Sena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.11-7761-v.jn.22.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Zulema Chiossoni de Sosa, venta de bienes proindivisos", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los coherederos José Ulises, Lucrecia, Gregorio, Dionisio, Alfredo Domingo Francisco, Tulio Alberto y Juan Francisco Aurelio Chiossoni, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado dentro del expresado término de treinta días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 7 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.8-7686-v.jl.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antolina Carrera de Palmero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 15 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.17-7889-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Lozano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Junio 15 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.17-7888-v.jn.27.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Juana Aurora Pérez", se hace saber al público que el señor Andrés Pérez Luaces ha solicitado segunda copia de la escritura de partición extrajudicial otorgada por Andrés B. Pérez, Armando N. Pérez, Amalia Pérez de Luaces y Andrés Pérez Luaces, como herederos de doña Ascención González, y relativa a los bienes quedados al fallecimiento de dicha causante, ante el escribano Adolfo Orellano en Octubre 25 de 1920, en virtud de habérsele extraviado la primera copia que le fué expedida. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.17-7890-v.jn.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Roberto Fernando Lernoud y don Emilio Enrique Amando Lernoud, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1921. — Eloy G. Pereira Actuario.

Jn.16-7868-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justo P. Rivero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 14 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.16-7867-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Augusto Ponsolle, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.16-7865-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo E. Castellanos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días

comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 13 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.16-7871-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Nogueira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 10 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.16-7870-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Villarino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 10 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.16-7869-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roque A. Di Andrea o Roque D'Andrea, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 11 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.14-7809-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerardo Fariña, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 11 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.14-7808-v.jn.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Fermina Antunes de Day, don Vitalino Antunes, doña Fermina Day Antunes, don Enrique Day Antunes y doña Elena Day Antunes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.13-7795-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Ferrando, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 6 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.11-7765-v.jn.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en los autos caratulados "Francisco y Angela Capece, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas presentadas en dichos autos, en la forma que a continuación se expresa: En la partida de nacimiento de Angela Capece, donde el padre y el abuelo paterno aparecen con el apellido Capechi, debe decir Capece, y donde la madre y el abuelo materno aparecen con el apellido De Leoni, debe establecerse Leone; y en la partida de nacimiento de Francisco Capece, donde el padre aparece con el apellido Capechi, y el abuelo paterno con el de Capeche, debe decir Capece, y donde la madre y el abuelo materno aparecen con el apellido Deleon, debe decir Leone. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.7-7642-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Brangero de Gallizia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 30 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.3-7567-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Brunetto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 1.o de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.3-7568-v.jl.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Juan Adams y Cía. contra los sucesores de Federico W. Fothergill, división de condominio", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren herederos o sucesores de don Federico W. Fothergill para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Mayo 30 de 1921. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.3-7569-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Moreno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 21 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.28-7434-v.jn.28.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido a los señores Plácido V. Vergé y Segundo L. Alvariño el registro de una mina de manganeso denominada "Sara", la que se encuentra ubicada en la 7.a sección del Departamento de Canelones, en el paraje denominado Piedras del Toro, en campos de don Justiniano Rosas, el que linda: por el Norte, con la vía del Ferrocarril Uruguayo del Este, a la altura del kilómetro siete. A los efectos de lo ordenado en la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 16 de 1921. — Armando Raggio, Actuario.
Jn.15-7838-v.jl.5.

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido a los señores Ramón O. Olazábal y José G. Beheran el registro de una mina denominada "El País", la que se encuentra ubicada en campo de don Casto Díaz, 1.a sección judicial del Departamento de Minas, sobre los siguientes límites: Norte, Sur, Este y Oeste, campo del mismo Díaz Nombrado. Su límite Sudoeste coincide con el Noroeste de la mina "Verdún". A sus efectos, y como lo dispone la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 24 de 1921. — Armando Raggio, Actuario.
Jn.11-7754-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se llama, cita y emplaza a los herederos de don Ovidio Pintos Diago para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Ovidio y César Pintos Diago contra Horacio Maldonado Ferreira", que se tramitan por ante este Juzgado, todo bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás a que hubiera lugar por derecho. — Montevideo, Abril 29 de 1921. — Mateo Mario Figares, Actuario.
My.26-7382-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se cita y emplaza a don Antonio Carballo para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio unilateral iniciado por su esposa doña Modesta Castro, así como para la audiencia del día 22 de Septiembre del corriente año, a las 15 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial menor. — Montevideo, Junio 9 de 1921. —José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.18-7931-v.jl.19.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa o María Luisa Bottero de Culasso, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Montevideo, Junio 14 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.17-7885-v.jn.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se hace saber que en el expediente sucesorio de doña Luisa o María Luisa Bottero de Culasso, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de Juan Culasso y Luisa Bottero y las de nacimiento de sus hijos Miguel Juan Jorge, Teresa Adelaida, Luis Francisco, José Pablo y Tomás Valentín Culasso, por figurar en ellas el apellido paterno como Cullasso y Colaso, siendo Culasso, y el materno como Botero y Votero, en vez de Bottero. Se hace esta publicación en cumplimiento a lo mandado.— Montevideo, Junio 14 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.17-7884-v.jl.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se hace saber que doña Juana Barrére de Bartaburu y otros se han presentado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de don Simón Barrére y doña María Arricar, así como la de bautismo de Juana, por faltar el acento grave sobre la e primera del apellido Barrére y figurar la abuela paterna con el apellido Lasuy, en vez de Larrouy; 2.o La de bautismo de Florentina Felicia Barrére, por aparecer la inscripta sólo con el primero de esos nombres, cuando siempre ha usado también el segundo; el padre con el apellido Barrera, siendo Barrére; la madre debe figurar como María Arricar, y no como aparece en esa partida, y faltando, finalmente, en dicha partida los nombres y apellidos de los abuelos paternos y maternos, que son Santiago Barrére y Juana Larrouy, Juan Arricar y Juana Casterá, respectivamente; 3.o La de bautismo de Santiago Barrére por figurar el inscripto y el abuelo paterno con el nombre de Jacob, correspondiéndole en español el de Santiago, el apellido paterno como Barrera, siendo Barrére; la abuela paterna con el de Sarrouy, en vez de Larrouy, y la materna con el de Casterau, siendo Casterá; 4.o La de bautismo de Francisco Damián Barrére, por ser el apellido paterno Barrére, y no Barrerá; el materno Arricar, y no Arricart; el de la abuela paterna Larrouy, y no Larroy, y el de la abuela materna Casterá, en vez de Casterat; 5.o La de matrimonio de Juan Pedro Bartaburu y Juana Barrére, por faltarle el acento grave a la primera e del apellido Barrére, y llevar la madre de la contrayente el apellido Arricart, siendo Arricar; 6.o La de nacimiento de María Luisa Prat, por figurar la madre y el abuelo materno con el apellido Barrera, siendo Barrére; 7.o La de defunción de Simón Barrére, por figurar éste con el apellido Barrera, siendo Barrére, y su esposa con el de Errecart, en vez de Arricar; y 8.o La de defunción de María Arricar de Barrére, por faltar al último apellido el acento grave que le corresponde a la e primera, y donde dice que una de las hijas es Florentina, debe establecerse Florentina Felicia. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo mandado. — Montevideo, Mayo 28 de 1921. —José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.13-7797-v.jn.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se cita y emplaza a don Gustavo Alfredo Alejandrino Steinfeld para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a

derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña María Emma Munnari, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 9 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.4-7597-v.jl.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que don Manuel Rodolfo Freitas se ha presentado solicitando la rectificación de partida de nacimiento por figurar en ella su padre y su abuelo paterno con el apellido Fretas, en vez de Freitas, que les corresponde. Se hace esta publicación en cumplimiento a lo mandado. — Montevideo, Mayo 23 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.31-7502-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Cándido Fernández, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Dominga García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 24 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.31-7499-v.jn.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, conociendo por licencia concedida al titular de primer turno, se cita y emplaza a doña María Esther Cappelletti para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Gastón Bertón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 8 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.26-7361-v.jn.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se cita y emplaza a doña Concepción Díaz Pastor para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don José Latorre Almerich, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.3-7557-v.jl.5.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Virginia Demeli de Luoni, de Santiago Luoni y de Carlos Luoni o Luvoni, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ellas para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 1.o de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.15-7839-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Elena María Autexier, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Emilio Alvarez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Montevideo, Mayo 19 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.
Jn.20-7486-v.jl.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Martín Obaldía, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por embargo preventivo y desalojo le ha iniciado don Carlos María Uriarte, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 14 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.
Jn.18-7921-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mateo Rodolfo Astengo Rey, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 10 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.
Jn.17-7771-v.jn.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Tomasa Martínez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que sobre auxiliatoria de pobreza ha iniciado don Juan Saldaña, y en el de divorcio que oportunamente iniciará, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 7 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.
Jn.9-7689-v.jl.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Vicente Rugñon solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Alfredo Vicente, por aparecer el compareciente con el apellido de Mugñon, en vez de Rugñon, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Diciembre 7 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.
Jn.7-7644-v.jn.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Isabel Gamboa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Henry Perkins Chapman, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Mayo 31 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.
Jn.2-7541-v.jl.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Domingo Davicco, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Juana Antonia Pellin, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 21 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.
My.28-7436-v.jn.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Demetrio Yaco, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Anastasia Dip de Yaco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 11 de 1921. — Eduardo Routín, Atcuario.
My.26-7355-v.jn.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de la Capital (Villa del Cerro), dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de impuesto inmobiliario adeudado por la propiedad empadronada con el número 24491, se cita, llama y emplaza a don Laurindo D. Morales y a todo el que se considere con derecho a un solar de terreno ubicado en la manzana 49 A de esta villa, con 57 metros 27 centímetros de frente al Sud a la calle Holanda, por 64 metros 43 centímetros de fondo al Norte, que, por formar esquina, son también de frente al Este a la calle Vizcaya; 64 metros 43 centímetros en el lado Oeste, y 57 metros 27 centímetros en la línea del Norte; a fin de que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación, habiéndose habilitado la próxima feria judicial. — Villa del Cerro, Mayo 27 de 1921. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.
Jn.3-7565-v.jl.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Calle Mariano Sagasta N.o 66 (Pantanoso)

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36999", se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El inmueble referido linda: con ocho metros cincuenta y nueve centímetros, más o menos, al Norte, frente a la calle Pérez Martínez; cincuenta y un metros setenta y cuatro centímetros, más o menos, en el contrafrente al Sud, sobre la calle Dionisio Coronel, en donde forma esquina con la calle V. Yáñez y Pinzón; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, más o menos, frente al Oeste a la calle V. Yáñez y Pinzón, y 64 metros 42 centímetros al Este, en donde linda con propietario desconocido, y 8 metros 59 centímetros en un martillo, en que linda con el solar número 2, de propietario desconocido. El ángulo o esquina formado por las calles Pérez Martínez y Yáñez y Pinzón, propiedad de la sucesión García, linda por el Norte y Oeste. Area superficial: dos mil setecientos sesenta y siete metros cuadrados, más o menos. Está ubicado en la manzana 65-97 del Pueblo Victoria, de esta sección. En estos autos ha sido habilitada la próxima feria menor. — Montevideo, Mayo 5 de 1921. — Julio O. Dieux.
My.21-7019-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rosa da Rocha Campo de López Leal, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. —Artigas, Mayo 24 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Jn.1.o-7517-v.jl.1 o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se cita, llama y emplaza a doña Ana Joaquina Amado para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio sucesorio de su hijo Ernesto Riet, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Artigas, Mayo 21 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
My.28-7425-v.ag.28.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la testamentaría de don Julio Gonçalves Meireles, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Artigas, Abril 22 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
My.7-6980-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Sabina Bello con Nicolás Martínez, divorcio", se emplaza al esposo demandado para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en este juicio y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de que si así no lo hace se le designará defensor de oficio, de acuerdo con lo establecido por el artículo 308 del Código Civil. — Canelones, Junio 3 de 1921.—Eduardo Sagarra, Actuario.
Jn.18-7927-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rosa Bastero de Tinaglini, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 20 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jn.16-7861-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Pombo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en for-

ma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 13 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jn.16-7860-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eusebio Bachino, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 7 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jn.14-7817-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Evarista Germana de Lema de Britos, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 30 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jn.11-7738-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Máxima Sánchez de Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 19 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jn.11-7739-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuela o Manuela Romana Olivera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 13 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jn.11-7740-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 30 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jn.11-7741-v.jn.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Antonio Antonino Viña y Celia R. Cámera de Viña, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Canelones, Junio 7 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jn.11-7742-v.jn.21.

Declaratoria de incapacidad

A los efectos del artículo 437 del Código Civil, se hace saber al público que por resolución dictada por el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, con fecha 17 de Mayo próximo pasado, en el expediente caratulado "Antonio Marchisio, incapacidad", se ha nombrado curador del citado incapaz, señor Marchisio, a su señora esposa doña Manuela Celhay de Marchisio. —Canelones Junio 2 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jn.11-7743-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rosalía Gutiérrez de Xandri, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 4 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jn.11-7767-v.jn.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Natino, dictada en el expediente caratulado "María Donadio con Antonio Bigliante, divorcio", se emplaza al esposo demandado para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de que si así no lo hace se le designará defensor de oficio, de acuerdo con lo establecido por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Canelones, Junio 3 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jn.10-7732-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se cita y emplaza a don Carlos Prudencio Fernández, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que le inicia doña Cecilia Ferré, por divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, Mayo 23 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jn.7-7647-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Angles, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 26 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.
My.30-7473-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, dontor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Silverio Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Canelones, Abril 30 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jn.13-7783-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, dontor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe S. Arias y testamentaría de doña María Alba de Arias, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 30 de 1921. —Eduardo Sagarra, Actuario.
Jn 13-7784-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, dontor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Prieto de Palomeque, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 4 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jn.13-7785-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, dontor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Ghan de Ghan, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 27 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jn.13-7786-v.jn.23.

Declaratoria de incapacidad

A los efectos del artículo 437 del Código Civil, se hace saber al público que por resolución dictada por el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, con fecha 5 de Abril próximo pasado en el expediente caratulado "Sofía G. Gómez, incapacidad", se ha nombrado curador de la citada incapaz Sofía G. Gómez a su señora madre doña Encarnación C. de Gómez. — Canelones, Mayo 10 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jn.13-7787-v.jl.9.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Quiebra

Certifico haber expedido dos ejemplares del tenor siguiente: "Melo, Mayo 11 de 1921. —Por presentado con los recaudos que menciona. Por lo que de ellos resulta, y lo dispuesto en los artículos 1572, 1673, 1578, 1588 y 1584 y demás concordantes del Código de Comercio, declárase en estado de quiebra a la firma Apolo y Compañía, de Mangrullo, 4.a sección del Departamento; procédase a la ocupación de todos los bienes, libros, documentos y papeles comerciales de la firma fallida, así como a la detención de la correspondencia epistolar y telegráfica, oficiándose a este efecto a la Dirección General de Correos y Telégrafos y Administración Departamental de Rentas. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos a la misma, bajo pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de sus obligaciones pendientes en favor de la masa, e intímese a todos los tengan bienes o documentos de la firma fallida para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Fíjase el término de cuarenta y cinco días para que los acreedores de la firma en falencia, con excepción de los hipotecarios y prendarios, se presenten al síndico con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Procédase a la elección de síndico por sorteo, y publíquese esta resolución en el "Diario Oficial" y en un periódico local, a elección del interesado, como lo dispone la ley de 5 de Mayo de 1916. — Aguiar. — Lo proveyó y firmó, etc. —Juan F. Furno". — Y para ser publicado por el término de ley en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente, haciéndose constar que la elección de síndico ha recaído en don Marcelino Sorribas. — Melo, Mayo 16 de 1921. — Juan F. Furno, Escribano.
My.26-7377-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Martí, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 16 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.20-7954-v.jn.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Banchero, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Junio 9 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.15-7846-v.jn.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de los cónyuges Leonardo Caraballo y Emilia Quintana, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 27 de 1921. — Raúl Barbot, Actuario.
Jn.14-7827-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Martínez, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Junio 7 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.14-7828-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Jauregui, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 26 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.14-7818-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ernestina Fabrau de Sanbaber, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 26 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.14-7826-v.jl.9.Ag.1.o-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Tomás Wilson, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos del término de treinta días. — Colonia, Abril 26 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.14-7825-v.Jl.9.Ag.1.o-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C.

Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Irachar de Pocholo, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 26 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.14-7824-v.jl.9.Ag.1.o-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Fernández, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 26 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.14-7823-v.jl.9.Ag.1.o-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Detjen, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 26 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.14-7822-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Susana Bertín de Illada, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 26 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.14-7821-v.jl.9.Ag.1.o-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Clemente Erguiz, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 26 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.14-7820-v.jl.9.Ag.1.o-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Conrado Brachi, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 26 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.14-7819-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Alberti, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 31 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.10-7720-v.jl.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Félix y Carmelo Gorgellón, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 3 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.10-7721-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Negrin, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 1.o de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.10-7722-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Enrique Helfbusch, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 27 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.3-7576-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Dusser de Pacheco, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 14 de 1921. —Raúl Barbot, Escribano.
My.20-7249-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente Santiago Vacca, quiebra, se convoca a los acreedores de dicha quiebra para que comparezcan ante este Juzgado en la audiencia del día treinta de Agosto entrante, a las once horas, a los efectos de lo estatuído en el artículo mil seiscientos setenta y tres del Código de Comercio, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por el término de treinta días. — Durazno, Mayo 16 de 1921. — Isidoro Vidal, Escribano Público.
Jn.10-7726-v.jl.9.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Salvador Aguiar, segunda copia", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el referido señor Aguiar solicitando segunda copia de una escritura autorizada por el escribano Juan José Bello en el protocolo del Juzgado Nacional de Hacienda, con fecha 22 de Julio de 1911, otorgada por Pedro Ernesto, Corina Margarita y Juana María Magdalena Dúprat y doña Juana Francisca Rodríguez a favor de don Felipe M. Aguiar, y relacionada con un bien sito en el pueblo del Carmen, cuarta sección de este Departamento, compuesto de nueve mil doscientos metros cuadrados, ubicado en la manzana número 72, letra O, lindando: al Norte, con la calle 25 de Mayo; al Este y Sud, calle Soberanía y 18 de Julio, respectivamente, y al Oeste, calle Oribe. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Mayo 28 de 1921. — Isidoro Vidal, Escribano.
Jn.10-7727-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rosauro Tabares, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 17 de 1921. —Isidoro Vidal, Escribano.
My.24-7334-v.jn.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de Durazno, doctor don Juan Reta, recaída en el expediente caratulado "Carlos B. Rippoll, prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que se consideren con derecho a una fracción de terreno situada en el pueblo "La Economía", sección Chacras, de este Departamento, compuesta de quince hectáreas cincuenta y tres áreas y treinta y dos centímetros, lindando: por el Norte, arroyo del Hornó; al Sud, calle por medio, con Francisco López; al Este, con Eustaquio Bermúdez, y al Oeste, camino nacional por medio, con Estanislao Arrúa; para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma las acciones correspondientes. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Abril 21 de 1921. — Isidoro Vidal, Escribano.
Ab.28-6741-v.jl.9.ab.1.o-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Juana Hernández de Yanes y Cecilia Yanes de Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 2 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.18-7917-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María Miguelina Bilbao de Viñoly para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 5 de 1921. —Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.17-7900-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en el expediente caratulado Eduardo Sarogui, calificación de quiebra", se cita, llama y emplaza al susodicho señor Sarogui para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los procedimientos de la quiebra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículos 309 y 306 del Código de Procedimiento Civil). — Florida, Junio 6 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.11-7770-v.jl.9.sep.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juana María Sánchez de Ibarra, para que todos los que se consideren con derecho en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 24 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.7-7658-v.jl.7.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público que con el expediente caratulado "Sucesión de Tomasa Villarrueta de Hernández", se cita, llama y emplaza al supuesto coheredero doña Felipa Hernández, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes si no compareciere durante el término de noventa días (artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil). — Florida, Junio 1.o de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.7-7657-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Paula Elena Tejera de Guridi, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Florida, Abril 29 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.2-7551-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Santiago Ferreri, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 24 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.
My.28-7443-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Domingo Varela, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 22 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ab.29-6768-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Enrique, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 15 de 1921. —Antonio Stagnaro, Escribano.
Jn.18-7914-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicasio Fernández, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 18 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Jn.18-7915-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, dictado en los autos caratulados "Juan A. Casterés contra Miguel A. Thomasset, cobro de pesos", se emplaza por el término de noventa días, quedando habilitada la feria menor próxima para que opongan excepciones, dentro de seis días, a quienes se consideren dueños de los bienes inmuebles embargados por el infrascripto Actuario y Alguacil del Juzgado, consistentes en el solar letra G de la manzana número 30, ubicado en el pueblo de Punta del

Este, 1.a sección de este Departamento, que linda: por un costado solar F, de Antonio Castro; por otro calle pública; por otro, solar H, de J. Marroic, y por el otro, calle por medio, con la Playa Honda. Además los solares ubicados en dicho lugar, señalados con las letras H. J. L, de la manzana número 12, que lindan: al Norte, La Financiera, Catterine y Gallegue; al Sud, calle 2; al Este, Instrucción Pública, y al Oeste, calle 8. Además otro solar indicado con la letra B de la manzana número 32, que linda: al Norte, Ulises Carosso; al Sud, calle 3; al Este calle 11, y al Oeste, solar D; cuyo embargo se ha trabado a cubrir suficientemente la suma de trescientos cuatro pesos treinta y seis centésimos, por obras de pavimentación efectuadas por el citado señor Casterés, que le adeudan los que se consideren dueños de los solares de la referencia, con más los intereses legales, costas y costos que demande el juicio, y que las cuentas objeto de esta demanda están extendidas a nombre del susodicho señor Thomasset. Se hace constar que la anterior publicación, hecha en estos autos con fecha seis de Abril último, queda sin efecto. — Maldonado, Mayo 3 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.
My.20-6291-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez L... do de Maldonado se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Gatti, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 27 de 1921. —Antonio Stagnaro, Escribano.
Jn.7-7660-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel María de León, citándose a la vez a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Mayo 21 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.
My.31-7492-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro García, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 24 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.
My.31-7491-v.jn.30.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, se hace saber al público que se ha declarado en quiebra al comerciante de este Departamento don Angel Acosta, disponiendo: 1.o Que se prohiba hacer entregas y pagos al fallido, bajo las responsabiliades de la ley; 2.o Que se intime a los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra; 3.o Que se emplaza a todos los acreedores del fallido, con excepción de los prendarios e hipotecarios, para que dentro de sesenta días presenten al síndico, don Alejandro Bayhaut, los justificativos de sus créditos. — Maldonado, Mayo 26 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.
My.31-7493-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fortunato Gutiérrez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 19 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.
My.30-7455-v.jn.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Norberta Umpiérrez de Arriola y Guillerma Arriola de de León, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 13 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.
My.19-7224v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, dictado en los autos caratulados "Juan A. Casterés contra Miguel A. Thomasset, cobro de pesos", se emplaza por el término de noventa días para que oponga excepciones dentro de seis días a quien se considere dueño de los bienes inmuebles embargados por el infrascripto Actuario y Alguacil del Juzgado, consistentes en los solares ubicados en el pueblo Punta del Este, 1.a sección de este Departamento, señalados con la letra L de la manzana número 54, y linda: al Norte, solar letra F; al Sur, calle 22; al Este, calle 17, y al Oeste, terrenos de la Instrucción Pública; más el solar letra A de la manzana número 45, que linda: al Norte, calle 14; al Sud, solar letra B, del señor M. A. Thomasset; al Este, calle B, y al Oeste calle 16; más los lotes de las letras A, B, C, D, de la manzana número 45, y lindan: por el Norte, calle 14; por el Sud, plazoleta Julio M.a Sosa; al Este, calle 3, y al Oeste, calle 16; además los solares letras G, I, K, de la manzana número 41, y que lindan: por el Norte, calle B; por el Sudoeste, don Emilio Pitot y R. Cerin; por el Sudeste, terrenos de la Instrucción Pública, y por el Noroeste, calle 14; cuyo embargo se ha travado a cubrir suficientemente la suma de novecientos cuarenta pesos ochenta y ocho centésimos por obras de pavimentación efectuadas por el citado señor Casterés, que le adeudan los que se consideren dueños de los solares de la referencia, con más los intereses legales, costas y costos que demande este juicio, y que las cuentas, objeto de esta demanda, están extendidas a nombre del susodicho señor Thomasset. — Maldonado, Abril 13 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Ab.29-6763-v.ag.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, dictado en los autos caratulados "Juan A. Casterés contra Miguel A. Thomasset, cobro de pesos", se emplaza por el término de noventa días para que oponga excepciones dentro de seis días, a quien se considere dueño de los bienes inmuebles embargados por el infrascripto Actuario y Alguacil del Juzgado, consistentes en los solares ubicados en el pueblo Punta del Este, 1.a sección de este Departamento, señalados con las letras B, D, F, de la manzana número 32, que linda: por el Noreste, Ulises Carosso y María A. R. de Carosso; por el Noroeste, terrenos de la Instrucción Pública, y por el Sudoeste calle 11; más los solares letra A, B, C, de la manzana número 33, que lindan: por el Noreste, calle 3; por el Sudoeste, terrenos del señor Angel T. Thomasset; por el Noroeste, don Juan Benvenuto, y por el Sudeste, calle 11 por medio, plaza de deportes; más los solares C. D. de la manzana número 40, que lindan: por el Noreste y Este, Playa del Plato; por el Sudoeste, calle 3; por el Noroeste, solar E, y por el Sudoeste, solar B, cuyo embargo se ha trabado a cubrir suficientemente la suma de setecientos treinta pesos ochenta y cinco centésimos, por obras de pavimentación efectuadas por el citado señor Casterés, que le adeudan los que se consideren dueños de los solares de la referencia, con más los intereses legales, costas y costos que demande el juicio, y que las cuentas, objeto de esta demanda, están extendidas a nombre del susodicho señor Thomasset. — Maldonado, Abril 13 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Ab.29-6763-v.ag.1.o.

Emplazamiento y embargo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, dictado en los autos caratulados "Juan A. Casterés contra Miguel A. Thomasset, cobro de pesos", se emplaza por el término de noventa días para que opongan excepciones, dentro de seis días, a quien se considere dueño del bien inmueble embargado por el infrascripto Actuario y Alguacil del Juzgado, consistente en el solar letra F de la manzana 54, ubicado en el pueblo Punta del Este, 1.a sección del Departamento, linda: al Norte, calle 21; al Sud, don Miguel A. Thomasset; al Este, calle 17, y al Oeste, el propio Thomasset y la sucesión Ramón Aguirre; cuyo embargo se ha trabado a cubrir suficientemente la suma de doscientos treinta pesos setenta y cinco centésimos, por obras de pavimentación efectuadas por el citado señor Casterés, que le adeudan los que se consideren dueños del solar de la referencia, con más los intereses legales, costas y costos que se adeuden del juicio, y que las cuentas objeto de esta demanda están extendidas a nombre del susodicho señor Thomasset. — Maldonado, Abril 6 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Ab.12-6289-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.3.

Emplazamiento y embargo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, dictado en los autos caratulados "Juan A. Casterés contra Miguel A. Thomasset, cobro de pesos", se emplaza por el término de noventa días para que opongan excepciones, dentro de seis días, a quien se considere dueño de los bienes embargados por el infrascripto Actuario y Alguacil del Juzgado, consistentes en los solares ubicados en el pueblo Punta del Este, 1.a sección de este Departamento, señalado con la letra K de la manzana número 41, que linda: al Norte, calle 3; al Sud, don Emilio Pitit; al Este, don Carlos Seijo, y al Oeste, calle 14; más los solares letras A, B y C de la manzana número 23, que lindan: al Norte, calle 2; al Sud, terrenos de la Instrucción Pública y calle 3; al Este, calle 9, y al Oeste, terrenos de la Instrucción Pública y don Luis Crodara, cuyo embargo se ha trabado a cubrir suficientemente la suma de doscientos doce pesos sesenta y cinco centésimos por obras de pavimentación efectuadas por el citado señor Casterés, que le adeudan los que se consideren dueños de los solares de la referencia, con más los intereses legales, costas y costos que demande el juicio, y que las cuentas objeto de esta demanda, están extendidas a nombre del susodicho señor Thomasset. — Maldonado, Abril 6 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Ab.12-6290-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, se emplaza a doña Ana Alvarez por el término de noventa días para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Arquímides Borghini, bajo apercibimiento de procederse como lo prescribe el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Marzo 7 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Ab.21-6547-v.jl.9.ag.1.o.-v.ag.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados "La Empresa Constructora de Pavimentos de Punta del Este con Carlos Seijo, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a todas las personas que a cualquier título se consideren con derecho al solar de terreno letra E de la manzana 41 del pueblo Punta del Este, lindando: por al norte solar C; de Carlos Seijo y Roberto A. Young; al Sudoeste, solar G, de Carlos Seijo; al Noroeste, calle 3 y por el sudeste, solar F, de Quinto Bonomi, para que por sí o apoderado en forma se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir sus derechos y llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Maldonado, Mayo 24 de 1921. — Justo Schiaffino.
Jn.2-7546-v.jl.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados "La Empresa Constructora de Pavimentos del Pueblo Punta del Este con la sucesión de Ramón Aguirre, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a todas las personas que a cualquier título se consideren con derecho al solar letra E de la manzana 54, situada en el pueblo de Punta del Este, lindando: por un costado, con el solar F, de don Miguel A. Thomaset; por otro, solar D, de don Alfonso Pacheco; por otro, el solar K, de la Instrucción Pública, y por el otro la calle 21; para que por sí o por apoderado en forma se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir sus derechos y llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Queda habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Maldonado, Mayo 12 de 1921. — Justo Schiaffino.
Jn.2-7547-v.sep.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Aníbal Chalar, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "Sucesión de Matías García, rectificación de partida", en los que solicita que en la partida de nacimiento de Magdalena García, donde la inscripta aparece como llamándose Cándida, se establezca el verdadero nombre, que es Magdalena. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Junio 16 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.
Jn.18-7934-v.jl.2.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Sebastián C. Robaina, dictado en autos "Angela Ferreira, remate de un panteón", se cita, llama y emplaza a don Lorenzo Ferreira para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezca ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en forma legal, a estar a derecho en los autos mencionados que tramitan por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Mayo 19 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.
Jn.15-7856-v.sep.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Apesteguy, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 8 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.
Jn.14-7816-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia González, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 7 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jn.11-7770-v.jl.9.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Pedro Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 6 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jn.10-7731-v.jl.9.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, dictado en autos "Gregorio, Bernardino, Evaristo Servando, Eustaquia Sara, Estanislada, Angela, Teodora Sabina, Miguel, Tomás y Gregoria Diano, Feliciano Domingo Ferreira, por sus hijos menores Miguel, Blanca y Ramón Ferreira y Severino Bitancurt, por su hija menor Primitiva Bitancurt, prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a una fracción de campo situada en Santa Lucía, primera sección de este Departamento de Minas, compuesta de una superficie de treinta y ocho hectáreas, siete mil quinientos sesenta y tres metros cincuenta y cinco decímetros, comprendida dentro de otra fracción de mayor área, compuesta de doscientas veintiuna hectáreas y ocho mil metros, empadronada con el número cuatro mil seiscientos cuarenta y siete, y que linda actualmente: al Nordeste, Este y Sudeste, con José Antonio Arostegui; al Nordoeste, con José Ordaz Luzuriaga, José Antonio Arostegui y viuda de Crosta; al Oeste, con Segundo Fernández y Micaela Lescano, y al Sud, con Eloy Riccetto; emplazándose especialmente a los herederos de don Telésforo Beracochea, doña Angela Berrueta, doña Estanislada Hernandorena, don Miguel Diano, abuelo de los peticionantes, y don Saturnino Lescano, y los linderos de la fracción de campo individualizada precedentemente, don José Arostegui, don José Ordaz Luzuriaga, don Segundo Fernández, doña Emerenciana o Merenciana B. de Lescano, viuda de Crosta y don Eloy Riccetto, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que vencido dicho término se les nombrará defensor de oficio para que los represente en este juicio, a efecto de que la sentencia que se dicte cause estado. — Minas, Junio 3 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jn.7-7668-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Zugarramurdi, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 24 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jn.3-7575-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo C. Castro (hijo) y don Ramón Victoriano Castro, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 24 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jn.3-7574-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alvino Corbo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 3 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jn.9-7694-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dionisio Giménez o Ximeno, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 5 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

My.28-7444-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Larrea, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 16 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

My.24-7332-v.jn.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de esta ciudad, doctor don Sebastián C. Robaina, se cita, llama y emplaza a todos los herederos del extinto Matías Martínez para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los respectivos autos sucesorios, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Minas, Marzo 1.o de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Mz.31-5951-v.jn.30.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de esta ciudad, doctor don Sebastián C. Robaina, se cita y emplaza a los herederos de la sucesión de Matías Martínez, para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el juicio que les ha iniciado el doctor Lautaro Guerra, por cobro de honorarios, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien previamente se tentará la conciliación. — Minas, Marzo 1.o de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Mz.31-5952-v.jn.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se han declarado abiertas las sucesiones de Juan Molinelli y Serafina M. de Molinelli, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Mayo 20 de 1921. — Alberto S. Quintana, Escribano.

My.27-7415-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de don José Luis Churruca, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Mayo 20 de 1921. —Alberto S. Quintana, Escribano.

My.24-7336-v.jn.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se han declarado abiertas las sucesiones de Mariana Orospil de Vizcarra, Antonio Bizcarra y Antonio Hilario Vizcarra, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro de noventa días. — Paysandú, Mayo 19 de 1921. — Alberto S. Quintana, Escribano.

My.24-7337-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Belarmino Rodríguez, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — Paysandú, Mayo 14 de 1921. — Alberto S. Quintana, Escribano.

My.21-7287-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don Genuario Gargano, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 28 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Jn.16-7878-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Luisa Giordano de Biglieri, Luis Biglieri y Josefa Biglieri, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 3 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Jn.9-7697-v.jl.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que se ha iniciado ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), juicio de rectificación del acta de nacimiento de Silvestre González, nacido en Guichón, 5.a sección judicial de este Departamento, el 15 de Octubre de mil novecientos dos, hijo natural de Eusebia González, por aparecer inscripto como nacido el día seis de Enero de mil novecientos tres. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días.— Paysandú, Junio 2 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Jn.7-7649-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Franciscisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Juana Rodríguez de Mendoza, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 2 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Jn.17-7648-v.sep.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel María Pampillón, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 20 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

My.31-7496-v.jn.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se ha solicitado por los interesados la rectificación de las siguientes partidas, con un petitorio que dice así: "II Que acompaño la partida de casamiento de los causantes, de casamiento de doña Isabel G. de Aschieri, las de nacimiento de los cinco hijos y las de nacimiento de los nietos Aschieri. En esas partidas de nacimiento de los hijos hay algunos errores que es necesario rectificar. La partida de Paula aparece con el nombre de Paulina, y el apellido Garay en lugar de Garré; en la de Isabel aparece la madre como Garré, cuando es Chavarino; la de Eulalia aparece con el nombre de Hilaria, y el apellido del padre como Garay, cuando es Garré, y en la partida de Juana aparece estar como María Catalina. También en muchas de ellas aparece la madre, indistintamente, como Carmen, Carmelita o Carmela, cuando el verdadero nombre es Carmen". De acuerdo con la ley se hace la presente publicación. — Paysandú, Junio 6 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Jn.18-7926-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Cándida Gené de Margalef, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 26 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

My.31-7495-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Ar-

mand Ugón, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don José Velrano, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de 30 días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 6 de 1921. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.
Jn.11-7766-v.jl.9.ag.1.o

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Germana Sánchez de Villanueva, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 28 de 1921. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.
Jn.4-7695-v.jl.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Carmelo Roberto, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 12 de 1921. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.
My.21-7288-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Carmen Pérez de Torres, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 3 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.
Jn.11-7763-v.jl.9.ag.1.o.

Segunda copia de escritura

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Máximo Sena, segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Máximo T. Amorín, como apoderado del señor Sena, solicitando segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de la escritura que a favor del señor Sena otorgó en la Villa de Castillos don Bernardino Antonio González, en fecha dieciocho de Marzo del corriente año, ante el escribano don Enrique Díaz y Jaime, por la que aquél adquirió de éste una fracción de campo de pastoreo ubicada en Castillos, 4.a sección judicial de este Departamento, compuesta de un área superficial de ochenta y una hectáreas mil seiscientos setenta y nueve metros, comprendida dentro de los siguientes límites generales: por el Nordeste, con Luciano Rocha; por el Nordoeste, con Alejandro González; por el Sud y Sudoeste, con Juan Ayerta y, camino por medio, con Bernardino A. González, y por el Este, con Luciano Rocha (hijo), Juan Cabrera, sucesión Leonidas Sena y Horacio Sena. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación por el término de veinte días. — Rocha, Mayo 31 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.
Jn.10-7729-v.jn.29.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Sucesión Tomasa Gutiérrez de León", se cita, llama y emplaza a los herederos o causahabientes Francisco, Vicente y Sebastiana de León para que dentro del témino de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rocha, Mayo 21 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.
Jn.8-7675-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Tomasa Gutiérrez de Deleón, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 22 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.
Jn.8-7674-v.jl.8.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Incidente sucesión Luis M. Pérez, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Aníbal Zárate, como apoderado de los sucesores de don Luis M. Pérez, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) De defunción del causante señor Luis M. Pérez, en la que éste figura como Luis María Pérez, debiendo ser Luis Máximo Pérez, que es el que le corresponde, por ser el verdadero; y B) De nacimiento de Luis Florentino Pérez, en la que también está equivocado el segundo nombre de su padre, pues donde dice Luis María Pérez, debe decir Luis Máximo Pérez, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Rocha, Mayo 31 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.
Jn.8-7677-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juana F. Caligaris de Molina, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 31 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.
Jn.6-7628-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Narciso Méndez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 21 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.
My.31-7487-v.jn.30.

Segunda copia de escritura

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Alejandrino Fernández, copia de hijuela", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado don Alejandrino Fernández, solicitando segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de la hijuela que se le formó al practicarse la partición judicial de los bienes quedados al fallecimiento de don Francisco Antonio Fernández, de la que expidió primera copia el escribano Actuario don Juan Cendán con fecha veinticuatro de Diciembre de mil novecientos siete, y en la se le hicieron las siguientes adjudicaciones: A) Una fracción de campo ubicada en las Tres Islas, tercera sección judicial del Departamento de Rocha, compuesta de setenta y ocho hectáreas, mil novecientos cuarenta y seis metros, setenta decímetros cuadrados, que linda: por el Norte, camino por medio, con la fracción adjudicada a don Jesús Fernández; por el Este, la calle perimetral del pueblo de Lascano; por el Sud, terreno de la sucesión de don Raimundo Moreno, y por el Oeste, fracción también adjudicada a don Jesús Fernández; B) Una tercera parte del terreno de quinta y sus arboledas, compuesto su conjunto de cuatro hectáreas, siete mil novecientos ochenta y dos metros, y limitada con terrenos de don Eleuterio Terra, de la condomina doña Carmen Fernández y senda de paso; y C) Un solar situado en el pueblo Lascano, designado con el número seis en la manzana A, según el plano levantado por el agrimensor don Adolfo Reis. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rocha, Mayo 17 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.
My.26-7379-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Victoriano Rodríguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 17 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.
My.27-7405-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Laura de los Santos de Graña, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 19 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.
My.26-7376-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Remigia Altez de Corbo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 10 de 1921. — Juan Cendán, Escribana.
My.24-7329-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María Sayanés de Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dntro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Mayo 16 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.
My.24-7330-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Bartolo Raffo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 20 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.
My.27-7406-v.jn.27.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Ramón María Larrea, prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a la sucesión de Francisco de los Santos, sea cuales fueran sus representantes, y, además, contra cualquier persona que se crea asistida de derechos en el siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo, ubicada en el paraje denominado Picada de Chafalote, segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de ochenta y cuatro hectáreas, seis mil ciento diecinueve metros cuarenta decímetros, lindando: por un costado, con don José Lorenzo Terra; por otro, con don Claudio Pérez y don Ramón Sird; por otro, con doña Irinea Send, y por el otro, con la sucesión de don Félix Gómez. Dicha citación y emplazamiento se hace por el término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará un defensor de oficio que los represente. — Rocha, Abril 18 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.
Ab.30-6812-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.21.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Juan A. Casterés y Cía. contra las sucesiones Ruperto Fernández y María Acosta, cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, a los sucesores de don Ruperto Fernández y de doña María Acosta de Fernández, sus sucesores o quienes sus derechos representen: doña Inés Fernández de Fernández, Celedonia Fernández de Sosa, Indalecia Fernández de Chalar, Eustaquio Fernández, Reginaldo Fernández y Damiana Fernández de Gaborit, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, haciéndose extensivo este emplazamiento a todos los interesados poseedores o los que por cualquier título se consideren con derechos a la propiedad ubicada en esta ciudad, con frente a la calle Piedras, entre las de 18 de Julio y Treinta y Tres, como asimismo para llenar el requisito de conciliación. — Rocha, Junio 8 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.
Jn.15-7852-v.sep.15.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecoña, y en el expediente rotulado "Sucesión Isaías Alejo Méndez y Mauricia Acuña", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Mauricia, Isaías, Ernesto, Gilberto, Rogelio, Elvira, Carola, Blanca, Rodolfo, Tula y Juan Adémar Méndez, de los cuales son fallecidos Mauricia, que fué casada con don Jacinto Barrios, y de su matrimonio quedó la siguiente descendencia: Jacinto, Ramiro, María Petrona, Guzmán y Gualberto Barrios Méndez, y sin descendencia legítima ni natural conocida Isaías, Rogelio, Ernesto y Gilberto Méndez, para que por sí o por intermedio de apoderado comparezcan dentro del término expresado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rocha, Abril 18 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.
Ab.27-6701-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que por auto dic-

tado con fecha treinta de Mayo próximo pasado, ha sido declarada en estado de incapacidad Camila Marina Novales, habiéndosele designado curador legítimo a su padre don Juan Pedro Novales, por auto dictado por este Juzgado con fecha tres del corriente. A los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Junio 8 de 1921. — Jorge N. Castro, Actuario.
Jn.15-7854-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión del intestado don Jacinto Ferro para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de nombrársele curador a la herencia. — Salto, Mayo 31 de 1921. — Jorge N. Castro, Actuario.
Jn.8-7676-v.jn.28.ag.1.o-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Garrasino de Beckar para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 3 de 1921. — Jorge N. Castro, Actuario.
Jn.8-7679-v.jl.8.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que habiendo sido declarada en quiebra la sociedad comercial Calvet y Borba", que la componen los socios Enrique Calvet e Inocencio Borba, se prohibe hacer pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de ellos, intimándose a los que tengan bienes o documentos de los fallidos, los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y se emplaza a la vez a los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de cuarenta días presenten al síndico don Armando Pasquet los justificativos de sus créditos. — Salto, Mayo 17 de 1921. — Jorge N. Castro, Actuario.
My.21-7284-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don José B. Nattino, encargado interinamente del despacho de este Juzgado, por licencia del titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Bentancor, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San José, Junio 14 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Jn.20-7938-v.jn.29.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Baccino o Bacino, de doña Clotilde de Baccino o Bacino, de don Luciano Bazino o Bacino, de doña Teresa Fiorito de Bacino, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San José, Mayo 31 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Jn.17-7886-v.jn.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucía Luisa López de Burzaco, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 9 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Jn.15-7833-v.jn.25.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Lavecchia, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 7 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Jn.13-7790-v.jn.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Félix Bentancor, en la representación que tiene acreditada en los autos sucesorios de su esposa doña Lorenza Bonilla, solicitando la rectificación de los documentos presentados, en esta forma: el apellido Bentancor, que aparece alterado, debe ser así, por escribirse en esa forma; los nombres Félix Rufino, Cipriana, Hilaria Gervasia y Carmelo, deben figurar así, y no como erróneamente se establece en los documentos correspondientes. Y a los efectos dispuestos por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Mayo 31 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Jn.13-7791-v.jn.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a José, Nicomedes, Marcos, Petrona y Angel Travieso para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de don Félix de León, por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San José, Mayo 31 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Jn.10-7714-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Félix Merino y Mijares, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados "Catalina Decillis y Félix Merino y Mijares, divorcio", bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, previniéndose que el emplazamiento se hace extensivo a los efectos de la conciliación. — San José, Mayo 12 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
My.21-7266-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pablo J. Damián, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Mercedes, Junio 8 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.14-7811-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Elvira San Martín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de declararse yacente la herencia. — Mercedes Junio 8 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.14-7810-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, dictada en el expediente "Sucesión de Manuel Julián Canale", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Mercedes, Junio 2 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.7-7667-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Josefa Palmás de Ramírez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Mercedes, Mayo 28 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.7-7663-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Alejandro Varela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Junio 2 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.7-7662-v.jl.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, dictada en el expediente "Sucesión de Severiano Deveras", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Mercedes, Mayo 23 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.27-7416-v.ag.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, dictada en el expediente "Adolfo Medina, su muerte", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Mercedes, Mayo 19 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.24-7342-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Domingo Barrandegui, a fin de que todos ls que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Mayo 19 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano.
My.24-7340-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de Quintín Silveira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier título para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 11 de 1921. — Raúl Calcagno, Escribano Público.
Jn.17-7901-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de José E. Farías, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier título para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 4 de 1921. — Raúl Calcagno, Escribano.
Jn.15-7850-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de Domingo Aroche, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier título para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 21 de 1921 .— Raúl Calcagno, Escribano.
Jn.15-7851-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de Francisco Tarouco o Taroco, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier título para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 8 de 1921. — Raúl Calcagno, Escribano.
Jn.13-7800-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, de Tacuarembó, doctor Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de Ponciano Tricott, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier título para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar,

—Tacuarembó, Mayo 12 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.1.o-7531-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Méndez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres Junio 10 de 1921. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Jn.20-7947-v.jn.29.

Verificación de créditos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber, a los efectos del inciso segundo del artículo 1758 del Código de Comercio, que en la Oficina Actuaria de este Juzgado se encuentran los autos de quiebra de Moamed Asset e Hilario Arab, y el estado presentado por el señor síndico de la quiebra, don Marcelino Torres España, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1691 del mismo Código, a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Junio 8 de 1921. —Eduardo V. Vió, Actuario.

Jn.18-7932-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leonardo Morocetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 31 de 1921. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Jn.9-7700-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sandalia Fernández de Becerra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 4 de 1921. — Eduardo V. Vió, Actuario.

My.10-7038-v.jn.30.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, de fecha cuatro del corriente mes de Mayo, recaída en los autos "La Curia, solicitando segunda copia de escritura", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes que más abajo se describen para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de que si no lo hacen se les nombrará defensor de oficio para que los represente en dicho juicio. La segunda copia solicitada es de la escritura que autorizó la Sociedad Fundadora de esta ciudad ante el escribano don Lucas Urrutia, con fecha 21 de Noviembre de 1870, donación a favor de la Iglesia Católica, Apostólica Romana de los siguientes bienes, ubicados en esta ciudad: A) Uno de cincuenta y un metros con 54 centímetros de frente a la Plaza 19 de Abril, calle Pablo Zufriategui por medio, y 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Este, con propiedad de Ignacio López; al Oeste, con propiedad de José Antonio Oliveres, y al Sur, con terrenos municipales; B) Otra fracción de terreno compuesta de dos hectáreas, 21 áreas, 36 centiáreas, 43 decímetros cuadrados, que linda: al Este, camino real del Paso Ancho; al Oeste, Pascual Andrea; al Sur, calle Juan Ortiz, y al Norte, con el grupo de terrenos número 18. — Treinta y Tres, Mayo 27 de 1921. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Jn.4-7595-v.jl.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, de fecha 17 del corriente, recaída en los autos que por divorcio por la sola voluntad de la mujer ha iniciado doña Eugenia Bulgarelli contra su esposo don Martín Obaldía, se cita, llama y emplaza al referido don Martín Obaldía para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de que se le nombrará un defensor de oficio que lo patrocine en dicho juicio. A la vez se hace saber que el comparendo legal previsto por el artículo 187, caso 3.o del Código Civil, ha sido señalado por el Juzgado para el día 19 de Septiembre del corriente año, a la hora quince, quedando, a los efectos de este término, habilitado el feriado menor próximo, y que en cuyo acto será tentada la conciliación. —Treinta y Tres, Mayo 19 de 1921. — Eduardo V. Vió, Actuario.

My.27-7409-v.jn.27.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que en los autos "Apolinario Magallanes contra José Gaia, reconocimiento de firma", tramitados ante este Juzgado, ha recaído el auto que copiado literalmente, dice así: "Treinta y Tres, Mayo 30 de 1921. — Vistos: Por lo que resulta del documento de fojas 8 y 12, y en mérito a lo solicitado en el escrito de fojas 14, y lo dispuesto por los artículos 1572, 1575, 1578, 1580 y 1583 del Código de Comercio, declárase en estado de quiebra al comerciante de esta plaza don José Gaia, y de la ocupación judicial de todos sus bienes y de sus libros, documentos y papeles; decrétase la detención de la correspondencia epistolar y telegráfica dirigida al mismo, y la prohibición de hacerles pagos o entregas de efectos, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, señalándose el término de cuarenta y cinco días para que dentro de él los acreedores no prendarios ni hipotecarios, presenten al síndico los justificativos de sus créditos; nómbrase síndico provisorio, de acuerdo con el resultado del sorteo practicado, a don Marcelino Torres España, cometiéndose al señor Actuario la toma de su aceptación jurada del cargo; háganse las publicaciones dispuestas por el artículo 1584 del Código antes citado; proceda el señor Actuario en la forma dispuesta por el artículo 1585 del cuerpo de leyes referido; hágase saber por oficio al señor Administrador Departamental de Rentas y Correos la orden de detención de la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, la que deberá ser entregada al síndico, a los efectos dispuestos por el artículo 1587 del Código a que se ha hecho referencia; cométese al Alguacil, asistido del Actuario, la ocupación de todos los bienes del fallido y de sus libros, documentos y papeles, debiendo, al efecto, sellar y lacrar las puertas, etc., que fuere necesario, y ofíciese a la Jefatura de Policía para el arresto del fallido.—Moreno.—Lo proveyó y firmó S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, en la ciudad de Treinta y Tres, a treinta de Mayo de mil novecientos veintiuno. Doy fe. — Eduardo V. Vió, Actuario". — Treinta y Tres, Mayo 31 de 1921. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Jn.16-7877-v.jl.6.

REMATES JUDICIALES

EDUARDO LAVENTURE

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, en los autos de quiebra de don José P. Vidal, venderé, al mejor postor, todas las existencias del comercio establecido en la calle Vázquez número 1525, consistentes en mercaderías de almacén en general, armazones, mostrador y demás artículos que se rematarán el día 29 del corriente, a las 14 horas, en el local antes indicado. — Montevideo, Junio 18 de 1921. — Eduardo Laventure.

SAYAGO Y Cía.

REMATE JUDICIAL

De una fábrica de hilados de punto

El día jueves 30 de Junio corriente, a las 14 horas, en el lugar de su ubicación, calle Arenal Grande número 1640, entre Carmen y Uruguay, venderemos en conjunto o detalladamente todas las maquinarias y anexos de la fábrica expresada, y a que se refiere el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, dictada en los autos "Angel Gianelli, quiebra", se hace saber que el día 30 del mes de Junio corriente, a las 14 horas, y en el lugar de su ubicación, calle Arenal Grande número 1640, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Santiago Sayago Velazco, y al mejor postor, de lo siguiente: Tres máquinas "Balmoral", para tejer, un motor de 3 H. P., marca "Morelli", un motor de 1 H. P., marca "A. E. G.", una máquina "River" para hacer puños, una máquina devanadora, una máquina para perforar, tres máquinas de costura, marca "Singer", una máquina para tejer, manuable; poleas, correas, transmisiones, cojinetes, manchón para ídem, torno, herramientas, carreteles, taburetes, mesas de trabajo, estanterías, mostrador con baranda, tabique de madera, planchas eléctricas, baranda de hierro para escalera, reloj de pared y las demás existencias que hay en dicho local. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en cada caso, deberá consignar el diez por ciento del importe de su oferta, y en el acto de serle aceptada, y 2.o Que los antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 10 de 1921. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Jn.20-7943-v.jn.29.

ELEUTERIO RAMOS LOPEZ

JUDICIAL

Remataré estas propiedades, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, dictada en los autos "Manuel Pazos con Antonio Esposito y Angel Cozzetti, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que los días 2, 3 y 4 del entrante Julio, a las 15 horas, el martillero Eleuterio Ramos López, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, y en el lugar de su ubicación de los siguientes inmuebles: Primero: El día 2, a las 15 horas, el terreno con el edificio en él construído y sus mejoras, situado en la parte denominada ciudad vieja, de esta Capital, tercera sección judicial, compuesto, el terreno, de 9 metros 449 milímetros de frente al Este sobre la calle Patagones, hoy Juan Lindolfo Cuestas, por 32 metros 642 milímetros de fondo al Oeste, por donde confina con terrenos que dan al mar, y limitando por el viento Sud, según título, con don Antonio Gómez, y por el viento Norte con don Lorenzo Latorre, hoy Sociedad Hospital Británico de Montevideo. El mismo día, a las 16 horas, la fracción de terreno con el edificio en ella construída y sus mejoras, y arrimos pagos, situada en la vieja ciudad, de esta Capital, compuesta de 6 metros 87 centímetros de frente al Este a la calle Juan Lindolfo Cuestas, por 32 metros 64 centímetros de fondo al Sud, limitando por el Norte con don Lorenzo Latorre; por el Sudoeste con don Pedro Antonio de la Sosa, y por el Sudeste con don Tomás Risso. El día 3, a las 15 horas, la fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la vieja ciudad, de esta Capital, y compuesta de 5 metros 866 milímetros de frente al Oeste a la plazoleta del fuerte de San José, hoy calle Isla de Lobos, por 11 metros 811 milímetros de fondo al Este, por donde linda con don Angel Cremoni y don Antonio Pitameglio; por el Norte, con don Domingo González, y por el Sud con doña María de los Santos Genis. El mismo día, 3, a las 16 horas, la finca de bajos y altos situada en la calle Piedras números 192 y 194, componiéndose el terreno de 81 metros 53 decímetros 582 centímetros, lindando, según escritura, por su frente al Norte a la calle Piedras; al Sud con doña Josefa López; al Oeste, con don Miguel Clase, y al Este, con doña Francisca González; y el día 4, a las 15 horas y 30, el solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en este Departamento, jurisdicción de la Aguada, novísima ciudad, señalado con el número 4 de la manzana 503 del plano respectivo, y tiene una extensión superficial de 185 metros 54 decímetros, que se deslindan así: 6 metros 872 milímetros de frente al Sudeste sobre la calle Rocha; 27 metros al Nordeste, lindando con el solar número 3; 27 metros al Sudoeste, colindando con el solar número 5; y 6 metros 872 milímetros en la línea del Nordeste, limitando con don José Cernadas. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario del Juzgado o del Adjunto el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cuenta del comprador; 3.o Que los bienes a venderse han sido tasados por los peritos nombrados al efecto en la siguiente forma: finca calle Juan Lindolfo Cuestas números 1265|67, $ 25.719.28; finca calle Juan Lindolfo Cuestas números 1281|85, $ 13.630.15; finca calle Isla de Lobos número 1522, $ 2.909.93; finca calle Piedras números 192 y 194, $ 13.761.43, y finca calle Rocha números 2177, $ 3.023.28; y 4.o Que los antecedentes relativos se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 6 de 1921. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Jn.18-7924-v.jl.3.

FEDERICO A. OCAMPO

Rematará judicialmente el día 3 de Julio, a las 15 horas y 30, los siguientes bienes, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Gregorio Montiel, Matilde Giral y Carmen Montiel Sastre", se hace saber al público que el día 3 de Junio, a las 15 horas y 30, en el lugar de su ubicación, y en el orden de venta que a continuación se expresa, se va a proceder por el señor martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: 1.o El día 3 de Julio, en un solo lote, dos solares de terreno cuyas áreas, límites y linderos son los siguientes: A) Un solar de terreno situado en la Villa del Cerro, de este Departamento, y sus mejoras, compuesto el terreno de 9 metros 223

milímetros, por 18 metros 447 milímetros, lindando: por el Oeste, con don Martín Voltieri y don Luis Nobla; por el Norte, con Serapio Nogueira, y por el Sud, con don Juan Queirol; encerrando un área de 238 metros cuadrados con 58 centímetros cuadrados; B) Otro solar de terreno con sus mejoras contiguo al anterior descripto, también con edificio, situado en la manzana número 2 de la Villa del Cerro, de este Departamento, compuesto de 12 metros 26 milímetros con frente al Este a la calle Grecia, por 21 metros 475 milímetros de fondo al Oeste, lindando por aquel viento, calle por medio, con la manzana número 1; por el fondo, con don Martín Coltieri y don Carlos Nobla; por el Norte, con don Pablo Ortonida, y por el Sur, con doña Francisca Malho. Estos bienes están aforados para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de $ 2.200.00. Acto continuo: C) El nicho número 21 del Cementerio de San Isidro en Canelones, se venderá al mejor postor. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a la base de $ .1.500.00 de los bienes descriptos en primero y segundo término con las letras A y B; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los gastos de compromiso, escrituración, certificados e impuesto universitario serán de cuenta de los compradores; 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 15 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por datos, ver al rematador, Ciudadela número 1446.

Jn.18-7936-v.jl.2.

ERNESTO P. MARTINEZ
JUDICIAL

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, conociendo por licencia concedida al de primer turno, dictada en el expediente sucesorio de don Norberto F. Barbot, se hace saber que por el martillero don Ernesto P. Martínez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá a la venta en remate almoneda de los siguientes bienes: 1.o El día 7 del entrante mes de Julio, a las 15 horas: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 8211, situado en la manzana número 122 de esta nueva ciudad de Montevideo, compuesto de diez metros setecientos treinta y siete milímetros, más o menos de frente al Norte sobre la calle Durazno, por donde tiene designada su puerta con el número 1138, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, más o menos, de fondo al Sud, por donde linda con don Juan Peirano; por el Este, con don Gaspar Rigotti, y por el Oeste, con don Andrés Montaño (hijo): Este bien ha sido tasado en la suma de quince mil pesos. 2.o El día 8 del mismo mes, a las 14 horas y 30: Un solar de terreno con el edificio que contiene, empadronado con el número 82415, situado en el Reducto, 12.a sección judicial de este Departamento, compuesto de dos fracciones contiguas, cuyas superficies y linderos son: la primera, señalada con el número 13 de la manzana letra B en el plano levantado en Mayo de 1895 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, consta de quinientos cincuenta y un metros veinticinco decímetros, con diez metros cincuenta y dos centímetros de frente al Sud al Bulevar General Artigas, por donde la puerta del edificio está señalada con el número 33 (hoy 1773), entre las calles Rocha y Marcelino Sosa; cuarenta y dos metros ochenta centímetros al Este, lindando con el solar 13 A; veinte metros veinte centímetros al Nordeste, con finca de don Antonio Paz, y sesenta metros diez centímetros al Oeste, con los solares números 12 y 15; y la segunda, señalada con el número 46 en el plano levantado en los meses de Abril y Mayo de 1916 por el agrimensor don Nicolás N. Piaggio; consta de noventa metros veintisiete decímetros, teniendo diez metros veinte centímetros al Norte, por donde linda con el solar 43 B; diecisiete metros diez centímetros al Este, con el solar 47, y diecinueve metros setenta y dos centímetros al Sudoeste, con la fracción anterior. Las dos fracciones anteriormente descriptas y sus mejoras, han sido tasadas en la suma de tres mil pesos; y 3.o El mismo día, a las 15 horas y 30: Un solar de terreno situado en la jurisdicción de Maroñas, en este Departamento, señalado con el número 151 en el plano levantado en Enero y Febrero de 1910 por el agrimensor Guillermoo P. Rodríguez, compuesto de una superficie de trescientos metros, con diez metros de frente al Sudoeste sobre una calle de diecisiete metros de ancho, distante treinta metros de la esquina formada por esta calle y el camino de Maroñas; igual extensión al Nordeste, lindando con el solar 140; treinta metros en el Nordoeste, lindando con el fondo de los solares 137, 138 y 139, e igual extensión al Sudeste, limítrofe con el solar 152. Este bien ha sido tasado en la suma de trescientos pesos. Se previene que sobre el bien enunciado en segundo término de este aviso, pesa un gravamen a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, importante, según liquidación practicada el 5 del corriente año, novecientos ochenta y un pesos sesenta centésimos, extinguible en cédulas de la serie S. Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de las tasaciones anteriormente mencionadas, y que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta. Los antecedentes respectivos, así como los títulos que corresponden a las propiedades determinadas en primero y tercer término, se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, y el título de la enunciada en segundo término en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 13 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Por más informes, en mi oficina: Zabala número 1362, escribanía de los señores Barbeito.

Teléfono: **La Uruguaya**, 398 (Central).

Jn.18-7935-v.jl.3.

S. D. LATORRE YEREGUI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Pedro Peña", se hace saber al público que el día 26 del corriente Junio, a las 15 horas y 30, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero S. D. Latorre Yéregui, asistido del Actuario y Alguacil, a la venta en remate público del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio que contiene, situado en el paraje de la Aguada, de este Departamento, señalado con el número quince en el plano respectivo, y compuesto de 8 metros 59 centímetros de frente al Sud sobre la calle Hocquart, por donde, según expresa la puerta de entrada al edificio, tiene el número 214 (hoy 1913), por 14 metros 82 centímetros de fondo, lindando, hoy, por el Este, con el señor Maveroff; por el Oeste, con Domingo Pesante, y por el Norte, con don Vicente Cravero. Este bien se halla aforado para el pago del impuesto inmobiliario, según planilla número 18715, en la suma de $ 1.000.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes del expresado aforo; 2.o Que el mejor postor, al serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados; 4.o Que los gastos de escritura son de cuenta del comprador. — Montevideo, Junio 7 de 1921. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Cerro Largo 1087.

Jn.11-7760-v.jn.26.

S. D. LATORRE YEREGUI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Romualda y Benita Malaguez y otro contra la sucesión de Pedro Gutiérrez, investigación de la paternidad", se hace saber al público que el día 23 del corriente Junio, a las 15 horas, se va a proceder, por el martillero don S. D. Latorre Yéregui, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en esta ciudad, compuesta, según el plano del agrimensor don Rodrigo Dávinson, de Agosto de mil novecientos quince, de una superficie de mil doscientos cuarenta y un metros y cincuenta decímetros, señalada en el plano con el número dos, con diecinueve metros cuarenta y cuatro centímetros de frente al Sudeste a la calle César Díaz, distante veintisiete metros cuarenta y nueve centímetros de la esquina que forma esta calle con la de Cuareim, sesenta y seis metros setenta y ocho centímetros la línea Nordeste, lindando con la fracción uno del mismo plano; cincuenta y cinco metros noventa y dos centímetros la línea del Sudoeste, lindera con la fracción tres del mismo plano; al Nordoeste, una línea quebrada de diecisiete metros sesenta y un centímetros y seis metros ocho centímetros. Este bien ha sido tasado en la suma de $ 8.690.50. Se previene: 1o. Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la mencionada tasación; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 8 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Cerro Largo 1087.

Jn.11-7759-v.jn.23.

DARIO A. SARACHAGA

El miércoles 29 de Junio, a las 15 horas y 30.

Judicialmente y al mejor postor, remataré esta propiedad, en su ubicación, calle La Paz 1447, esquina a Tacuarembó número 1801, con los trenes de Agraciada, Yaguarón, Miguelete, Lima, Nicaragua y otros inmediatos, con salón para negocio, 5 habitaciones, altillo, aljibe, w. c., aguas corrientes, caño maestro, vereda, adoquinado y empedrado, de acuerdo con este

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Joaquina Beiro de Otero", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente mes de Junio, a las quince horas y treinta, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Darío A. Saráchaga, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en la Aguada, de esta ciudad, señalada con la letra B en el plano levantado por el agrimensor don Emilio Goyeneche y Laviña en Octubre de 1883, compuesto de 202 metros 97 decímetros cuadrados, teniendo 17 metros de frente al Este a la calle Tacuarembó, donde la puerta está designada con el número 1801; 12 metros 5 centímetros en la línea del Sur, que por formar esquina son también de frente a la calle La Paz, donde su puerta está designada con el número 1447; 11 metros al Norte, lindando con la fracción letra A, y diecisiete metros cincuenta centímetros en la línea del fondo al Oeste, con don Ramón Varela y sucesores de don Juan Antonio Gronda.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y derechos de escrituración serán por cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 6 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Por otros datos, al rematador, en el escritorio de la fábrica de ladrillos prensados de los señores Méndez Hermanos, Yi 1265.

Teléfono: Uruguaya 3247 (Colonia).

Jn.11-7769-v.jn.29.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que el día veintitrés del corriente mes de Junio, a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Juan Pedro Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, de la parte proindivisa que corresponde a Regino, Máxima, Savina y Ciriaco Costa y Carrizo, y herederos de Florencia Flora Costa de Clavero, en la sucesión de Victoria Clavero de Costa, o sean los derechos a seis séptimas partes de una quinta parte de la chacra número diecisiete del grupo nueve (bis) de la tercera fracción del ejido de esta ciudad, y la parte proindivisa, también que corresponde a los herederos de Brígida Rita Costa de Gallego, llamados Paulino, Lucas, Rosa y Juana Gallego y Costa en la misma sucesión de Victoria Clavero de Costa, o sean los derechos a cuatro octavas partes de una quinta parte de dicha chacra, representando los derechos de los primeros una superficie de 3 hectáreas 7.948 metros y 1.652 centímetros cuadrados, y los de los segundos 2 hectáreas 2.136 metros 43 decímetros cuadrados, o sea un total de 6 hectáreas 84 metros 5.952 centímetros cuadrados. La base es de ochenta pesos la hectárea, y no se aceptará oferta que no exceda a ella. La venta tiene lugar en los autos caratulados "Sucesión de Victoria Clavero de Costa, Robustiano, Ramona y Marcelino Costa, Brígida Rita Costa de Gallego y Flora Costa de Clavero", y el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho, en el acto de serle aceptada su oferta. — San José, Junio 3 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Jn.9-7691-v.jn.23.

H. ADAMI CASARAVILLA

Solar en Capurro y tres solares en el Camino Reyes, frente a "La Criolla".

REMATE PUBLICO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, conociendo por licencia concedida al de primer turno, dictada en el expediente sobre incapacidad de doña Eugenia Rey, se hace saber que el día 24 del corriente, a las 15 horas y 30, en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno situado en la Playa de Capurro, de este Departamento, compuesto de una superficie de cuatrocientos metros cuadrados, que se deslindan así: diez metros de frente al Este sobre la calle 3.a Mac-Eachen, por cuarenta metros de fondo al Oeste, por donde linda con el solar número 16; por el Norte, linda con el solar trece, y al Sur, por formar esquina, da frente a calle particular de diez metros de ancho. Este bien se encuentra aforado para el pago de contribución inmobiliaria en la suma de un mil cien pesos; y 2.o Tres solares contiguos, situa-

dos en el Miguelete, cuchilla de Joanicó, en este Departamento, señalados con los números veintisiete, veintiocho y veintinueve, compuestos de una superficie de un mil trece metros con ochenta y seis centímetros cuadrados, que se deslindan así: cuarenta metros cincuenta y cuatro centímetros de frente al Oeste sobre el Camino Reyes, por cincuenta y dos metros treinta centímetros de fondo al Noroeste, por donde linda con los herederos de Fonseca, hoy Héctor Trabucatti; por el Suroeste, en una línea de cuarenta metros sesenta y siete centímetros, linda con el solar veintiséis, y por el Sureste, en una línea de ocho metros sesenta centímetros, linda con los herederos de Fonseca. Estos solares se encuentran aforados para el pago de contribución inmobiliaria en la suma de novecientos pesos. Se previene que la venta de los bienes descriptos tendrá lugar sobre la base de las dos terceras partes de sus aforos; que el mejor postor oblará el diez por ciento en garantía de su oferta, y que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración. Los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 2 de 1921. —José Pedro Barbot, Actuario.

Más informes: Bartolomé Mitre 1377.

Jn.9-7695-v.jn.24.

EDUARDO ALBANELL
Llevando el martillo
HORACIO ADAMI CASARAVILLA
Judicial

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de Trinidad Ramos de Albístur", se hace saber al público que el día 1.o del entrante Julio, a las 14 horas y 30, en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Eduardo Albanell, llevando el martillo don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contenga, ubicado en la manzana número 39 de la nueva ciudad, de esta Capital, primera sección judicial de este Departamento, y cuyo terreno, según plano levantado por el agrimensor don Raúl B. Conde, en Noviembre de mil novecientos veinte, se compone de un área total de 492 metros noventa decímetros, que está formado por dos fracciones que se deslindan así: Fracción A: tiene 10 metros 50 centímetros al Sur, frente a la Avenida 18 de Julio, por donde las puertas de entrada al edificio están señaladas con los números 1039 y 1043; 10 metros 65 centímetros al Norte, por donde linda con la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos; 44 metros 90 centímetros al Este, confina con don Carlos Bellmunt y Golorons, y en parte con la fracción que se va a deslindar, y 44 metros 72 centímetros al Oeste, limita con doña Clemencia I. de Echevarría; y la fracción B tiene un metro 68 centímetros de frente al Este a la calle Río Negro, por donde la puerta de entrada está señalada con el número 1373; 10 metros 58 centímetros al Norte, lindando con la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos; 1 metro 66 centímetros con la fracción antes deslindada, y 10 metros 58 centímetros al Sud, con el nombrado señor Bellmunt y Golorons. La base de venta para este bien es de $ 95.000. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a la base expresada; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados e impuesto inmobiliario del próximo ejercicio, son de cuenta del comprador; 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 14 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.16-7879-v.jl.1.o.

JENTSCHIK

Remate de un campo en Treinta y Tres.

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra los señores Ireneo Aguilera y Santos Denis, por cobro de pesos, se hace saber al público que el día veintinueve del mes de Junio entrante, a las catorce horas y treinta, y en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder a la venta en remate almoneda, por el martillero Rodolfo M. Jentschik, asistido del señor escribano Manuel A. Uteda y del Alguacil del Juzgado, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, del bien siguiente: Una fracción de campo con las mejoras que contiene situada en el Departamento de Treinta y Tres, 2.a sección judicial, compuesta de veintiuna hectáreas, tres mil setecientas cuarenta y seis centiáreas y noventa y tres decímetros, cuyos límites son: al Norte, el arroyo del Oro; al Sur, Adela Modesta Olmos; al Oeste, el doctor Elbio Fernández, y al Este, Ramón Aguilera. Este bien ha sido tasado en la suma de mil sesenta y ocho pesos con setenta y tres centésimos. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, y que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador. Los títulos estarán a disposición de los interesados en este Juzgado, sito en la calle Liniers número 1284. — Montevideo, Mayo 21 de 1921. — Rodolfo Brunel Solsona, Juez de Paz.

My.26-7370-v jn.29.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "La sucesión de Pedro Negri contra Hércules Corsi, hoy su sucesión, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiocho del corriente mes de Junio, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, se venderá en almoneda pública y al mejor postor, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en la vigésima sección judicial de este Departamento, compuesta de trescientos ocho metros noventa y seis decímetros cuadrados, señalada en el plano levantado el 4 de Enero de 1911 por el ingeniero Donato Gaminara con el número cinco, y que se deslinda así: 35 metros 70 centímetros en el costado Norte, lindando con doña Angélica Márquez de Araújo; 8 metros 99 centímetros en el costado Este, confinando con el solar 1, de Antonio Calatroni; 33 metros 73 centímetros en el costado Sur, lindando con el solar 6, y 9 metros 5 centímetros de frente a calle pública. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 8 de 1921. — Eloy G. Ferreira, Actuario.

Jn.10-7717-v.jn.28.

REMATE ALMONEDA
Juzgado L. Departamental de Canelones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que el día 29 del corriente mes de Junio, a las 11 horas, y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Ramón Callorda y Díaz, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate almoneda una fracción de campo ubicada en Pando, 7.a sección de este Departamento, compuesta de 6 hectáreas, 6.420 metros cuadrados, y cuyos límites son, según título: por el frente, con la viuda y herederos de don Jacinto Pargas; por el fondo y el Norte, con terreno de don Pedro Bayarres, y por el Sur, calle Real por medio, con don Pedro Amespil. La referida fracción de campo se encuentra aforada para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 1.330.00. Se hace constar: A) Que se ha tomado como base para el remate del indicado bien las dos terceras partes del aforo del mismo; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta; C) Que la escritura definitiva, certificados e impuesto universitario serán de cargo del comprador; y D) Que todos los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados a los efectos del artículo 918 del Código de Procedimiento Civil. Dicho remate ha sido ordenado en los autos "Juan L. Bernadet con sucesión de Luciano Hernández, cobro de pesos". — Canelones, Junio 8 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jn.11-7745-v.jn.27.

ESTEBAN O. VIEIRA
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el juicio sucesorio de don José Paredes, y mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Juan José Aguiar, recaída en exhorto número 1034, se hace saber que el día 1.o de Julio próximo, a las 15 horas, en el lugar de la ubicación de los bienes, y por el martillero señor Esteban O. Vieira, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, se va a proceder a la venta en remate almoneda de los siguientes bienes: Lote número 1, en el plano levantado por el agrimensor Carlos Liz en Febrero de este año, compuesto de un área cuadrada de 645 metros 60 decímetros, deslindados así: veintidós metros doce centímetros de frente al Norte a la calle Sarandí, por veintinueve metros cinco centímetros de fondo hacia el Sud, que, por ser esquina, son de frente al Oeste a la calle 25 de Mayo; al Sud, linda, en veintidós metros, con lote tres del mismo plano, vendido a don Pedro Comas, y al Este, en veintinueve metros cincuenta y cinco centímetros con lote dos, que tiene su superficie de 672 metros 70 decímetros, y linda: al Norte, en veintidós metros seis centímetros, a la calle Sarandí; al Sud, veintitrés metros, con el lote tres; al Este, treinta metros veinticinco centímetros, con propiedad del doctor José G. Ortiz y con parte del lote cuatro, y al Oeste, con el anterior. La venta se hará con las construcciones y demás mejoras que contenga, con la única excepción de las que pertenecen al señor Comas, según contrato de arriendo que hará conocer el rematador en el momento oportuno, y con las bases de ocho mil pesos el lote número uno, y cinco mil pesos el número dos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de dichas tasaciones, y que el mejor postor consignará el diez por ciento de la misma, a los efectos dispuestos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la comisión del rematador, que es el uno por ciento, así como los gastos de escrituras, certificados y demás, es de cargo de los compradores; que éstos deben constituir domicilio dentro del radio de la ciudad de Montevideo, a los efectos de la aprobación de las ventas, escrituraciones y demás que haya lugar, y que la escritura definitiva debe otorgarse dentro de quince días de aprobadas aquéllas. Y para ser publicadas por quince días, expido el presente. — Melo, Junio 3 de 1921. — Federico J. Aguiar, Actuario Adjunto.

Jl.11-7757-v.jn.27.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos sucesorios de don Juan Triani (hijo), se hace saber al público que el día 6 de Julio próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta en subasta pública, en el lugar de su ubicación, por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del infrascripto Escribano Actuario, de un terreno con su edificio, propiedad de dicha sucesión, sito en esta ciudad, en la Plaza 25 de Mayo, de un área superficial de 994 metros 74 decímetros, lindando: al Norte, sucesión Pereyra; al Sur, Manuel Díaz; al Este, dicha plaza, y al Oeste, calle Las Flores. La venta se efectuará sobre la base de 2.000 pesos, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento, a los efectos de derecho. — Colonia, Junio 13 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.15-7848-v.jl.5.

CARLOS L. CLAVIJO
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, y lo proveído por el que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección judicial del propio Departamento, en los autos caratulados "La Sucursal del Banco de la República en Rosario con Ramona Sánchez de Nieto y Eduardo B. Nieto Laborde, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cuatro del mes de Julio del corriente año, a las catorce horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Carlos L. Clavijo, acompañado del infrascripto Juez, y al mejor postor, se va a proceder a la venta de una fracción de campo y sus mejoras, de propiedad de doña Ramona Sánchez de Nieto, ubicado dicho bien en el paraje denominado Horqueta del Rosario, quinta sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de trescientas treinta y cinco hectáreas, cinco mil trescientos treinta metros, lindando: al Norte, con don Pedro R. Sánchez; al Sud, don Natalio Sánchez; al Este, el arroyo Rosario, y al Oeste, parte con otro gajo del citado arroyo, parte con Rogelio Sánchez, y parte con don Antonio Zerpa, lindando también por el Este y Oeste con un pequeño martillo entrante de don Natalio Sánchez. Se previene: 1.o Que el mejor postor debe consignar el diez por ciento del valor de la propiedad, al serle aceptada su oferta, a los efectos dispuestos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el campo estará disponible para el día seis de Diciembre de este año, y que los arrendamientos están cubiertos hasta aquella fecha, sin que el comprador tenga derecho a exigir el reintegro de los mismos; 3.o Que los gastos de escritura, registro y certificados son de cuenta del comprador; y 4.o Que los títulos y autos ejecutivos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Rosario Mayo 28 de 1921. —Bernardo Paz.

Jn.10-7723-v.jn.24.

ANTONIO MARIA FERNANDEZ
Juzgado Letrado Departamental de Florida
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en el expediente caratulado "Bernardo Velez, tutor de los menores Angel Velez y otros, solicita remate de los bienes de sus pupilos", se hace saber al público que el martillero don Antonio María Fernández, asistido del infrascripto Escribano Actuario y del Alguacil de este Juzgado, en el vestíbulo del mismo, procederá a la hora 14 y 30 del día siete de Julio próximo venidero, a la venta del siguiente bien raíz: Una fracción de campo de pastoreo ubicada en Castro, 8.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 7 hectáreas, tres mil setecientos ochenta y ocho metros, que pertenece, proindivisa con sus demás hermanos, a

la menor Petrona Velez, haciéndose presente que la venta se efectuará por un precio no menor de 135 pesos con cincuenta centésimos por cada hectárea del bien referenciado, debiendo el mejor postor oblar el diez por ciento del precio de compra, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, siendo de cargo del mismo los gastos de escrituración. —Florida, Junio 14 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.20-7950-v.jn.29.

PLACIDO F. COSTA

Juzgado L. Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, dictada en los autos caratulados Sandalio Malnatti y Manuel Barreiro contra Salvador Estol, cobro de pesos, se hace saber al público que el día veintiocho de Junio, de las catorce a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, se va a vender en remate público, por el martillero don Placido F. Costa, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, la siguiente propiedad para pago del afirmado: Un terreno y finca, ubicado en esta ciudad, que mide una superficie de mil ochenta y cuatro metros, más o menos, lindando: al Norte, Bartolomé Yznardi; al Sur, calle Garzón; al Este, calle Sarandí, y al Oeste, sucesión Justa Cuevas. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, que es de dos mil ochenta y tres pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos legales. — Maldonado, Junio 1.o de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Jn.7-7659-v.jn.21.

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 10 sección de Paysandú

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Departamento, doctor don Mariano Pereira Núñez, hago saber que el día dos del mes de Julio del corriente año de mil novecientos veintiuno, de las nueve a las quince horas, procederé a vender en remate las mercaderías, útiles y poblaciones de la casa de comercio que fué de don Arturo M. Goux, por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación. La venta tendrá lugar en la misma casa del extinto señor Goux, y la tasación se encuentra en mi oficina a disposición de los interesados que deseen examinarla, previniéndose que la venta se efectuará al contado. — Buricayupí, Junio 10 de 1921. — José Reyes, Juez de Paz.

Jn.16-7876-v.jn.25.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Paysandú

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en el expediente caratulado "Adip Abraham contra la sucesión de Guillermo Laguna, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día treinta del corriente mes de Junio, de las 15 a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se procederá por el señor Oficial de Justicia, asistido del infrascripto Actuario, a la venta en almoneda y al mejor postor, de la parte que, como cesionario de tres herederos de la sucesión de Ramón Moreira o Tolosa y Juvenala Caria, pertenece a la sucesión deudora en una fracción de campo de pastoreo, con las poblaciones, alambrados y demás mejoras, de exclusiva propiedad del deudor, ubicada en la décima sección judicial de este Departamento, compuesta en su totalidad de un área superficial de cuarenta y cuatro hectáreas, veintisiete áreas, veintiocho centiáreas y sesenta decímetros cuadrados, limitando: por el Norte, por el Sud, y por el Este, con campo de don Tadeo Benítez, y por el Oeste con don Severo Gutiérrez y don José Citraro. Se previene que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su postura, en el acto de serle aceptada. — Paysandú, Junio 6 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Jn.9-7698-v.jn.23.

ANTONIO R. BRAGA

Juzgado L. Departamental de Paysandú

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en el expediente caratulado "Esteban Zabala contra el concurso de Vicente Mongrell, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veinticuatro del corriente mes de Junio, de las 15 a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se procederá, por el martillero Antonio R. Braga, asistido del Actuario y Alguacil, a la venta en remate almoneda de un terreno de chacra ubicado en el ejido Norte de esta ciudad, compuesto de cuatro hectáreas, cuarenta y dos áreas, setenta y dos centiáreas, ochenta y seis centímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con terreno de don Vicente Mongrell; por el Sur, con Abel Legar; por el Este, Eugenio Plottier, y por el Oeste el río Uruguay. El inmueble descripto perteneció al concurso de don Vicente Mongrell, y ha sido tasado en la cantidad de setecientos pesos. Previniéndose: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación; y 2.o Que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, consignará el diez por ciento en garantía de la operación; encontrándose los títulos del bien a venderse en la Oficina Actuaria para ser examinados por los interesados. — Paysandú, Junio 1.o de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Jn.7-7650-v.jn.21.

ROGELIO CALVENTE

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en los autos caratulados "Máximo Díaz contra Enrique Díaz, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 29 del corriente, a las 15 horas, y en la puerta de esta oficina, se procederá, por el martillero don Rogelio Calvente, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes, ubicados en Minas de Corrales, 5.a sección judicial de este Departamento: A) Un lote de terreno con sus construcciones y mejoras, compuesto de una superficie de dos mil metros, que se deslindan así: 40 metros de frente sobre calle pública, por 50 de fondo, lindando con terrenos de don Raymundo Cazenave y con Angela Torregrosa de Beni; B) Otro lote de terreno, también con sus construcciones y mejoras, compuesto de cincuenta metros cuadrados, que se deslindan así: siete metros de frente sobre calle pública, por cincuenta metros de fondo, lindando con Raymundo Cazenave y con terrenos del prestatario; C) Otro lote, de terreno, igualmente con las construcciones y mejoras que contiene, compuesto de una superficie de dos mil trescientos noventa y nueve metros y cuarenta decímetros, que se deslindan así: veintisiete metros noventa centímetros de frente al Este sobre calle pública, por ochenta y seis metros de fondo al Oeste, por donde linda con Manuel Anicento Porto; por el Sud, con Manuel María Fernández y el nombrado Porto; por el Norte, con terrenos de Santos Ascargorta. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rivera, Junio 2 de 1921. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Jn.7-7664-v.jn.21.

ROGELIO CALVENTE

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en los autos caratulados "Alfredo de Mello Gómez contra Juan Rodríguez y Maris Mar, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 27 del corriente, a las 15 horas, y en las puertas de esta oficina, se procederá, por el martillero don Rogelio Calvente, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con las construcciones y mejoras que contiene, ubicada en la segunda sección de este Departamento (hoy novena), compuesta de once hectáreas, ochenta áreas, sesenta centiáreas y noventa y seis decímetros, lindando: por el Norte, una línea recta con Manuel Fernández Cruz; por el Sud, una cañada con don Pedro Través; por el Este, la vía del Ferrocarril Central del Uruguay, y por el Oeste, el bañado de las Isletas, que divide con Basilio Antuña. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle ésta aceptada, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados, y que serán de cargo del comprador todos los gastos de escrituración. — Rivera, Junio 2 de 1921. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Jn.7-7671-v.jn.21.

MIGUEL DINEGRI COSTA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE ALMONEDA

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Ulpiano Machado contra la sucesión Ercilio Gregorio Venturini, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintinueve del corriente mes, de las 15 horas a las 15 horas y 30, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate algado, por el martillero señor Miguel Dinegri Costa, con asistencia del Alguacil "ad-hoc", señor Manuel Sallato y Arrieta, y suscripto Actuario, del siguiente inmueble: Un terreno solar con la finca y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, compuesto el terreno de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente a la calle Rincón (antes San Luis), por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en cada uno de sus lados paralelos de fondo, lindando por uno de ellos con terreno de la Comisión Departamental de Obras Públicas; por otro, con el de doña Vicenta Paciello y sucesión Barrios, y por el fondo, con los de doña Leocadia Sosa de Garaza y Consolación Herrera. Se previene que dicha venta se hará sin base, y al mejor postor, y que éste deberá consignar el diez por ciento en el acto de serle aceptada su oferta. —Rocha, Junio 3 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Jn.11-7764-v.jn.25.

JOSE ERNESTO RUIZ

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, dictada en los autos caratulados "Pedro Luis Prato contra José María Garmendia, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Julio próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don José Ernesto Ruiz, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, procederá a vender, al mejor postor, una fracción de campo de pastoreo, con los edificios, alambrados y demás mejoras que contenga, situada en el distrito de Las Maulas, en este Departamento, que es parte de la señalada con el número tres en el plano levantado en Marzo y Abril del año mil novecientos por el agrimensor don Juan Cima, compuesta de ciento sesenta y una hectáreas, ocho mil trescientos treinta metros, catorce decímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con parte de las fracciones cinco, seis y siete, de Isidro Díaz y sucesión de Ana Díaz de Péndola, hoy Pedro Luis Prato; y en una parte en que forma martillo entrante, con el resto de la fracción tres, hoy del mismo señor Prato; por el Este, con la fracción dos, de Albino Díaz Ferreira, hoy sucesión de Juan Chifflet; por el Sud, con la fracción número uno, de Isidro Díaz, hoy de José María Garmendia, y por el Oeste, con la fracción cuatro, del mismo señor Garmendia. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada, en garantía de la misma; y 2.o Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria a mi cargo. — Mercedes, Junio 11 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.16-7875-v.jl.2.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en el juicio "La sucesión de Francisco Komes contra José María Garmendia, ejecución de hipoteca", se hace público que el 2 de Julio próximo, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, el Alguacil, asistido del suscripto Actuario, va a vender, al mejor postor, un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, compuesto de 22 metros 334 milímetros de frente al Oeste sobre la calle Ituzaingó, por 42 metros 950 milímetros de fondo al Este, por donde linda con Francisco Montero; por el Norte, linda con Andrea González, y por el Sud, con María Echeverrigaray. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; y 2.o Que los títulos y antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la oficina a mi cargo, a disposición de los interesados. — Mercedes, Junio 9 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.14-7812-v.jn 28.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en el expediente sucesorio de José Braña Mirazzo, se hace saber que el día 30 de Junio próximo, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, el Alguacil, asistido del suscripto escribano, va a vender, con la base de su tasación, las fracciones de campo que se detallan, así como los derechos hereditarios que corresponden al causante como heredero de su nieto Norberto Rómulo Braña en los bienes que éste heredó de sus padres Ventura Braña y Cereijo e Isabel Aramburú, aforados en $ 1.605.21. Una situada en la tercera sección judicial de este Departamento, compuesta de 206 hectáreas, 4.782 metros 94 decímetros, que linda: Norte, Juan Pedro Cairús y con otra fracción que se deslindará; Sur, Magdalena L. de Dalmas y sucesión Pastorini; Este, Pedro Pastorini y Felipe Guigou Richard, y Oeste, Ventura Braña y Cereijo. Otra, contigua a la anterior, compuesta de 257 hectáreas, 6.336 metros y 33 decímetros, lindando: Norte, río San Salvador; Sur, Pedro Pastorini y la fracción anteriormente citada; Este, José Iglesias, y Oeste, Ubiría y Villalba, Aquiles Fripp y Juan Pedro Cairús; aforadas dichas fracciones en $ 36.000.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; y 2.o Que los títulos relativos a los campos, se encuentran en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados, así como el juicio sucesorio de Norberto Rómulo Braña, donde consta sobre qué bienes recaen los derechos a venderse. — Mercedes,

Mayo 31 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.4-7608-v.jn.24.

COMERCIALES

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos contratado vender a favor de los señores Gelós y Varela el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle República número 2300, esquina Cuñapirú, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 16 de 1921. — Veira y Varela.

Jn.18-7916-v.jl.8.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don José Estévez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Marmarajá esquina Arroyo Grande número 2301, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 16 de 1921. — César Romero y Compañía.

Jn.18-7922-v.jl.8.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor don Juan Baraibar el comercio que en el ramo de tienda, almacén y ferretería tenía establecido en Olimar Chico, Departamento de Treinta y Tres. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. —Montevideo, Junio 17 de 1921. — Nicolás Guedi.

Jn.18-7925-v.jl.8.

Estancia "Martín Chico"

(SOCIEDAD ANONIMA)

Segunda convocatoria

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Estancia Martín Chico" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 29 del corriente en el escritorio de la sociedad, calle 25 de Agosto número 344, a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

Lectura del acta anterior.
Memoria y balance general.
Elección de nuevo Directorio. — Montevideo, Junio 17 de 1921. — El Secretario.

Jn.18-7923-v.jn.29.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Nicolás Fazziola el comercio que en ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecido en la calle Patria número 1051. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 17 de 1921. — Felipe Destefanis.

Jn.17-7903-v.jl.7.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza con la firma de Salsamendi Hermanos y Baqué, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los señores Andrés R. y Juan E. Salsamendi. Prevenimos asimismo a todos los que se consideren con derecho que deberán concurrir dentro del plazo legal a hacer efectivo el importe de sus respectivos créditos en el domicilio de la sociedad, calle Zabala número 1380. — Montevideo, Junio 16 de 1921. — Andrés R. Salsamendi. — Juan E. Salsamendi. — Domingo Baqué.

Jn.17-7904-v.jl.7.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José López García y Cía., libre de cualquier compromiso, las existencias de mi comercio en los ramos de almacén, tienda y ferretería que tengo establecido en San Luis, 8.a sección del Departamento de Rivera. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, pudiendo presentarse los que se consideren con derechos con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — San Luis Junio 1.o de 1921. — Sirenando Seabra. — José López García y Cía.

Jn.17-7905-v.jl.7.

Al público y al comercio

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunico al público y al comercio que he prometido vender a don Antonio Tarrasa el establecimiento comercial que en el ramo de confitería tengo establecido en esta Capital, calle Sarandí número 365, a fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten dentro del término de treinta días a la escribanía Simón calle Cerrito número 415, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 15 de 1921. —José Castro y Blanco.

Jn.17-7893-v.jl.7.

Al comercio y al público

Los abajo firmados, participan al comercio y al público en general que por escritura de cesión y modificación de contrato de sociedad que el 18 de Mayo próximo pasado los suscriptos otorgaron ante el escribano don Juan Dagno, la sociedad que en esta plaza operaba en consignaciones de frutos del país y comisiones en general, bajo la razón social Demaría, Souto y Domínguez, ha modificado su firma social, adoptando la de Demaría, Cotelo y Domínguez, pudiendo hacer uso de ella cualquiera de los suscriptos, indistintamente. — Montevideo, Junio 14 de 1921. — Pedro E. Demaría. — Juan B. Cotelo. — Manuel Domínguez.

Jn.17-7883-v.jl.7.

Al público y al comercio

Se hace saber que he prometido vender a los señores Cáceres y Repetti la casa de comercio que en esta plaza gira bajo la razón comercial de Cesáreo Ibáñez. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — San Carlos, Junio 15 de 1921. — Por poder de la sucesión de Cesáreo Ibáñez: Anastasio Frade.

Jn.17-7899-v.jl.7.

Al comercio y al público

Habiendo vendido a mi señor padre don Vicente Salvo la casa de comercio que en el ramo de confección de toldos, carpas, encerados, etc., tenía en esta ciudad, calle Yi número 1390, aviso a los acreedores de la misma que deben pasar por la casa indicada dentro del término y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Junio de 1921. — M. Salvo.

Jn.17-7898-v.jl.7.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada el 10 de Junio de 1921 por el escribano don Eduardo L. Moreno, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en la calle Wáshington número 275, bajo la razón de "Marmolería Uruguaya de Antonio Cervieri y Hermano", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de don Antonio Cervieri.— Montevideo, Junio 14 de 1921.

Jn.17-7887-v.jl.7.

Disolución de sociedad

Comunico al público y al comercio en general que con fecha 13 de Mayo del corriente año ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Montaño y Pieverling, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Antonio Montaño, quien atenderá a sus acreedores en la calle Colonia número 1441, dentro del término legal. — Montaño y Pieverling.

Jn.16-7863-v.jl.6.

Al público y al comercio

Hago saber que he prometido vender al señor Domingo Domínguez mi casa de comercio en el ramo de carbonería que tengo establecida en la calle Galicia número 1131, de esta ciudad. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos, a fin de serles abonados, dentro de los treinta días. — Montevideo, Junio 14 de 1921. — José Alonso.

Jn.16-7881-v.jl.6.

"Figorífico Artigas"

CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado por los Estatutos, convócanse a los los accionistas de la Sociedad Anónima "Frigorífico Artigas" para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el lunes 27 del corriente Junio, a las 16 horas, en la calle Ituzaingó número 1467, para tratar los asuntos siguientes:

1.o Memoria, inventario y balance general correspondiente al 5.o ejercicio social e informe del señor Síndico.
2.o Integración del Directorio; y
3.o Elección de Síndicos, titular y suplente.

Los accionistas, para poder concurrir a la Asamblea, deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del 24 del mes corriente. — El Secretario.

Jn.15-7857-v.jn.25.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Jesús Queijo el almacén de comestibles situado en la calle Asencio número 1164, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 13 de 1921. — Marcelino Llana.

Jn.15-7849-v.jl.5.

Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a los señores Isidro García Cardoso y Juan Aristimuño, la casa de comercio que tengo establecida en Ecilda Paullier, quinta sección de este Departamento. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación por el término de treinta días. — Horacio Acosta.

Jn.15-7834-v.jl.5.

Al comercio y al público

Participo al comercio que con intervención de la oficina de balances de Fontaina, Capurro y Cía. he prometido en venta a los señores Manuel Fernández y Augusto López el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecido en la casa número 901 de la calle Santiago de Chile. Los que se consideren acreedores deben concurrir a hacer efectivos sus créditos a la misma casa dentro del término establecido por la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Junio 14 de 1921. — José E. Blanco.

Jn.15-7847-v.jl.5.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público don Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de Felisindo Castro y Cía. el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle 8 de Octubre número 390, esquina José Villagrán (Unión), de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 11 de 1921. — Luis Maggiolo.

Jn.14-7815-v.jl.5.

Al comercio y al público

Por escritura de fecha 7 del corriente mes y año, autorizada por el escribano público don Ramiro Más y Pardo, hemos prometido vender a don Oscar Fernando Tejería nuestra casa de comercio que gira en esta localidad en los ramos de almacén y ferretería bajo la firma de Vicente y Tejería. A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo presentarse al comercio referido los que se consideren acreedores o con algún derecho con los justificativos de sus créditos. — Florida Junio 10 de 1921. — Pedro Vicente (hijo). — Silvio Tejería.

Jn.14-7814-v.jl.5.

Disolución parcial y modificación de sociedad

Participamos al público en general, que por escritura autorizada con esta fecha ante el escribano don Eduardo Fernández, hemos disuelto parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Mela Hermanos y Mujica, retirándose el socio don Eduardo Mela, y quedando los otros dos socios don Germán Mela y don Rogelio Mujica con el activo y pasivo de la misma, la que continuará bajo la razón de Mela y Mujica. Hacemos esta publicación a los efectos legales que correspondan. — Mercedes, Junio 7 de 1921. — Eduardo Mela. — Germán Mela. — Rogelio Mujica.

Jn.14-7813-v.jl.5.

Al público y al comercio

Pongo en conocimiento que con esta fecha he vendido a los señores Francisco Martorello y Nicolás Labadía la casa de comercio sita en la calle 10 sin número (Cerrito de la Victoria), de este Departamento. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos esta publicación para que todos los que se crean acreedores se presenten durante el plazo de treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 14 de 1921. — Elías Giacoia.

Jn.15-7845-v.jl.5.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que he vendido con esta fecha a favor de don Waldemar Pertierra y don Julio Fernández las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tenía establecido en la calle Agraciada esquina Paysandú, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Rivera, Junio 9 de 1921. — Salustiano Rodríguez Inclán.

Jn.13-7806-v.jl.2.

Disolución parcial de sociedad

Por el presente hacemos saber que por escritura que de común y amigable acuerdo otorgamos hoy ante el escribano Juan J. Domínguez, Elías Cohen se ha separado de la sociedad que bajo la razón Cohen y Morali tenía con Salomón Cohen y Tofí Morali, con casas de comercio de tienda y mercería en esta ciudad y en la de Rocha, recibiendo Elías Cohen la casa de Montevideo con todo su activo y pasivo, y Salomón Cohen y Tofí Morali la casa de Rocha, con todo su activo y pasivo, para continuar entre los dos dicha sociedad, pero bajo la razón de Morali y Cohen. — Montevideo, Junio 6 de 1921. — Elías Cohen. — Salomón Cohen. — Tofí Morali.

Jn.13-7796-v.jl.2.

Al público y al comercio

Avisamos al público que por escritura de esta fecha, autorizada por el escribano Julio Bauzá Pouy, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Villarmarzo y Cía., bazar de comestibles y bebidas, sito en la calle Charrúa número 1850, quedando a cargo del activo y pasivo el socio José Villarmarzo. — Montevideo, Junio 6 de 1921. — Florentino Suárez. — José Villarmarzo.

Jn.13-7782-v.jl.2.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Manuel Gagliano las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Maldonado número 1204, esquina Cuareim, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de trinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 10 de 1921. — Trujillo e Ivalde.

Jn.13-7781-v.jl.2.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Rafael Caruso, por intermedio del contador Sormano, la casa de comercio de mi propiedad en el ramo de almacén, sita en la Avenida Garibaldi número 1637. Notifico al mismo tiempo a todos mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal para que sean totalmente satisfechos. —Montevideo, Junio 10 de 1921. — Pilades Bertolotto.

Jn.13-7798-v.jl.2.

Al comercio y al público

Hago saber que he vendido al señor Juan Gualberto Vera el comercio que en el ramo de salón de lustrar calzado tenía establecido en la calle Ituzaingó número 1497. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 8 de 1921. — R. Humberto Pioli.

Jn.11-7753-v.jn.30.

Al comercio y al público

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino hemos formado una sociedad comercial bajo la razón social de Enrique Fernández y Hermano para seguir en el negocio de almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Libertad número 119, y que hasta la fecha era de la sola propiedad de don Enrique Fernández. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Junio 8 de 1921. — Enrique Fernández. — Belarmino Fernández.

Jn.11-7746-v.jn.30.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido vender a los señores Ercol Hnos. todas las existencias de mi casa de comercio en los ramos de café, confitería y billares, ubicada en las calles Uruguay y Montevideo. En consecuencia, convoco a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten a hacer efectivos sus créditos. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Carmelo, Junio 8 de 1921. — Jesús M. Deán.

Jn.11-7772-v.jn.30.

Negocio vendido

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a favor de don Eusebio Cruz Paz el establecimiento de comercio de mi propiedad que para la venta de frutas y verduras tengo implantado en esta ciudad, calle Chaná número 2049, entre las de Juan M. Blanes y Arenal Grande. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 9 de 1921. — Benigno Rodríguez.

Jn.11-7749-v.jn.30.

Al comercio y al público

Se hace saber que he prometido vender a los señores Carlos Manuello y Manuel Iglesias el restaurant que poseo, sito en la calle 18 de Julio número 1904. Los que se consideren acreedores deben presentarse dentro de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento legal. — Montevideo, Junio 7 de 1921. — Angela A. Ahlero. — Manuel Iglesias. — Carlos Manuello.

Jn.10-7716-v.jn.30.

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio que hemos vendido a doña Luisa Fontas nuestra casa de comercio denominada "Mignon Hotel", situada en la calle Florida número 1533. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Junio 9 de 1921. — Andrés Acasuso. —Felicia Fontas.

Jn.11-7748-v.jn.30.

Venta de negocio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he vendido a el señor Demeterio Miguel mi negocio en los ramos de mercaderías en general, situado en la calle Solís esquina Tacuarembó, en esta ciudad, debiendo presentarse todo reclamo antes del treinta del corriente. — Durazno, Junio 2 de 1921. — Armando J. Cumpo. — Demetrio Miguel.

Jn.10-7728-v.jn.29.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender a los señores Orestes Bácino y Martín Curbelo el almacén de comestibles y billar que tengo establecido en la calle General Rivera, número 776. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — San José, Mayo 11 de 1921. — José Straneo.

Jn.9-7509-v.jn.29.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén y frutos del país giraba en esta localidad, quedando el socio Juan Gil Prieto con el activo y pasivo de la misma. Lo que hacemos saber a los efectos legales. — Estación Cufré, Junio 1.o de 1921. — Sabino Prieto. — Juan G. Prieto.

Jn.9-7690-v.jn.29.

Al comercio y al público

Por escritura que autorizó en esta fecha, el escribano y contador Rafael Marasco, de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razon de Scafiezzo y Ventimiglia, haciéndose cargo del activo y pasivo don Genaro Ventimiglia. En cumplimiento de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1921. — Antonio Scafiezzo. — Genaro Ventimiglia.

Jn.9-7689-v.jn.29.

Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del comercio y del público que con fecha 28 de Junio de 1920, he vendido a la señora Mantura C. T. de Sueia mi casa de comercio que en los ramos de almacén y billares tenía establecida en la calle 19 de Abril esquina Joaquín Suárez, de esta ciudad. — Salto, Junio 2 de 1921. —Josefa Sueia de Esbaibe.

Jn.8-7682-v.jn.28.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de los señores Badano y Torterolo el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Colonia número 1550, esquina Tacuarembó, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 6 de 1921. — Juan Brescia.

Jn.8-7684-v.jn.28.

Negocio vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público don Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de Barreira Hnos. la fonda y despacho de bebidas sita en la calle Médanos número 1801, esquina Nueva York, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 6 de 1921. — Cándido Blanco.

Jn.8-7969-v.jn.28.

Al público y al comercio

Participo al comercio y al público que he prometido vender al señor Francisco Caruso mi casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Cerro Largo número 779, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita a los que se consideren mis acreedores para que comparezcan con los justificativos de sus créditos a la calle Río Branco número 1482. — Montevideo, Mayo 28 de 1921. — Luis Occhiuzzi.

Jn.7-7472-v.jn.27.

Negocio vendido

Se hace saber que he prometido vender a don Juan Rossini mi establecimiento en el ramo de reparto y venta de pan y anexos sito en esta ciudad, calle San José número 1020. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar sus cuentas al escribano F. Palomino Zipitría, calle Julio Herrera y Obes número 1413, hasta treinta días de esta publicación. — Montevideo, Junio 6 de 1921. — Manuel Rodríguez.

Jn.7-7643-v.jn.27.

Al público y al comercio

Participamos que por escritura otorgada ante el escribano Pedro G. Tuboras el 14 del corriente mes, se disolvió la sociedad que en el ramo de tienda giraba con domicilio en esta ciudad, calle Sarandí números 685 y 687, bajo la razón de J. Vignau y Cía., habiendo quedado a cargo del activo y pasivo el socio señor Armando Kaminitz, quien continuará con el negocio. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo de 1921. — J. Vignau y Cía.

Jn.7-7653-v.jn.27.

Al comercio y al público

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a los señores José y Valentín García el negocio de panadería denominado "La Constancia" que tengo establecido en la Villa de la Unión, en este Departamento, calle Joanicó números 212 y 214, con objeto de que se presenten, a los efectos legales, los acreedores e interesados con los justificativos de sus derechos. Será escribano el señor Juan R. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1562. — Montevideo Junio 6 de 1921. — Luis J. Bruschi.

Jn.7-7656-v.jn.27.

Disolución de sociedad

Comunicamos al público en general que por escritura autorizada por el escribano Pedro José Saralegui el 29 de Abril del corriente año, ha quedado totalmente disuelta la sociedad ganadera "Garland y Morse". Los que se consideren acreedores de dicha firma podrán con los justificativos de sus créditos, ocurrir al escritorio de los señores Wilson Hermanos, Avenida General Rondeau número 1681, a sus efectos. — Montevideo, Junio de 1921. — Garland y Morse.

Jn.7-7645-v.jn.27.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Manuel García Pico las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 18 de Julio número 1302, esquina Yaguarón número 1343, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo. Junio 4 de 1921. — Jesús Lorenzo y Hermano.

Jn.7-7654-v.jn.27.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos contratado vender a favor de Ramón Quintas el almacén de comestibles y bebidas situado en la Avenida Brasil número 115, esquina Bolívar, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 3 de 1921. — Eira y Misa.

Jn.7-7655-v.jn.27.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre del año 1904, hago saber al público que por escritura autorizada con fecha de hoy por el escribano Ricardo Rincón en la ciudad de Canelones, he prometido en venta la casa de comercio que en el ramo de almacén y ferretería tengo establecida en esta ciudad en la esquina que forman las calles Artigas y José Batlle y Ordóñez. El comprador es el señor Arturo Viñoly Aúza. Emplazo por el término de treinta días a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro de dicho plazo a cobrar sus respectivos créditos. — Canelones, Junio 1.o de 1921. — José M.a Alvarez.

Jn.6-7629-v.jn.26.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contrado vender a favor de don José Manuel Falcón las existencias de mi casa de negocio sita en el camino. Aldea esquina Candelaria, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 31 de 1921. — Sucesión Francisco Val.

Jn.4-7588-v.jn.25.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Miguel Giudice el comercio que en el ramo de casa de comida tenía establecido en la calle Buxareo número 606. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 2 de 1921. — Juan Antonio Puentes (hijo).

Jn.6-7623-v.jn.26.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que con la intervención de la oficina de remates y balances de Pedro Riera he prometido vender el almacén de mi propiedad, sito en la calle Agraciada número 835, de esta ciudad, a favor del señor don José Busto. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 2 de 1921. — Alejandro Guglielminetti.

Jn.4-7586-v.jn.25.

Almacén vendido

Hago saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de don Constante Rodríguez el almacén de comestibles y bebidas al por menor situado en la calle Colonia y Yaguarón, de esta ciudad. Se notifica a todos mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Junio 1.o de 1921. — Manuel Rabuñal.

Jn.4-7597-v.jn.25.

Al comercio y al público

Aviso al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Côndom, venderé a don Vicente Fernández el establecimiento que en el ramo de carnicería tengo instalado en esta Capital, en la casa señalada con el número 14 de la calle Presidente Batlle. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo comercio dentro del plazo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, a cuyo efecto se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1921. — Antonio Maselli.

Jn.4-7603-v.jn.25.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Ramón Busto las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Uruguay número 1601, esquina Piedad, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 2 de 1921. — Tomás Pose (hijo).

Jn.4-7609-v.jn.25.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Santiago Isi las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Sierra número 2380, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 3 de 1921. — Valerio Lastra.

Jn.4-7611-v.jn.25.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Bernardino González el comercio que en ramo de carnicería tengo establecido en la calle Misiones número 1570. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 1.o de 1921 —José López.

Jn.2-7550-v.jn.23.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos contratado vender a favor de don José Parada el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle José L. Terra número 2090, esquina Angel Floro Costa, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 1.o de 1921. — Antonio Beis y Compañía.

Jn.3-7571-v.jn.24.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley respectiva se les hace saber que la firma social Rosé, Bonetti y Cía., propietarios del biógrafo "Cine Artigas", establecido en la Villa de Las Piedras, ha concertado su venta con el señor Baldomero Torres, del comercio de Montevideo, según compromiso firmado el día 24 del corriente mes. Por consecuencia, todo el que se considere acreedor de dicha firma debe presentarse dentro de los treinta días de la fecha y con los justificativos del caso al domicilio del primero, Avenida Artigas número 96 (Plaza Libertad). — Las Piedras, Mayo 31 de 1921. — Rosé, Bonetti y Compañía.

Jn.3-7560-v.jn.24.

Al comercio y al público

Participamos que por escritura que autorizó el escribano don Enrique Uslenghi el 1.o de Junio corriente, don Nicolás Inciarte, por sí y por doña Josefa Mujica de Imenarrieta, con la conformidad de la firma Escuder Hermanos, arrendataria del establecimiento, prometió vender a la razón social Bonnafón y Ambrosio el molino denominado "Del Pueblo" y bodega anexa, ubicados a inmediaciones de esta ciudad. A los efectos previstos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, debiendo los que se consideren acreedores presentarse en el mencionado establecimiento dentro del plazo de treinta días con los justificativos de sus créditos para serles abonados. —Pando, Junio 3 de 1921. — Nicolás Inciarte. — Bonnafón y Ambrosio. — Escuder Hermanos.

Jn.4-7613-v.jn.25.

Disolución de sociedad y venta

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, ponemos en conocimiento del público en general que por escritura que en fecha 17 de Mayo de este año autorizó el escribano don Isidoro A. Furriol quedó disuelta la sociedad que esta plaza giraba bajo la firma Volonté y Giacossa, quedando a cargo del que suscribe, Felipe N. Giacossa, el activo y pasivo de la misma, quedando desligado en absoluto el también suscripto Ambrosio Volonté. — Pando, Mayo 30 de 1921. — Ambrosio Volonté. — Felipe N. Giacossa.

Jn.3-7563-v.jn.24.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Zoa R. Pereira, las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida Garibaldi número 380, esquina Leandro Gómez, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 1.o de 1921. — Maximino García.

Jn.3-7561-v.jn.24.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Francisco Freire el comercio que en el ramo de panadería ("La Equitativa"), tengo establecido en la calle Tomás Toribio número 1426. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 31 de 1921. — Manuel Calbelo.

Jn.2-7543-v.jn.23.

Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del comercio y del público que he vendido a don Luis Alario y don Eustaquio Gordillo Deleón mi negocio que en los ramos de café y billar tenía establecido en la calle Cipriano Miró esquina Asilo (Villa de la Unión). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Villa de la Unión, Mayo 25 de 1921. — Antonio Dotte. — Luis Alario. — Eustaquio Gordillo Deleón.

Jn.2-7542-v.jn.23.

Al público y al comercio

Pongo en conocimiento del público y del comercio en general que he prometido vender a los señores Estevez y Compañía la fábrica de productos porcinos que tengo establecida en esta ciudad, calle Figurita núm. 2919. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de trienta días se presenten en la indicada fábrica con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo Mayo 30 de 1921. —Juan Banfi.

Jn.1.o-7510-v.jn.21.

Al comercio y al público

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor don Eliseo Reboledo la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta Capital, calle General Luna número 1199, bajo la denominación de "Mercadito de la Agraciada". A los efectos de lo preceptuado por la ley del 26 de Septiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Pedro Ospitaleche, calle Misiones número 1390, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 1.o de 1921.— Antonio Posadas.

Jn.1.o-7522-v.jn.21.

Al comercio y al público

Participo que he prometido vender a mis ex socios don Oreste Morteo, don Salvador Arigón y don Juan Fernández toda mi parte que me corresponde en la casa de comidas denominada "Laurak Bat, Del Vasco Navarro", establecida en esta ciudad, calle Buenos Aires número seiscientos setenta y nueve. A los efectos legales hago esta publicación, debiendo mis acreedores presentarse con sus cuentas dentro del término de treinta días en dicho negocio. — Montevideo, Mayo 27 de 1921. — Emilio Crespi.

Jn.1.o-7506-v.jn.21.

Al comercio y al público

Se hace saber al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano Julio de Vila Mattos con esta fecha, los señores Alejandro Panigatti y Spiridion Lafont vendieron a los señores Baltasar Rampoldi y Eliseo Bertera el taller de soldadura autógena que tenían establecido en la calle Piedras número 654. Y a los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1921. — Alejandro Panigatti. — Spiridion Lafont. — Baltasar Rampoldi. — Eliseo Bertoli.

Jn.1.o-7511-v.jn.21.

CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

Departamento	Escuela	Localidad	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
ARTIGAS	2.o grado núm. 3	Santa Rosa	V. y M.	15 de Octubre de 1921
PAYSANDU	Rural núm. 36	Puntas de Araújo	M.	31 de Agosto de 1921
PAYSANDU	Rural núm. 46	Arroyo Negro	M.	31 de Agosto de 1921
TREINTA Y TRES	Rural núm. 27	Cerro Pelado	M.	31 de Agosto de 1921
RIO NEGRO	Rural núm. 31	Palmar Grande	M.	31 de Diciembre de 1921
RIO NEGRO	Rural núm. 25	Bellaco	M.	31 de Diciembre de 1921
RIO NEGRO	Rural núm. 10	Mataojo	M.	31 de Diciembre de 1921
RIO NEGRO	Rural núm. 13	Islas de Argüelles	M.	31 de Diciembre de 1921
SALTO	Rural núm. 11	Picada de las Tacuaras	V. y M.	31 de Diciembre de 1921.
SALTO	Rural núm. 17	Mata Perros	V. y M.	31 de Diciembre de 1921.

La Secretaría.

7678-pte.625.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919, y su decreto reglamentario:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Arena Luis A.
Astrac Jacinto
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarolle y Risso
Alliot Carlos
Alonso Enrique
Arigón Emilio
Arnavesse y Cía.

B

Bosche Manuel E.
Buzzetti Ana
Borro José
Bogino Luis
Bernini Hnos.
Bombino Graciana E. de
Bartoli María U. de
Badi y Cía. José

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Cabaleiro José
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Camaño María E.
Citrano Francisco
Clavier y. Cía.
Comesaña Alejandro A.
Chenlo Eduardo
Comesaña Adolfo

D

Delgado Manuel
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fignoni Luis
Ferrea José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia D. e Hijo
Grasso José
Gagliardi Brasilino
Galván Angel
García Fernando
García, Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Gutiérrez Eugenia
Gómez Pedro

H

Hirsi y Fignone

L

Lois Andrés
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. F.
Lerra Aurelia.
Lantes Ceferina L. de.
López y Barreiro
Larrosa Petrona

M

Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Maggio y Cía. José
Mazza Francisco

O

Oneto Miguel O.

P

Pasó y Cía. Ventura
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de C. Elena
Perrone de C. Enriqueta
Perdomo Ramona M. de
Pérez Belda José
Perata Carmen B. de
Pérez María A. de
Palau Antonio
Pérez y Cía. José
Picos Santiago
Pesqueira José
Prato y Gómez

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Russi Lucía
Romano Antonio
Rodríguez Guillermo
Raissignier Alberto J.

S

Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Savio Octavio
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto Manuel
Soto y Jaunsolo
Scavino Hnos.
Sánchez Puig y Cía.
Senín y Cía. M.
M. Sánchez y Cía.

T

Trabaso Benito
Triay Bartolomé
Tinsky Hnos.

U

Uthurburo Mariana

V

Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Echevarría y Arocena
Gutiérrez Carlos A.
Garrastazú Anselmo (hijo) y Cía.
Martínez José
Mailhos Julio
Portella, Sexto y Cía.
Saoriza y Patrón
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Cataumbert Juan

Salto

José Iglesias y Cía.

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. Cía.
Bravo y Rodríguez
Bazzani Américo
Bossio Manuel L.
Brandés y Cía.
Bernini Hnos.
Bergamino Alberto
Carvallo y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
Carli y Cía. B.
Cassarino Hnos.
Domino Antonio
D'Antuoni Antonio.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Gonzáles Marcos V.
Gardella A. B.
García G. Alfonso
Granara y Cía. J.
Gallo, Mezzano y Cía.
Gonzáles Vega Federico
García Fernando
Goyeneche Carlos J.
Johnston G. y Cía.
Hirta y Fignone
Lessa y Dupont
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Loppacher Eduardo
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen. Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Nery Augusto
Onetto, V. y Canale
Oneto Miguel O.
Prato y Gómez
Paso y Cía Ventura
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Reichardt J. J.
Ruverton Hnos.
Rubio Hnos.
Rossi y Cía J. N.
Rovira Antonio
Rolando Adolfo C
Ravasio y Cía F. D
Risso y Cía.
Salgado y Cía.
Schelotto Hnos y Cía.
Soto y Jaunsolo
Sosa Ponce Hnos.
Segundo y Cía. E.
Seré Héctor A.
M. Sánchez y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo. Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Zacharías y Cía. J

Canelones

Luning y Cía. N.
Marichal (hijo) J.

Soriano

Fernández Mallada E.

Rivera

Cataumbert Juan
Montani Natalio

Salto

Andreoli Luis

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Galán María L.
Barneix Benito

Río Negro

Muller Juan

Soriano

Fernández Germán
Rubini Domingo
Roque J. Bertullo
José Silva

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Luning y Cía. B.
Marichal (hijo) J.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José Pedro
Gonzáles Marcos V.

Montevideo Junio 1.o de 1921

Alfredo V. Viera.

V. B.o: Cuñarro.

7633-pte.1016.

Avisos del día

Intendencia General del Ejército y la Armada

Esta Intendencia oye propuestas para atender el suministro de carne a las unidades de guarnición en esta Capital por el término de un año, hasta el día 22 del corriente, a las 14 horas.

Por informes sobre las condiciones de este suministro, los interesados pueden recurrir a la Secretaría de esta institución, de las 8 y 30 a las 18 horas. — Montevideo, Junio 18 de 1921. — Luis Alberto Zanzi, Intendente General. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.21-7988-v.jn.24.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL COSTAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Juncal número 1263, y doña MANUELA SOUTO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Maldonado número 875.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

3513-v.jn.28.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DEBIASI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Cuareim número 1071, y doña JOSEFINA PACELLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 1071.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

3519-v.jn.28.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA DIAZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 1375, y doña ENRIQUETA ELIDA LOPEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Uruguay número 1375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3520-v.jn.28.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 17 del mes de Junio del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO ANTONIO ICETA, de nacionalidad español, de 57 años, de estado soltero, de profesión hacendado, domiciliado en Colón, y doña JUANA ELGART, de nacionalidad francesa, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil. 3513-v.jn.28.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO PEDROZZA, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión electricista, domiciliado en la calle Lucas Moreno número 5, y doña EMILIA ARBOLEYA, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Lucas Moreno número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3515-v.jn.28.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 16 del mes de Junio del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL E. FARAUT, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en El Manga, y doña DIONISIA BARLOCCO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en El Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de ésta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 3514-v.jn.28.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REGINO CASTRO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1274, y doña AMELIA CUCCURULLO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3517-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO NICOLAS LIGRONE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Alarcón número 64, y doña ANA MARIA VALCADA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Manuel R. Alonso número 1.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3516-v.jn.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fautista Ibargaray, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 20 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.21-7964-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Zúñiga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 18 de 1921. —Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.21-7963-v.jn.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cristián Alfredo Liesack Sosa o Liesack, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 18 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.21-7967-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Consolli o Consoli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 18 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.21-7966-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Cedrés de Pastorino o Luisa Hermenegilda Cedrés de Pastorin, de don José Pastorin, de don Domingo Marín, de Toribio o Toribio Máximo Marín y Catalina Vivado de Marín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a doña Isabel Hernández de Pastorin, Adelaida Pastorin, don Domingo Marín, don Juan Marín, Máximo Marín, Maura Loreto Marín, Dionisio Marín y Rosa Marín o sus sucesores, o herederos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado dentro del expresado término de noventa días, y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Junio 18 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.21-7968-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Correa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 11 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario. Jn.21-7960-v.jn.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Forcade, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 18 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario. Jn.21-7959-v.jn.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Américo José Parma, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 18 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario. Jn.21-7958-v.jn.31.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Juan Vernazza, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, presentadas en dichos autos, en la forma que a continuación se expresa: 1.o En la partida de defunción de Juan Vernazza, debe establecerse que deja nueve hijos, llamados Magdalena Agustina Eulogia, María Angela Regina, Juana Rosa María, Agustín Juan José, María, Francisca Catalina María, Carmen Santa María, Cándida y Juan, y no Angela, Juana, Magdalena, José, María Francisca, Carmen, Amelia y Juan, como en ella se expresa: 2.o En la partida de matrimonio de Juan Vernazza con María Formento, donde el contrayente y el padre de éste aparecen con el apellido Bernassa, debe decir Vernazza; donde la madre del contrayente aparece como Angela Carcagno, debe decir Blanca Calcagno, y donde la madre de la contrayente aparece con el apellido Casavino debe decir que lo es Cazarino; 3.o En la partida de nacimiento de María Angela Regina Vernazza, donde el apellido del padre y del abuelo paterno aparece como Bernassa, debe decir Vernazza; donde la abuela paterna aparece como Bianca Carcagno, debe decir Blanca Calcagno, y donde la abuela materna aparece con el apellido Cassarino, debe decir Cazarino; 4.o En la partida de nacimiento de Juana Rosa María Vernazza, donde el apellido del padre y del abuelo paterno aparece como Bernasa, debe decir Vernazza, y donde las abuelas paterna y materna aparecen como Bianca Carcana y María Casarini, debe decir que lo son Blanca Calcagno y María Cazarino; 5.o En la partida de nacimiento de Magadalena Agustina Eulogia Vernazza, donde el padre y el abuelo paterno aparece con el apellido Bernassa, debe decir Vernazza; donde el apellido de la madre y del abuelo materno aparecen como Furmento y Farmento, debe decir que lo es Formento; donde la abuela paterna tiene el nombre Angela, debe decir que lo es Blanca, y donde el apellido de la abuela materna aparece como Casarina, debe decir Cazarino; 6.o En la partida de nacimiento de Agustín Juan José Vernazza, donde el padre y el abuelo paterno aparecen con el apellido Bernassa, debe decir que lo es Vernazza; donde la abuela paterna aparece con el nombre Angela, debe decir que lo es Blanca, y donde la abuela materna aparece con el apellido Casarina, debe decir Cazarino; 7.o En la partida de nacimiento de María Vernazza, donde el padre y el abuelo paterno aparecen con el apellido Vernasea, debe decir Vernazza, y donde las abuelas paterna y materna aparecen con los apellidos Carcaño y Casarino, debe decir que lo son Calcagno y Cazarino, respectivamente; 8.o En la partida de nacimiento de Francisca Catalina María Vernazza, donde el padre y el abuelo paterno aparecen con el apellido Bernassa, debe decir Vernazza, y donde las abuelas paterna y materna aparecen como Angela Carcagno y María Casarini, debe establecerse que lo son Blanca Calcagno y María Cazarino, respectivamente; 9.o En la partida de nacimiento de Carmen Santa María Vernazza, donde el padre y el abuelo paterno, aparecen con el apellido Bernazza, debe decir Vernazza, y donde las abuelas paterna y materna aparecen como Angela Carcaño y María Casarino, debe establecerse que lo son Blanca Calcagno y María Cazarino, respectivamente; 10. En la partida de nacimiento de Cándida Vernazza, donde el padre y el abuelo paterno aparecen con el apellido Bernaza, debe decir Vernazza, y donde el apellido de la abuela materna aparece como Cassarina, debe decir que lo es Cazarino; 11. En la partida de nacimiento de Juan Vernazza, donde el padre y el abuelo paterno aparecen con el apellido Bernazza, debe decir Vernazza, y donde la abuela materna aparece con el apellido Casarino, debe decir Cazarino. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1921. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.21-7961-v.jl.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se hace saber que don Ovidio Fernández Ríos se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella

con el nombre de Gabino y el apellido materno como del Río, en vez de Ovidio Fernández Ríos, que le corresponde. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo mandado. — Montevideo, Junio 16 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.21-7978-v.jl.6.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de doña Magdalena Torterolo de Casella, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. —Montevideo, Junio 17 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.21-7977-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Virginia Vidal Boluda, a fin de dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Vicente García Sanchis, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 16 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Jn.21-7969-v.sep.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Echeverría de Acosta, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Canelones, Junio 15 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jn.21-7987-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Quiteria Birriel de Corujo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 30 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jn.21-7986-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Barrios de González, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 30 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jn.21-7985-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Braulio Centurión, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 10 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jn.21-7973-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bonifacio Balledor, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 13 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jn.21-7972-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Flora de Brun de Lucas, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Junio 13 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jn.21-7971-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.12.

Quiebra

AVISO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante de esta ciudad de Minas C. Rómulo Escudero, se previene a todas las personas que tienen bienes o documentos del fallido que deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectos al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que tal lo hicieren, y fíjase el término de noventa días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico don Carlos Brera los justificativos de sus respectivos créditos. — Minas, Junio 11 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jn.21-7970-v.sep.21.

Sobre segunda copia de escritura

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Massanet, solicitando que se le expida segunda copia, por habérsele perdido la primera, de una escritura de venta, cesión y traspaso que el día veintiuno de Agosto de mil novecientos doce le otorgaron don Antonio Castiglioni, viudo de doña Amalia Eumagallia, y sus hijas doña Amalia, doña Elvira y doña Ana Castiglioni, éstas con las venias de sus respectivos esposos, don Bartolomé Mascaró, don José Villalonga y don Custodio Irigoyen, y con las venias judiciales respectivas, accionando don Antonio Castiglioni por sí y por los derechos que correspondían a su menor hijo Julio Castiglioni, y el señor Irigoyen como cesionario de don Vicente Castiglioni, por ante el escribano don Carlos Fernández, relativa a los siguientes bienes: tres solares de terreno ubicados en la planta urbana del Pueblo de Solís, segunda sección judicial de este Departamento, compuesto cada solar de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, encerrando una extensión superficial de dos mil setecientos sesenta y seis metros con cinco centímetros, que tienen por linderos generales, según se expresa en la referida escritura: al Norte, los hermanos Doufouro; al Sur, calle Maciel; al frente, calle 18 de Julio, y al Este, terrenos de Estanislao Uriarte. Más otro solar de terreno de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, situado en la misma localidad de Solís, lindando: al Este, calle 19 de Abril; al Norte, con Antonio Ximénez; al Oeste, con Bartolomé Mascaró, hoy Francisco Olivier y Nicolau. Y a los efectos que hubiere lugar en derecho, se hace esta publicación. — Minas, Mayo 31 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jn.21-7974-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Fermina Peralta de Olivera, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 15 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Jn.21-7983-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Constancia Barbieri de Acosta, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 17 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Jn.21-7984-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de Alejandrina Collares Franco, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 18 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Jn.21-7981-v.jl.5.

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en el expediente caratulado "Los sucesores de Manuel Bastreri contra Paulino López, ejecución de hipoteca", se hace público que el día 8 de Julio próximo, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Francisco Costa, asistido del Alguacil y del suscripto, va a vender, al mejor postor, una fracción de campo de pastoreo, compuesta de 33 hectáreas, 1.248 centiáreas y 495 milímetros, situada en la costa del arroyo Espinillo, en este Departamento, y linda: Norte, Antonino G. López; Sur, Ignacio López; Este, Gregorio N. López, y Oeste, cañada de Viera por medio, con campo de la sucesión de Faustina Ruiz. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo. — Mercedes, Junio 15 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.21-7982-v.jl.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Etelvina Mamerta Corbo de Ballestero, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante éste Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 9 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Jn.21-7976-v.jl.9.ag.1.o.v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Manuel Redin, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 14 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Jn.21-7975-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó don Santos A. Gómez, en virtud de la representación que tiene acreditada en los autos sucesorios de Salustiano Miguel González, solicitando la siguiente rectificación de partidas de estado civil: I. En la de nacimiento de Gil González, donde dice que su madre se llama Narcisa Francisca Larrañaga, debe decir Narcisa Larrañaga. II. En la de nacimiento de Estevana González, donde dice que el padre se llama Selustriano González, debe decir Salustiano González; donde se expresa el apellido de la madre por Larrañana, debe decir Larrañaga. III. En la de nacimiento de Anastasio Salustiano, figura el padre con el nombre de Selustriano, y el inscripto con el de Anastasio Selustriano, debiendo decir, respectivamente, Salustiano y Anastasio Salustiano. Y a los efectos de lo que establece la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 10 de 1921. — Raúl Calcagno, Escribano.

Jn.21-7980-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Delfina González Mezquita de Sánchez y de su hijo Ramón Sánchez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 14 de 1921. — Raúl Calcagno, Escribano.

Jn.21-7979-v.jn.30.

JOSE E. DOMINGUEZ Y Cía.

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, en los autos "Intestado Juan Morales Gallo", y por orden del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, en los autos "Vicente Fernández", venderemos, al mejor postor, el día jueves 30 del corriente, a *las 14 horas, juego de* peluquería, útiles para ídem, sillas, revólveres, un recado, muebles, colchones, ropa,

útiles de cocina y demás mercaderías que estarán a la vista el día del remate en nuestro salón, Zabala 1371.
Seña: a satisfacción.

Jn.21-7991-v.jn 30.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Sucesión Domingo Cipresso o Domingo Sopreso", se hace saber al público que el día siete de Julio próximo, a las 15 horas y 30, en las puertas del Juzgado, sito en la calle Treinta y Tres número 1425, se va a proceder, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público del siguiente bien: Dos solares de terreno situados en el Barrio 25 de Agosto, de este Departamento, señalados con los números setenta y cuatro y setenta y cinco en el plano del agrimensor Alfredo Lerena de Septiembre de mil novecientos ocho, compuestos, en conjunto, por estar unidos, de una extensión superficial de quinientos cincuenta y un metros ochenta decímetros, que se deslindan así: dieciocho metros veinte centímetros de frente al Nordeste a la calle Juan M. Pérez; treinta y un metros al Nordeste, lindando con el solar setenta tres; diecisiete metros cuarenta centímetros al Sudoeste, por donde confina con los solares setenta y nueve y ochenta, y treinta y un metros al Sudeste, que limita con el solar setenta y seis. Están aforados ambos terrenos para el pago de la Contribución Inmobiliaria, según planilla número cincuenta y dos mil seiscientos nueve, en la suma de seiscientos pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda al mencionado aforo; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía, y que los títulos y demás antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 16 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.
Carteles e informes, al martillero, Pampas 1898. Teléfono: 1463 (Aguada).

Jn.21-7962-v.jl.7.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en el expediente "El Banco de la República contra José María Garmendia, ejecución de hipoteca", se hace público que el día 7 de Julio próximo, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, el Alguacil, asistido del suscripto Escribano, va a vender, al mejor postor, el siguiente bien, propiedad del demandado: Una isla, conocida por de Lobos, con sus montes y cuantas mejoras contiene, situada en este Departamento, en la desembocadura del río Negro, compuesta de 1.250 hectáreas, 4.538 centiáreas, y linda: Norte, con el brazo del río Negro, denominado Yaguarí; Sur y Este, el mismo río Negro, y Oeste, el río Uruguay. Se previene: Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo. — Mercedes, Junio 15 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.21-7989-v.jl.6.

REMATE ALMONEDA
Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, recaída en los autos "Francisco Herrera contra Fermina Guevara, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que los días siete, ocho y nueve del mes próximo de Julio, a las diez horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate almoneda, por el rematador don Héctor Parra y Freire, presidiendo el Alguacil del Juzgado y Actuario, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con sus construcciones, en la manzana número 104 de esta ciudad, compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente, por 42 metros, 95 centímetros de fondo, lindando: al Este, con la calle Andrés Spikerman; al Sur, con la calle Felipe Carapé; al Oeste, Sulpicio Rodríguez, y al Norte, con Juan Luis Pereyra. 2.o Otro solar de terreno con sus construcciones, ubicado en la manzana número 6, compuesto de 17 metros 180 milímetros de frente al Sur a la calle Felipe Carapé, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Oeste, con la calle Andrés Spikerman; y al Este y Norte, con Bautista Honton. 3.o Todas las mercaderías, útiles y enseres que tiene la casa de comercio del extinto Gregorio Pérez, y que obran detalladas ampliamente en los autos, de fojas 6 a fojas 12 vuelta. Se previene: 1.o Que la venta de los inmuebles se hará en uno o dos lotes, por un precio que exceda de las dos terceras partes de la tasación que cada uno tiene, es decir, que para el primer solar, con las construcciones, etc., que se describe en primer término, no se aceptará oferta alguna que no exceda de mil pesos, y para el segundo solar, con sus construcciones, etc., que se reseña, se aceptará como base la de seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos. De que la venta de los muebles (mercaderías, etc., etc.), se hará por ictes, y con la base mínima de los dos tercios del avalúo que sobra de fojas 38 a fojas 45 de los autos, debiendo los mejores postores abonar el importe total de sus compras, al retirar los bienes adquiridos, sin perjuicio de abonar en el acto de aceptárseles sus ofertas el diez por ciento de las mismas en garantía; 3.o Que los antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados; 4.o El mejor postor de los bienes inmuebles consignará, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento en garantía de la misma. — Treinta y Tres, Junio 11 de 1921. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Jn.21-7966-v.jl.6.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Angel Delforno y Emilio Taddei mi casa de comercio en el ramo de fábrica de baldosas y mosaicos que tenía establecida en la calle Cuñapirú número 1732. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derecho se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 20 de 1921. — Antonio Taddei.

Jn.21-7990-v.jl.11.

Relación de los edictos matrimoniales remitidos por los Juzgados de Paz de los Departamentos de la República, de acuerdo con la ley de 5 de Mayo de 1916.

ARTIGAS

1.a Sección — Paulino Bertolio, oriental, 28 años, soltero, agricultor, con María P. Lenzi, oriental, 26 años, soltera, labores. En la ciudad, el 9 de Abril de 1921.
Manuel E. Pintos, oriental, 25 años, soltero, agricultor, con Doralina Suárez, oriental, 23 años, soltera, labores. En la ciudad, el 11 de Abril de 1921.
Pedro A. de Camargo, brasileño, 25 años, soltero, jornalero, con Juana B. Soriano, oriental, 23 años, soltera, labores. En la ciudad, el 16 de Abril de 1921.
Teófilo Muñoz, oriental, 27 años, soltero, pintor, con Ceferina R. Silva, oriental, 16 años, soltera, labores. En la ciudad, el 23 de Abril de 1921.
Gaceliano Fco. Rodríguez, brasileño, 27 años, soltero, comercio, con Universina C. da Silva, oriental, 21 años, soltera, labores. En la ciudad, el 30 de Abril de 1921.
7.a Sección — Inocencio Velez, oriental, 27 años, soltero, agricultor, con Paula Finza, oriental, 21 años, soltera, labores. En la ciudad, el 15 de Abril de 1921.
Juan P. Balta, oriental, 29 años, soltero, empleado, con Edificación D. Ballesteros, oriental, 32 años, soltera, labores. En la ciudad, el 27 de Abril de 1921.
Casildo González, oriental, 35 años, soltero, agricultor, con Leoncia R. Sant'Anna, oriental, 27 años, soltera, labores. En la ciudad, el 27 de Abril de 1921.
Blas Pereyra, oriental, 26 años, soltero, jornalero, con Epifania González, oriental, 19 años, soltera, labores. En la ciudad, el 30 de Abril de 1921.

CANELONES

1.a Sección — Pedro Santos, oriental, 51 años, viudo, jornalero, con Amelia Santos, oriental, 36 años, soltera, labores. En la ciudad, el 4 de Mayo de 1921.
José Castro, oriental, 26 años, soltero, jornalero, con Nemesia Hernández, oriental, 22 años, soltera, labores. En la ciudad, el 14 de Mayo de 1921.
Ernesto Lumaco, oriental, 23 años, soltero, carpintero, con María A. Dalove, oriental, 19 años, soltera, labores. En la ciudad, el 14 de Mayo de 1921.
Alejandro Santos, oriental, 37 años, soltero, industrial, con María D. Rodríguez, oriental, 18 años, soltera, labores. En la ciudad, el 14 de Mayo de 1921.
Alberto Chiazzaro, oriental, 25 años, soltero, comercio, con María Melo, oriental, 21 años, soltera, labores. En la ciudad, el 28 de Mayo de 1921.
Francisco Martínez, oriental, 29 años, soltero, labrador, con Severa T. Cabrera, oriental, 22 años, soltera, labores. En la ciudad, el 21 de Mayo de 1921.
Sixto Pérez, oriental, 26 años, soltero, labrador, con Rosa Gandini, oriental, 22 años, soltera, labores. En la ciudad, el 21 de Mayo de 1921.
Carlos Imoda, oriental, 17 años, soltero, viticultor, con Carmen Machi, oriental, 21 años, soltera, labores. En la ciudad, el 28 de Mayo de 1921.
Florencio P. Castro, oriental, 25 años, soltero, empleado, con Victoria Cabrera, oriental, 20 años, soltera, labores. En la ciudad, el 19 de Mayo de 1921.
Lorenzo A. Pérez, oriental, 28 años, soltero, labrador, con María I. Soca, oriental, 22 años, soltera, labores. En la ciudad, el 21 de Mayo de 1921.
3.a Sección — Santos Hernández, oriental, 26 años, soltero, comercio, con Angela Pereiro, oriental, 21 años, soltera, labores. En Santa Lucía.
Pedro Perdigón, oriental, 23 años, soltero, labrador, con Dolores Alonzo, oriental, 21 años, soltera, labores. En la ciudad, el 28 de Mayo de 1921.
Rudecindo González, oriental, 26 años, soltero, industrial, con Máxima B. García, oriental, 23 años, soltera, labores. En Santa Lucía, el 21 de Mayo de 1921.
Francisco López, oriental, 23 años, soltero, albañil, con Marta Pedrafa, oriental, 17 años, soltera, labores. En Santa Lucía, el 7 de Mayo de 1921.
Miguel Deguida, oriental, 26 años, soltero, carpintero, con Seberiana Gabriel, oriental, 23 años, soltera, labores. En Santa Lucía, en Mayo de 1921.
Hermenegildo De Armas, oriental, 32 años, soltero, albañil, con Petrona Perdomo, oriental, 26 años, soltera, labores. En Santa Lucía, en Mayo de 1921.
4.a Sección — José Mazzuco, oriental, 23 años, soltero, agricultor, con María Vanotti, oriental, 18 años, soltera, labores. En la ciudad, el 2 de Abril de 1921.
Nicanor G. Pietro, oriental, 22 años, soltero, jornalero, con Florentina Morales, oriental, 20 años, soltera, labores. En la ciudad, el 14 de Abril de 1921.
Venancio V. Alvarez, oriental, 38 años, soltero, agricultor, con Julia Martínez, oriental, 26 años, soltera, labores. En la ciudad, el 27 de Abril de 1921.
Manuel D. Cabreras, oriental, 28 años, soltero, viticultor, con Irma E. Gimer, oriental, 20 años, soltera, labores. En la ciudad, el 30 de Abril de 1921.
Carlos Pino, oriental, 31 años, soltero, agricultor, con María V. Vázquez, oriental, 27 años, soltera, labores. En la ciudad, el 30 de Abril de 1921.
Jorge A. Rocamora, oriental, 26 años, soltero, empleado, con María N. Volpi, oriental, 25 años, soltera, labores. En la ciudad, el 30 de Abril de 1921.
6.a Sección — Juan Aguibao, oriental, 22 años, soltero, labrador, con Rosa V. Silva, oriental, 18 años, soltera, labores. En la ciudad, el 30 de Abril de 1921.
Gabino Uvaldi, oriental, 33 años, soltero, labrador, con Julia Torterolo, oriental, 35 años, soltera, labores. En la ciudad, el 14 de Abril de 1921.
7.a Sección — Manuel S. Hernández, oriental, 26 años, soltero, comercio, con María E. Urarborde, oriental, 23 años, soltera, labores. En Pando, en Mayo de 1921.
Alberto Ferreiro, oriental, 23 años, soltero, agricultor, con Leocadia J. Díaz, oriental, 25 años, soltera, labores. En Pando, en Mayo de 1921.
Juan Antonio Díaz, oriental, 27 años, soltero, zapatero, con María F. Baldeón, oriental, 17 años, soltera, labores. En Pando, en Mayo de 1921.
Miguel J. Rossi, oriental, 25 años, soltero, comercio, con Erelia Vanzuli, oriental, 17 años, soltera, labores. En Pando, en Mayo de 1921.
Mateo Alergo, oriental, 26 años, soltero, labrador, con Modesta G. Figuerelo, oriental, 21 años, soltera, labores. En Pando, en Mayo de 1921.
Francisco Guido, oriental, 25 años, soltero, empleado, con Dolores Carrillo, oriental, 25 años, soltera, labores. En Pando, en Mayo de 1921.
José Reyes, oriental, 26 años, soltero, empleado, con Josefa Depanelio, oriental, 20 años, soltera, labores. En Pando, en Mayo de 1921.
Arturo D. Selerbiceli, oriental, 31 años, soltero, empleado, con Julia C. Bentancor, oriental, 21 años, soltera, labores. En Pando, en Mayo de 1921.
14.a Sección — Juan Aureliano de León, oriental, 29 años, soltero, hacendado, con Fausta Ferreira, oriental, 25 años, soltera, labores. En San Jacinto, el 7 de Mayo de 1921.
Cipriano Urtiaga, oriental, 42 años, soltero, hacendado, con María C. García, oriental, 28 años, soltera, labores. En San Jacinto, el 21 de Mayo de 1921.
15.a Sección — Luis Montero, oriental, 23 años, soltero, agricultor, con Adelaida Barriani, oriental, 23 años, soltera, labores. En San Antonio, el 3 de Abril de 1921.
Ramón Clavijo (hijo), oriental, 27 años, soltero, agricultor, con María Odilia Clavijo, oriental, 19 años, soltera, labores. En San Antonio, el 7 de Abril de 1921.
Vicente Clavijo, oriental, 29 años, soltero, agricultor, con Teodora García, oriental, 27 años, soltera, labores. En San Antonio, el 28 de Abril de 1921.
Juan Clavijo, oriental, 26 años, soltero, agricultor, con Coralia Curbelo, oriental, 17 años, soltera, labores. En San Antonio, el 30 de Abril de 1921.

CERRO LARGO

1.a Sección. — Anastasio S. Cruz, español, 28 años, soltero, empleado, con María Lila Peláez, oriental, 23 años, soltera, labores. En la ciudad, el 2 de Mayo de 1921.
Ramón P. Costas, oriental, 32 años, viudo, agricultor, con Ester Silvera, oriental, 21

años, soltera, labores. En la ciudad, el 7 de Mayo de 1921.

Segundo S. Giménez, oriental, 33 años, soltero, empleado, con Antonia Pertantier, oriental, 25 años, soltera, labores. En la ciudad, el 10 de Mayo de 1921.

Antonio Prieto y Otermin, oriental, 38 años, soltero, periodista, con María A. Romero, española, 35 años, soltera, labores. En la ciudad, el 16 de Mayo de 1921.

Edilio M. Andrade, oriental, 28 años, soltero, empleado, con Carmen M. Alzuri, oriental, 27 años, soltera, labores. En la ciudad, el 21 de Mayo de 1921.

Fructuoso G. Peralta, oriental, 37 años, soltero, militar, con María Rodríguez, oriental, 21 años, soltera, labores. En la ciudad, el 25 de Mayo de 1921.

Juan Andrés Baliú, oriental, 27 años, soltero, agricultor, con Casimira P. Noro, oriental, 24 años, soltera, labores. En la ciudad, el 30 de Abril de 1921.

10.a Sección — Profeto Romero, oriental, 39 años, soltero, agricultor, con Juliana Duarte, oriental, 25 años, soltera, labores. En Infiernillo, el 16 de Abril de 1921.

Ramón C. Lauz, oriental, 32 años, soltero, hacendado con Herminia F. Lauz, oriental, 20 años, soltera, labores. En el Infiernillo, el 4 de Mayo de 1921.

Lázaro Tremezano, oriental, 27 años, soltero, agricultor, con Matilde Videla, oriental, 19 años, soltera, labores. En Infiernillo, el 14 de Mayo de 1921.

Crispino R. Rosa, oriental, 32 años, soltero, criador, con María Sanz, oriental, 33 años viuda, labores. En la ciudad, el 17 de Abril de 1921.

COLONIA

1.a Sección — Florencio Martínez, oriental, 28 años, soltero, quesero, con María L. Untazún, oriental, 24 años, soltera, labores. En la ciudad, el 7 de Abril de 1921.

José Angel Pottero, oriental, 25 años, soltero, agricultor, con Natalina J. Haber, oriental, 16 años, soltera, labores. En la ciudad, el 7 de Abril de 1921.

José Romaniello, italiano, 53 años, viudo, jornalero, con María G. Romaniello, oriental, 44 años, soltera, labores. En la ciudad, el 16 de Abril de 1921.

Demetrio Roda, oriental, 37 años, soltero, jornalero, con María Angélica Pérez, oriental, 28 años, soltera, labores. En la ciudad, el 30 de Abril de 1921.

2.a Sección — Ricardo Reirano, oriental, 41 años, soltero, agricultor, con Carmen González, oriental, 21 años, soltera, labores. En la ciudad, el 9 de Abril de 1921.

Miguel Travers, oriental, 25 años, soltero, agricultor, con Atilia M. Walser, oriental, 15 años, soltera, labores. En la ciudad, el 11 de Abril de 1921.

4.a Sección — Normaro A. Jourdan, oriental, 23 años, soltero, agricultor, con Ida Amalia Gonnet, oriental, 20 años, soltera, labores. En la Paz el 16 de Abril de 1921.

5.a Sección — Eduardo Leglera, oriental, 28 años, soltero, chauffeur, con Justina Fruschero, oriental, 21 años, soltera, labores. En la ciudad, el 30 de Abril de 1921.

6.a Sección — Hermenegildo A. Barrios, oriental, 24 años, soltero, agricultor, con Eufemia Avelino, oriental, 23 años, soltera, labores. En Carmelo el 9 de Abril de 1921.

Martín C. Biriel, oriental, 37 años, soltero, hacendado con Zenona V. Porrás, oriental, 27 años, soltera, labores. En Carmelo, el 11 de Abril de 1921.

7.a Sección — Jesús Medero, oriental, 28 años, soltero, agricultor, con Josefa A. Igoa, oriental, 19 años, soltera, labores. En Conchillas, el 28 de Abril de 1921.

Juan Román oriental, 27 años, soltero, agricultor, con María Aguirre, oriental, 23 años, soltera, labores. En la ciudad, el 30 de Abril de 1921.

Enrique A. Meyer, oriental, 22 años, soltero, hacendado, con Catalina G. Gubber, oriental, 17 años, soltera, labores. En Conchillas, el día 30 de Abril de 1921.

8.a Sección — Antonio Viviano, oriental, 30 años, soltero, agricultor, con Francisca Antonia Fassi, oriental, 22 años, soltera, labores. En Nueva Palmira, el 28 de Abril de 1921.

1.a Sección — Eleuterio Morales, oriental, 31 años, soltero, jornalero, con Dolores Córdoba, oriental, 37 años, soltera, labores. En la ciudad, el 7 de Mayo de 1921.

Ricardo J. Hugo, oriental, 29 años, soltero, comerciante, con Luisa Guillermina Reisich, oriental, 25 años, soltera, labores. En la ciudad, el 14 de Abril de 1921.

Antenor N. Lavia, oriental, 27 años, soltero, empleado, con Amanda Lucía Burnasol, oriental, 16 años, soltera, labores. En la ciudad, el 28 de Abril de 1921.

Carlos E. Haller, oriental, 31 años, soltero, quesero, con Matilde Haller, oriental, 18 años, soltera, labores. En la ciudad, el 12 de Mayo de 1921.

Francisco A. Antino, oriental, 26 años, soltero, agricultor, con Hortensia M. Schuselin, oriental, 25 años, soltera, labores. En la ciudad, el 3 de Mayo de 1921.

Emilio Morgán, oriental, 28 años, soltero, agricultor, con Ana M. Costenla, oriental, 18 años, soltera, labores. En la ciudad, el 27 de Abril de 1921.

Cecilio Escalada, oriental, 28 años, soltero, empleado, con Gabina Silva, oriental, 32 años, soltera, labores. En la ciudad, el 4 de Mayo de 1921.

Juan L. Gilomen, oriental, 25 años, soltero empleado, con Olga Alicia Hugo, oriental, 23 años, soltera, labores. En la ciudad, el 5 de Mayo de 1921.

Aparicio E. Rodríguez, oriental, 22 años, soltero, criador, con Ciriaca Batista, oriental, 21 años, soltera, labores. En la ciudad, el 14 de Mayo de 1921.

12.a Sección — Elías Gamo, italiano, 39 años, soltero, comercio, con Ana Chiorino, oriental, 39 años, soltera, labores. En Joaquín Suárez, el 23 de Abril de 1921.

Cirilo De Armas, oriental, 23 años, soltero, agricultor, con María F. Pérez, oriental, 20 años, soltera, labores. En Joaquín Suárez, el 23 de Abril de 1921.

Cristóbal Perdomo, español, 36 años, soltero, agricultor, con Laura Lueiro, oriental, 32 años, soltera, labores. En Joaquín Suárez, el 23 de Abril de 1921.

Gregorio R. Silva, oriental, 29 años, soltero, empleado de marina, con Anita Tourn, oriental, 29 años, soltera, labores. En Joaquín Suárez, el 27 de Abril de 1921.

Juan Agustins, español, 29 años, soltero, quesero, con Victorina Baridón, oriental, 19 años, soltera, labores. En Joaquín Suárez, el 28 de Abril de 1921.

Juan D. Risorio, oriental, 19 años, soltero, agricultor, con Ana Mondón, oriental, 23 años, soltera, labores. En Joaquín Suárez, el 30 de Abril de 1921.

14.a Sección — Juan A. Riviere, oriental, 34 años, soltero, agricultor, con Elvira Mourglia, oriental, 23 años, soltera, labores. En Juan Lacaze, en Abril de 1921.

Artemio Fripp, oriental, 24 años, soltero, quesero, con María L. López, oriental, 18 años, soltera, labores. En Juan L. Lacaze, en Abril de 1921.

FLORES

1.a Sección — Domingo Maciel, oriental, 29 años, soltero, jornalero, con Gumersinda Alfonso, oriental, 26 años, soltera, labores. En la ciudad, el 14 de Abril de 1921.

Gerónimo Casco, oriental, 39 años, soltero, empleado, con Bernarda R. Camacho, oriental, 25 años, soltera, labores. En la ciudad, el 15 de Abril de 1921.

Onofre Santiago, oriental, 26 años, soltero chauffeur, con Adelina Silva, oriental, 27 años, soltera, labores. En la ciudad, el 18 de Abril de 1921.

Justo José Betoris, oriental, 29 años, soltero, comercio, con Julia Verdier, oriental, 36 años, soltera, labores. En la ciudad, el 22 de Abril de 1921.

Serapio Ascué, oriental, 28 años, soltero, hacendado, con Leonidas Lateulade, oriental, 22 años, soltera, labores. En la ciudad, el 22 de Abril de 1921.

Eduardo Gosozo, oriental, 41 años, soltero, jornalero, con Marcelina Rosales, oriental, 25 años, soltera, labores. En la ciudad, el 26 de Abril de 1921.

2.a Sección — Cipriano Rodríguez, oriental, 25 años, soltero, hacendado, con Virginia Cruz, oriental, 21 años, soltera, labores. En Totoral, el 25 de Abril de 1921.
